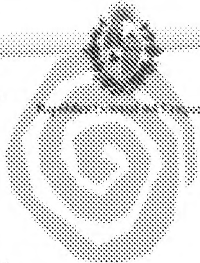
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.858 — Montevideo, martes 17 de noviembre de 2009

Adhesión de IMPO al XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño

4ª Semana de los Derechos del Niño - 16 al 20 de noviembre





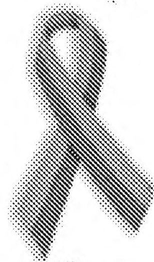


Los Derechos se Construyen en lo que Hacemos Día a Día

XX ANIVERSARIO

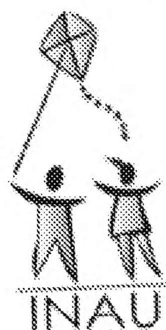
Convención sobre los Derechos del Niño

1989 - 2009





Uruguay Protege a sus Niños, Niñas y Adolescentes



CODIGO CIVIL
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $450 $150

CODIGO GENERAL del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $480 $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS
1° Semestre 2009

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $ 900 $150

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.858 - Montevideo, martes 17 de noviembre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 418

CONSEJO DE MINISTROS

1
Ley 18.619

Díctanse normas sobre la seguridad operacional de la aeronáutica civil.
(2.804*R) .... Pág. 520-A

2
Ley 18.621

Créase el Sistema Nacional de Emergencias como un sistema público de carácter permanente.
(2.806*R) .... Pág. 521-A

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.619

Díctanse normas sobre la seguridad operacional de la aeronáutica civil.
(2.804*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- (Interés público).- Se considera de interés público el fomento y la supervisión de la actividad aeronáutica civil con el objetivo de procurar los más altos niveles posibles de seguridad operacional.

ARTICULO 2º.- (Principios).- La regulación y la supervisión continua de la seguridad operacional deberán efectuarse en los términos de los artículos 37 y 38 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, aprobado por la Ley Nº 12.018, de 4 de noviembre de 1953. Asimismo se adecuará en lo posible a lo establecido en los Anexos al referido convenio y demás documentos que en la materia emita la Organización de Aviación Civil Internacional.

El Poder Ejecutivo y la autoridad aeronáutica fomentarán la cooperación regional en lo referente a la supervisión continua de la seguridad operacional.

ARTICULO 3º.- (Autoridad Aeronáutica).- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica es la autoridad aeronáutica en materia de seguridad operacional de acuerdo con lo establecido en las leyes y en los reglamentos vigentes.

Constituye el órgano especializado sin perjuicio de las demás atribuciones que establezca la reglamentación. Estará a cargo de la supervisión y el control de la actividad aeronáutica de la República.

ARTICULO 4º.- (Atribuciones de la autoridad aeronáutica).- Para el cumplimiento de sus cometidos en materia de seguridad operacional, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Realizar la supervisión continua de la seguridad operacional en la actividad aeronáutica civil.
B) Expedir los correspondientes certificados de aeronavegabilidad a las aeronaves matriculadas en la República que cumplan con los requisitos establecidos, así como también suspender o revocar los mismos de acuerdo con la reglamentación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la presente ley.
C) Expedir los certificados de explotador de servicios aéreos, con las correspondientes especificaciones de operación, a los solicitantes que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos, así como también suspender o revocar los mismos de acuerdo con la reglamentación.
D) Expedir los correspondientes certificados, autorizaciones, habilitaciones o permisos según sea el caso, a los distintos operadores aeronáuticos que los soliciten y que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos, tales como los de aeropuertos o aeródromos, organizaciones de mantenimiento u organizaciones de entrenamiento, así como también suspender o revocar los mismos de acuerdo con la reglamentación.
E) Expedir las correspondientes licencias, habilitaciones o permisos a todo el personal aeronáutico que haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos, así como también suspender o revocar los mismos de acuerdo con la reglamentación.
F) Expedir todo tipo de certificado aeronáutico respecto de productos o partes, incluyendo certificados tipo de aeronaves, de motores y de hélices y, en general, de todos los productos aeronáuticos y afines en cuanto cumplan con los requisitos establecidos, así también como suspender o revocar los mismos de acuerdo con la reglamentación.
G) Expedir todo otro documento que se requiera para el ejercicio de actividades o funciones aeronáuticas, como así también suspender o revocar los mismos de acuerdo a la reglamentación.
H) Otorgar, por razones técnicas o de equidad, dispensas al personal, a las empresas y a los explotadores de la actividad aeronáutica, siempre que no se vea comprometida la seguridad operacional y no se lesionen derechos de terceros.
I) Emitir instructivos en los cuales se especifiquen las políticas particulares o sectoriales a desarrollar en los asuntos de su competencia.
J) Emitir circulares en cuestiones de seguridad, operaciones, aeronavegabilidad y en general en toda materia de su competencia, a fin de especificar los requisitos y los procedimientos genéricamente establecidos en las leyes y reglamentos.
K) Realizar todas las investigaciones, verificaciones, inspecciones y evaluaciones, aptas para el cumplimiento de las funciones de supervisión continua de la seguridad operacional, reiterando las mismas tantas veces como sea necesario cuando el caso lo amerite y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, para lo cual contará con amplias potestades de inspección sobre los documentos, vehículos, aeronaves e instalaciones relacionados con la actividad aeronáutica.
L) Realizar investigaciones, verificaciones, inspecciones y evaluaciones, reiterando las mismas tantas veces como sea necesario cuando el caso lo amerite y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, acerca de la pericia, conocimientos técnicos y aptitud psicofísica de las personas relacionadas directa o indirectamente a la actividad aeronáutica civil.
M) Realizar los controles necesarios en las personas vinculadas directa o indirectamente a la actividad aeronáutica para detectar la eventual presencia y concentración de alcohol u otras sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo determinado por la reglamentación, a través de procedimientos de espirometría u otros métodos que expresamente se establezcan, los que podrán ser ratificados a través de exámenes de sangre, de orina u otros análisis clínicos o paraclínicos, debiendo establecer los protocolos de intervención médica para la extracción y conservación de muestras hemáticas, la realización de los análisis de orina o clínicos y la capacitación técnica del personal inspectivo.
N) En general realizar toda otra verificación sobre los servicios, actividades y funciones vinculados directa o indirectamente a la actividad aeronáutica que sean requeridos por razones de seguridad operacional o para la prevención de actos de interferencia ilícita.
O) Establecer pautas de prevención, organización y procedimientos a seguir en caso de accidentes y otras emergencias de acuerdo a lo que determine la reglamentación.
P) Adoptar todas las acciones inmediatas que se requieran ante una emergencia o peligro inminente que pueda afectar la seguridad operacional.
Q) Publicar y difundir las reglamentaciones, resoluciones, instructivos, circulares y en general toda norma o información aeronáutica relativa a la seguridad operacional.

ARTICULO 5º.- (Director Nacional).- El Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica deberá poseer una adecuada formación profesional, calificación técnica y experiencia en la actividad aeronáutica.

ARTICULO 6º.- (Personal Técnico).- A los efectos de cumplir eficaz y eficientemente con sus cometidos en general y en especial con respecto a la supervisión continua de la seguridad operacional, la autoridad aeronáutica deberá contar con el suficiente personal debidamente calificado, a cuyos efectos la reglamentación determinará procedimientos especiales que respetando los principios de publicidad, transparencia y amplio concurso de interesados, permitan la selección, designación y contratación de dicho personal, así como la contratación de servicios para la capacitación y entrenamiento del mismo.

ARTICULO 7º.- (Cooperación).- La autoridad aeronáutica, previa autorización del Poder Ejecutivo y sujeta a los requisitos que establezca la reglamentación, podrá coordinar o complementar con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, equipamientos, instalaciones y servicios, a fin de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en materia de seguridad operacional, de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes.

ARTICULO 8º.- (Delegación de atribuciones).- Sin perjuicio de las competencias que legal o reglamentariamente se desconcentren en las dependencias de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, el Director Nacional podrá delegar, por resolución fundada y bajo su responsabilidad, las atribuciones que entienda necesario o conveniente en funcionarios de su dependencia.

ARTICULO 9º.- (Mandato a terceros).- La autoridad aeronáutica, bajo su responsabilidad, por resolución fundada y de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, podrá encomendar a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, debidamente certificadas o calificadas, la realización de tareas específicas en el área de la seguridad operacional. Dichas personas estarán sujetas a la supervisión de la autoridad aeronáutica, la cual podrá suspender, revisar o revocar sus actuaciones.

En cada caso, la autoridad aeronáutica establecerá el alcance de las tareas encomendadas.

ARTICULO 10.- (Fomento de la cooperación internacional).- La autoridad aeronáutica alentará y fomentará la cooperación regional en lo referente a la reglamentación y a la administración de la supervisión continua de la seguridad operacional.

A tales efectos, podrá participar en acuerdos de cooperación de seguridad operacional de la aviación civil con autoridades aeronáuticas extranjeras o con organizaciones internacionales tales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), con la debida autorización.

Podrá también celebrar los acuerdos previstos en el artículo 83 bis del Convenio de Chicago de 1944, sobre Aviación Civil Internacional, aprobado por la Ley Nº 12.018, de 4 de noviembre de 1953.

Nada impedirá que, en el marco de los acuerdos mencionados, se establezca la distribución de diferentes funciones y actividades referentes a la supervisión continua de seguridad operacional entre las partes.

ARTICULO 11.- (Matrícula de aeronave privada).- No se concederá matrícula nacional a una aeronave si no se ha dado de baja cualquier matrícula extranjera anterior, salvo lo que establezcan la normas internacionales.

ARTICULO 12.- (Infracciones).- Las infracciones a las normas de esta ley y su reglamentación, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, serán sancionadas con:

1) Apercibimiento.
2) Multa de hasta 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas).
3) Suspensión de hasta diez años.
4) Cancelación del respectivo documento aeronáutico.
5) Cancelación de la autorización, permiso o concesión de servicios de transporte aéreo público o de servicios de trabajos aéreos.

Las sanciones serán resueltas y aplicadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, excepto las previstas en el numeral 5) del presente artículo las que deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 13.- (Información voluntaria).- En aquellos casos en que hechos vinculados a la seguridad operacional, los cuales por su naturaleza serían pasibles de sanciones administrativas aeronáuticas, sean puestos en conocimiento de la autoridad aeronáutica, por parte del propio infractor, en forma voluntaria, con la finalidad de salvaguardar la seguridad operacional en general y siempre que no se hayan producido accidentes con daños a terceros, dicha autoridad podrá optar por no aplicar las mismas.

ARTICULO 14.- (Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación).- Créase la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación que funcionará en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional con absoluta autonomía técnica, siendo el organismo competente en materia de investigación de accidentes e incidentes graves de aviación de acuerdo con lo previsto en los artículos 92 a 101 del Código Aeronáutico, teniendo además como cometidos determinar sus causas probables y emitir las recomendaciones de seguridad necesarias para evitar su repetición.

La integración y funcionamiento de dicha oficina quedará sujeta a la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 15.- (Obligación de denunciar).- Sustitúyese el artículo 95 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974, por el siguiente:

> "ARTICULO 95. (Obligación de denunciar).- Los propietarios, pilotos o explotadores de aeronaves están obligados a denunciar inmediatamente a la autoridad más próxima los accidentes o incidentes que sufran en los casos que prevea la reglamentación. Idéntica obligación regirá para todas aquellas personas que tomen conocimiento de cualquier accidente de aviación o de la existencia de restos o despojos de una aeronave".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban normas sobre la seguridad operacional de la aeronáutica civil.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2

Ley 18.621

Créase el Sistema Nacional de Emergencias como un sistema público de carácter permanente.
(2.806*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- (Objeto de la ley).- El objeto de esta ley es consagrar un Sistema Nacional de Emergencias, es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible.

El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias.

ARTICULO 2º.- (Cometidos generales del Sistema Nacional de Emergencias).- Para dar cumplimiento al objeto establecido en el artículo 1º de esta ley, las acciones del Estado estarán orientadas a la obtención de los siguientes cometidos:

A) Articular, en consideración a los recursos disponibles, las tareas y responsabilidades de entidades y órganos públicos, instituciones sociales e individuos, en la prevención, mitigación, atención, rehabilitación y recuperación ante situaciones de desastre.
B) Integrar los esfuerzos públicos y privados en forma eficaz y eficiente, de acuerdo a las necesidades impuestas por cada una de las fases de actividad del Sistema.
C) Garantizar un manejo oportuno, eficaz y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos indispensables para la ejecución de las acciones necesarias.

ARTICULO 3º.- (Principios del Sistema Nacional de Emergencias).- El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias estará orientado por los principios que se enuncian a continuación:

A) Protección de la vida, de los bienes de significación y del ambiente: en el marco de lo consagrado en nuestra Constitución Nacional toda persona tiene el derecho a la protección de su vida e integridad física, así como el derecho a su acervo cultural, sus medios de subsistencia y medio ambiente frente a la existencia de riesgos y eventualidad de desastres. Asimismo, se deben proteger los bienes y las economías públicos y privados.
B) Subordinación de los agentes del Sistema a las exigencias del interés general: la prevención y mitigación de riesgos y las intervenciones necesarias ante situaciones de desastre son actividades de interés general y habilitan el establecimiento de sujeciones y limitaciones, en la forma en que lo establezca la presente ley y demás disposiciones concordantes.
C) Responsabilidad compartida y diferenciada: la generación de riesgos potencialmente causantes de desastre por parte de entidades públicas, instituciones privadas o individuos acarrea responsabilidad, la que se graduará razonablemente en atención a las circunstancias del caso y a la normativa vigente en la materia.
D) Descentralización de la gestión y subsidiariedad en las acciones: la reducción de riesgo y la atención de desastres se cumplirá primariamente en forma descentralizada. En consecuencia, corresponde a los Subsistemas el aporte de sus capacidades técnicas y recursos, sin perjuicio de las acciones que corresponda tomar a nivel nacional cuando la situación lo requiera.
E) Integralidad: la estrategia de gestión integral para la reducción de riesgos, es decir de prevención, mitigación, atención, preparación, intervención, rehabilitación y recuperación en situaciones de desastres, que adopten en el funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se apreciarán y evaluarán en su conjunto, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan, y según los niveles y sectores de intervención asignados.
F) Planificación: el establecimiento de planes para la reducción de riesgos y la atención de desastres constituyen deberes de las autoridades, y en su caso de los particulares, y su inclusión en la planificación del desarrollo nacional y departamental, en el ordenamiento territorial, en el desarrollo sostenible y en las condiciones para las inversiones pública o privada.
G) Formación y capacitación: los procesos de formación y capacitación de los agentes del sistema en prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencias y desastres, para la generación de pautas culturales en el conjunto de la población, serán promovidos y cumplidos en forma coordinada por el Sistema Nacional de Emergencias, considerándose que los institutos de enseñanza y de formación profesional y técnica de todos los niveles, son parte integrante de este Sistema Nacional. Asimismo, se promoverá en el marco de la Ley Nº 17.885, de 12 de agosto de 2005, la participación ciudadana.
H) Orden público: las acciones programadas y cumplidas en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias son de orden público y su cumplimiento es obligatorio, sin perjuicio de las garantías constitucionales y legales vigentes.
I) Solidaridad: las acciones del Sistema Nacional de Emergencias fomentarán la capacidad de actuación unitaria de los miembros de la colectividad o grupo social, orientadas a obtener un alto grado de integración y estabilidad interna, con la adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por los distintos actores del sistema beneficios y riesgos.
J) Equilibrio dinámico: poner la debida atención a los procesos de transformación, evolución y adaptación; al mismo tiempo reconocer la necesidad de establecer un balance entre las condiciones ambientales, sociopsicoculturales y económicas que conduzcan a un desarrollo sustentable.
K) Información: la comunicación de la gestión de riesgo con un enfoque preventivo implica que todos los actores vinculados en la temática asuman la responsabilidad de socializar y democratizar la información sobre la misma.

ARTICULO 4º.- (Definiciones).- A los efectos de la aplicación de la presente ley, se estará a las siguientes definiciones:

I) Alerta. Es el estado declarado por la autoridad competente con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento.
II) Riesgo. Es la probabilidad que se presente un nivel de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo definido. Se obtiene de relacionar la amenaza con las vulnerabilidades de los elementos expuestos.
III) Vulnerabilidad. Corresponde a la manifestación de una predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se presente un fenómeno o peligro de origen natural o causado por el hombre.
IV) Daño. Efecto adverso o grado de destrucción causado por un fenómeno sobre las personas, los bienes, los sistemas de protección de servicios, los sistemas naturales y sociales.
V) Areas especialmente vulnerables. Son las zonas o partes del territorio en los que existen elementos altamente susceptibles de sufrir daños graves en gran escala, provocados por fenómenos de origen natural o humano, y que requieren una atención especial.
VI) Prevención. Medidas y acciones, de carácter técnico y legal, dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para evitar o reducir su incidencia sobre la población, los bienes, los servicios y el ambiente.
VII) Preparación. Son las actividades de carácter organizativo orientadas a asegurar la disponibilidad de los recursos y la efectividad de los procedimientos necesarios para enfrentar una situación de desastre.
VIII) Mitigación. Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y consecuencias y sólo es posible atenuarlas.
IX) Emergencia. Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por una reacción inmediata y exige la atención o preocupación de las instituciones del Estado, de los medios de comunicación y de la comunidad en general.
X) Desastre. Es toda situación que causa alteraciones intensas en los componentes sociales, físicos, ecológicos, económicos y culturales de una sociedad, poniendo en peligro inminente la vida humana, los bienes de significación y el medio ambiente, sobrepasando la capacidad normal de respuesta local y eficaz ante sus consecuencias.
XI) Atención de desastres. Es el conjunto de acciones preventivas y de respuesta dirigidas a la adecuada protección de la población, de los bienes y de medio ambiente, frente a la ocurrencia de un evento determinado.
XII) Estado de desastre. Es el estado excepcional colectivo provocado por un acontecimiento que pone en peligro a las personas, afectando su salud, vida, hábitat, medios de subsistencia y medio ambiente, imponiendo la toma de decisiones y el empleo de recursos extraordinarios para mitigar y controlar los efectos de un desastre.
XIII) Recuperación. Es el conjunto de acciones posteriores al evento catastrófico para el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, de los bienes y de los servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.
XIV) Rehabilitación. Es la puesta en funcionamiento en el más breve tiempo posible de los servicios básicos en el área afectada por el desastre y la adopción de medidas inmediatas dirigidas a la población afectada que hagan posible las otras actividades de recuperación que pudieran corresponder.

CAPITULO II
DE LA ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

ARTICULO 5º.- (Integración del Sistema Nacional de Emergencias).- El Sistema Nacional de Emergencias se encuentra integrado, en sus aspectos orgánicos, por:

A) El Poder Ejecutivo.
B) La Dirección Nacional de Emergencias.
C) Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.
D) Ministerios, entes autónomos y servicios descentralizados.
E) Comités Departamentales de Emergencias.

ARTICULO 6º.- (De la Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias).- La Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º) del artículo 168 de la Constitución de la República, siendo la instancia superior de decisión y coordinación del Sistema. Asimismo, a la Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias le compete la aprobación de políticas generales, de propuestas normativas, de planes nacionales para la reducción de riesgos y atención de emergencias, de planes de rehabilitación y recuperación, y la declaratoria de situaciones de desastre, entre otros cometidos asignados en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO 7º.- (De la Dirección Nacional de Emergencias).- Créase la Dirección Nacional de Emergencias, la que estará a cargo de la Presidencia de la República. Su titularidad será ejercida por un funcionario de la misma a quien el Presidente de la República designe en el cumplimiento de los correspondientes cometidos a asignarse a dicha Dirección Nacional.

Serán funciones de la Dirección Nacional de Emergencias las que se enuncian:

A) Actuar como nexo directo entre el Poder Ejecutivo y los demás agentes del Sistema Nacional de Emergencias.
B) Declarar las situaciones de alerta y comunicar las mismas a la Dirección Superior del Sistema.
C) Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias, de acuerdo a las políticas y a las líneas estratégicas definidas por la Dirección Superior del Sistema.
D) Promover la realización de actividades de formación y capacitación dirigidas a los integrantes del Sistema, así como las campañas públicas de educación e información ciudadana, de acuerdo con los planes y proyectos de la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.
E) Proponer igualmente la aprobación de instrumentos para la gestión del riesgo, en consideración a los tipos de contingencias susceptibles de activar el Sistema.
F) Elevar al Poder Ejecutivo propuestas de políticas, de estrategias, de normativas y de planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de riesgo o de desastre y de recuperación.
G) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Sistema a nivel nacional y departamental respetando las autonomías y competencias de las instituciones que integran el Sistema, así como vigilar el cumplimiento de la ley.
H) Proponer al Poder Ejecutivo, mediante comunicación al Presidente de la República, la aprobación de la reglamentación necesaria para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 8º.- (De los cometidos de la Dirección Nacional de Emergencias).- Son cometidos de la Dirección Nacional de Emergencias:

A) Efectuar el seguimiento de los actores y de su gestión, de los riesgos identificados en el territorio nacional.
B) Realizar la coordinación de acciones operativas en las situaciones de alerta y desastre.
C) Coordinar las actividades de prevención, mitigación, preparación, atención y rehabilitación definidas por los órganos del Sistema Nacional de Emergencias.
D) Supervisar el cumplimiento de las decisiones del Poder Ejecutivo y de la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgo y Atención de Desastres.

ARTICULO 9º.- (De la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres).- La Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres es una comisión técnica y asesora, con ámbito físico de actuación en la Dirección Nacional de Emergencias, integrada por representantes del máximo nivel técnico del Poder Ejecutivo, los entes autónomos, los servicios descentralizados, el Congreso de Intendentes, e instituciones públicas y privadas de investigación y docencia, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de esta ley. Estará presidida por el Director Nacional de Emergencias.

Compete a esta Comisión Asesora:

A) Plantear estudios de prevención y apoyo, en referencia a las actividades a cargo del Sistema Nacional de Emergencias.
B) Integrar comisiones asesoras en temas especializados, integradas por organismos técnicos, científicos, académicos y de investigación.
C) Proponer medidas o acciones para la reducción de la vulnerabilidad existente.
D) Proponer planes para el control de riesgos, a efectos de mantener los mismos en niveles socialmente aceptables.
E) Validar las actividades de capacitación y formación realizadas por entidades no sometidas a la supervisión de la Comisión Asesora Nacional, a efectos de habilitar la integración de recursos humanos al Sistema.
F) Formular con el apoyo de la Dirección Nacional propuestas sobre políticas, estrategias, normativas y planes nacionales para la reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia.

ARTICULO 10.- (De la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados).- En el ámbito de las competencias asignadas por la normativa vigente, asumirán en forma descentralizada y primaria el cumplimiento de actividades de prevención, mitigación, atención, rehabilitación o recuperación como consecuencia de situaciones previstas en esta ley.

ARTICULO 11.- (De los Subsistemas de Emergencias Departamentales).- Se consideran Subsistemas de Emergencias Departamentales las instancias de coordinación y ejecución descentralizada y primaria de actividades de prevención, mitigación, atención, rehabilitación y recuperación, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre con impacto local, y en el marco de las políticas públicas de descentralización consagradas en nuestra legislación nacional.

Su actuación se ajustará a los planes y protocolos de actuación establecidos por el Sistema Nacional de Emergencias y por los respectivos Comités Departamentales de Emergencias a través de los ámbitos de coordinación respectiva a nivel local para cada tipo de contingencia, sin desmedro de la adopción de las medidas adecuadas ante situaciones imprevistas.

ARTICULO 12.- (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por el Intendente Municipal respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá, el Jefe de Policía Departamental y el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes del Comité Departamental.

ARTICULO 13.- (De los cometidos de los Comités Departamentales).- Son cometidos de los Comités Departamentales:

A) Aprobar políticas, estrategias, normas, planes y programas departamentales sobre reducción de riesgos y manejo de emergencias y desastres, formulados por la respectiva Intendencia.
B) Declarar la situación de alerta departamental en parte del territorio o todo el departamento, comunicándola a la Dirección Nacional del Sistema.
C) Solicitar a la Dirección Nacional la declaratoria de situación de

desastre en parte del territorio o todo el departamento, cuando corresponda.
D) Establecer las comisiones asesoras en temas especializados que se crean necesarias para el funcionamiento de su subsistema departamental.
E) Promover y articular que cada entidad, nacional o departamental, que opere en el respectivo departamento cumpla con lo establecido en la presente ley, en su área de competencia.

ARTICULO 14.- (De los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales).- En cada departamento habrá un Centro Coordinador de Emergencias Departamentales, coordinado por un funcionario de la máxima jerarquía designado por el Intendente del respectivo departamento, con amplios conocimientos en el tema de la gestión de riesgos.

ARTICULO 15.- (De los cometidos de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales).- Corresponde a los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales los siguientes cometidos:
A) Promover un ámbito de coordinación para las acciones que deben ejecutar las diferentes instituciones en: prevención, mitigación, atención de desastres y rehabilitación que corresponden al Sistema Nacional de Emergencias, en tanto los fenómenos que determinan las mismas permanecieran circunscriptos al territorio departamental, y de acuerdo con los recursos a su disposición y los mandatos del Comité Departamental; e incentivando la formulación participativa de planes de emergencia y de contingencia frente a cada tipo de amenaza.
B) Recibir, sistematizar y trasmitir a su Comité Departamental de Emergencias y a la Dirección Nacional de Emergencias del Sistema la información necesaria para la identificación de fenómenos que pudieran determinar la activación operativa del mismo y, según el caso, efectuar el seguimiento de los mismos.
C) Organizar actividades de capacitación y formación a nivel departamental en coordinación con la Dirección Nacional de Emergencias, la Comisión Asesora Nacional para Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, y los Comités Departamentales de Emergencias.
D) Establecer reuniones periódicamente y de manera extraordinaria en situaciones de emergencia; las mismas serán convocadas por el Intendente Municipal respectivo o el funcionario designado por el mismo.

ARTICULO 16.- (De la reducción de riesgo).- La Dirección Nacional del Sistema será competente en la valoración de los posibles riesgos que los emprendimientos públicos o privados puedan generar, a efectos de la adopción de las medidas de prevención y mitigación que correspondan.

ARTICULO 17.- (De la reducción de riesgos en la planificación).- Todas las instituciones públicas responsables de formular y/o ejecutar planes de desarrollo, planes estratégicos sectoriales y/o planes de ordenamiento territorial, sean del ámbito nacional, departamental o local, en el marco de competencias asignadas por la normativa vigente, deberán introducir con carácter obligatorio procesos de planificación, de análisis y de zonificación de amenazas y de riesgos, de manera que los objetivos, las políticas, los planes, los programas y los proyectos emergentes de dicho proceso, contengan las previsiones necesarias en términos de acciones y recursos para reducir los riesgos identificados y atender las emergencias y los desastres que ellos puedan generar.

CAPITULO III
DE LA ACTIVACION OPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE

ARTICULO 18.- (De la Activación Operativa del Sistema Nacional de Emergencias).- El estado de desastre será declarado por el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros competentes por razón de materia, o en Consejo de Ministros.

La declaración referida en este artículo determinará la activación operativa inmediata del Sistema Nacional de Emergencias y de todos los recursos disponibles en atención a las características de los fenómenos que las hubieran motivado.

En tanto el Sistema Nacional de Emergencias se encuentre en situación de activación operativa, el Poder Ejecutivo se relacionará con los demás agentes del Sistema a través de la Dirección Nacional de Emergencias.

ARTICULO 19.- (De la declaratoria de retorno a la normalidad).- El Poder Ejecutivo decretará que ha cesado la situación de desastre y que ha retornado la normalidad, en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO 20.- (De las limitaciones a la propiedad privada).- Las declaraciones de estado de desastre habilitan al Poder Ejecutivo a establecer, por resolución fundada, el establecimiento de servidumbres de paso y de ocupaciones temporales, así como el uso temporario de los bienes muebles necesarios para la ejecución de las acciones operativas del Sistema Nacional de Emergencias.

ARTICULO 21.- (Evacuación obligatoria de personas y de animales).- Los responsables de actividades operativas decididas en el marco de un alerta o del estado de desastre podrán disponer la evacuación obligatoria de personas y de animales en situación de vulnerabilidad o de riesgo, sea en razón de su ubicación geográfica o de sus características grupales.

En caso de resistencia al cumplimiento de la orden de evacuación, y cuando hubiese peligro inminente para la vida humana, el responsable de la actividad operativa procederá al traslado forzoso de las personas de que se trate, dando cuenta de inmediato a la Justicia.

ARTICULO 22.- (Prestación civil obligatoria).- Los funcionarios públicos, que hubieren sido convocados por sus jerarquías naturales para participar en actividades del Sistema Nacional de Emergencias en casos de alerta o de estado de desastre, están obligados a prestar su concurso personal por todo el tiempo de duración de los mismos, en las condiciones determinadas por la Dirección Nacional de Emergencias del Sistema.

CAPITULO IV
DE LA FINANCIACION DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS

ARTICULO 23.- (De los recursos financieros del Sistema Nacional de Emergencias).- El Sistema Nacional de Emergencias se financiará con los recursos presupuestales legalmente asignados, y por los recursos extrapresupuestales que integren el Fondo que se crea en el siguiente artículo.

ARTICULO 24.- (Del Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres).- Créase el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres. Dicho Fondo estará destinado en forma exclusiva a atender subsidiariamente las actividades de prevención, mitigación, atención y rehabilitación a cargo del Sistema Nacional de Emergencias, cuya habilitación quedará supeditada a la declaración del artículo 18 de la presente ley. Dicho Fondo estará integrado por:
A) Donaciones y legados con destino al Sistema o al cumplimiento de sus actividades específicas o coordinadas por él.
B) Transferencias provenientes de otras entidades públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 43 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El Sistema Nacional de Emergencias tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de dicho Fondo, quedando exceptuado de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. Los recursos o partidas no afectados o ejecutados al cierre de cada ejercicio continuarán integrando el Fondo, pudiendo hacerse uso de los mismos en los ejercicios siguientes, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y en el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

ARTICULO 25.- (De las donaciones y legados).- Las donaciones y legados cuyo destino sea la realización de actividades calificadas como cometidos del Sistema Nacional de Emergencias se entenderán efectuadas a éste y se asignarán al Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, salvo que de los términos en que se hubieren establecido se desprendiera claramente que su destinatario es otra entidad u organización pública.

Las donaciones y legados que el Sistema Nacional de Emergencias realice a otros países se regirán en lo pertinente por la normativa vigente.

ARTICULO 26.- (Exoneraciones tributarias).- Las donaciones,

legados y transferencias de cualquier tipo cuyo destinatario sea el Sistema Nacional de Emergencias estarán exonerados de tributos nacionales de cualquier especie.

La Dirección Nacional de Emergencias gestionará ante el Congreso de Intendentes y ante los Gobiernos Departamentales la exoneración de tributos departamentales que pudieran gravar las donaciones, los legados y las transferencias antes referidos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias como un sistema público de carácter permanente.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3

Resolución 1.191/009

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca. (2.733)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Andrés Berterreche, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 26 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca a partir del día 26 de octubre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Daniel Garín.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

4

Resolución 1.192/009

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 02/2009 para la Adquisición de un Software aplicable al Expediente Electrónico en el Estado Uruguayo. (2.734*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: La Licitación Pública Internacional Nº 02/2009 para la Adquisición de un Software para una aplicación de Expediente Electrónico para el Estado Uruguayo, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicho llamado se dividió en cuatro lotes: Aplicación de Expediente Electrónico - Versión Básica (Lote 1); Aplicación de Expediente Electrónico - Versión Extendida (Lote 2); Aplicación de Ruteo y Trazabilidad (Lote 3) y Servicio de Personalización de la aplicación Expediente Electrónico en las unidades ejecutoras que participan en la Fase Piloto (Lote 4);

II) Que se estableció que los Lotes 1, 2 y 4 serían evaluados en su conjunto, y adjudicados a un mismo proveedor, mientras que el Lote 3 sería evaluado en forma individual, pudiendo adjudicarse al mismo proveedor que resulte adjudicatario de los Lotes 1, 2 y 4 o a otro distinto;

III) Que en su mérito, cada oferente podía cotizar por todos los lotes, por los Lotes 1, 2 y 4, o sólo por el Lote 3;

IV) Que se presentaron al llamado las siguientes empresas oferentes: 1) Porto Varese S.A., 2) Telvent Interactiva S.A., 3) ITX S.A. (Urudata Software), 4) TCS Uruguay S.A., 5) Sonda Uruguay S.A., 6) Geocom Uruguay S.A., 7) Kepler Limitada; 8) Genexus Consulting S.A.; 9) Tilsor S.A.; y 10) Clifen S.A.;

V) Que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4 las siguientes empresas oferentes: 1) Porto Varese S.A., 2) Telvent Interactiva S.A., 3) ITX S.A. (Urudata Software), 4) TCS Uruguay S.A., 5) Sonda Uruguay S.A., 6) Geocom Uruguay S.A., 7) Kepler Limitada; y 8) Genexus Consulting S.A.;

VI) Que cotizaron por el Lote 3 las siguientes empresas: 1) Telvent Interactiva S.A., 2) TCS Uruguay S.A., 3) Sonda Uruguay S.A., 4) Geocom Uruguay S.A., 5) Genexus Consulting S.A.; 6) Tilsor S.A.; y 7) Clifen S.A.;

VII) Que se realizó la evaluación jurídico - formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 17 de setiembre de 2009;

VIII) Que se realizó la evaluación jurídico - formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 3, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 24 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: I) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por los Lotes 1, 2 y 4, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar los mismos a la firma Porto Varese S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

II) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 3, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma Genexus Consulting S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

III) Que oportunamente y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID;

IV) Que el Area Administración General de AGESIC ha expedido

con fecha 24 de setiembre de 2009 la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 42 y demás normas aplicables del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997, y a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicar los Lotes 1, 2 y 4 a la firma Porto Varese S.A., de acuerdo los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U$S 109.800 (dólares estadounidenses ciento nueve mil ochocientos) y $ 685.152 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos) por el Lote 1; U$S 61.000 (dólares estadounidenses sesenta y un mil) y $ 1.573.800 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y tres mil ochocientos) por el Lote 2; y $ 4.679.963 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y tres) por el Lote 4.

2º.- Adjudicar el Lote 3 a la firma Genexus Consulting S.A., por un monto de U$S 25.628 (dólares estadounidenses veinticinco mil seiscientos veintiocho) y $ 543.858 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho), de acuerdo los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma.

3º.- Autorizar con los fines indicados la erogación de los montos referidos, IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en el Uruguay", Proyecto 811 "Expediente Electrónico 2010".

4º.- Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a firmar los contratos relativos a la Licitación Pública Internacional Nº 02/2009 con las firmas Porto Varese S.A. y Genexus Consulting S.A.

5º.- En lo que respecta a las cláusulas comerciales y legales rige en un todo lo dispuesto en el Documento de Licitación que rigió el llamado.

6º.- Notifíquese a los interesados.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.
---o---

5
Resolución 1.193/009

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 01/2009 para la Adquisición de un Software aplicable al Portal del Estado Uruguayo y de un Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público.
(2.735*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: La Licitación Pública Internacional Nº 01/2009 para la Adquisición de un Software para el Portal del Estado Uruguayo y de un Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicho llamado se dividió en dos lotes: Software para el Portal del Estado Uruguayo (Lote 1) y Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público (Lote 2);

II) Que se estableció que cada oferente podía cotizar por ambos Lotes o exclusivamente por alguno de ellos;

III) Que se presentaron al llamado las siguientes empresas oferentes: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Choel S.A. (Ingenieros Consultores Asociados - ICA) y Eptisa Tecnologías de la Información S.A., con intención de consorcio; 3) Sonda Uruguay S.A.; 4) Arnaldo C. Castro S.A.; 5) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; 6) AT S.R.L. (Soluciones Informáticas); y 7) Bull Uruguay S.A.;

IV) Que cotizaron por el Lote 1 las siguientes empresas oferentes: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Sonda Uruguay S.A.; 3) Arnaldo C. Castro S.A. (mediante dos ofertas); 4) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; y 5) Bull Uruguay S.A.;

V) Que cotizaron por el Lote 2 las siguientes empresas: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Choel S.A. (Ingenieros Consultores Asociados - ICA) y Eptisa Tecnologías de la Información S.A., con intención de consorcio; 3) Sonda Uruguay S.A.; 4) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; 5) AT S.R.L. (Soluciones Informáticas); y 6) Bull Uruguay S.A.;

VI) Que se realizó la evaluación jurídico - formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 1, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 15 de setiembre de 2009;

VII) Que se realizó la evaluación jurídico - formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 2, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 15 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: I) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 1, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma Bull Uruguay S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

II) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 2, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma AT S.R.L., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

III) Que oportunamente y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID;

IV) Que el Area Administración General de AGESIC ha expedido con fecha 23 de setiembre de 2009 la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el art. 42 y demás normas aplicables del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997, y a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicar el Lote 1 a la firma Bull Uruguay S.A., de acuerdo a los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U$S 118.177 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil ciento setenta y siete) por concepto de Bienes; y U$S 227.357 (dólares estadounidenses doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y siete) y $ 4.030.134 (pesos uruguayos cuatro millones treinta mil ciento treinta y cuatro) por concepto de Servicios.

2º.- Adjudicar el Lote 2 a la firma AT S.R.L., de acuerdo a los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U$S 336.568 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y ocho) por concepto de

Bienes; y U$S 84.729 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve) y $ 1.348.271 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y uno) por concepto de Servicios.

3º.- Autorizar con los fines indicados la erogación de los montos referidos, IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en el Uruguay" y con cargo a Rentas Generales, según informe de disponibilidad de crédito referido en el Considerando IV).

4º.- Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a firmar los contratos relativos a la Licitación Pública Internacional Nº 01/2009 con las firmas Bull Uruguay S.A. y AT S.R.L.

5º.- En lo que respecta a las cláusulas comerciales y legales rige en un todo lo dispuesto en el Documento de Licitación que rigió el llamado.

6º.- Notifíquese a los interesados.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

6
Resolución 1.194/009

Apruébanse las bases y el llamado a concurso público y abierto para la provisión de la función contratada de Alta Especialización "Analista de Precios Públicos", en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
(2.736*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", aprobada por Decreto Nº 91/997 de 10 de marzo de 1997, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 261/001, de 10 de julio de 2001.

RESULTANDO: I) que en el marco de los mismos se prevé la función contratada de Alta Especialización "Analista de Precios Públicos", en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

II) que la titular de la función contratada de "Analista de Precios Públicos" ha presentado renuncia a la misma y fue aceptada por Resolución Presidencial de fecha 12 de mayo de 2008.

III) que resulta conveniente cubrir la vacante generada de Alta Especialización de acuerdo a las necesidades existentes a la fecha en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO: que corresponde efectuar el Concurso abierto y público para su provisión, aprobando las bases y designando al Tribunal respectivo.

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en los artículos 714 y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 303/997, de 31 de julio de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE el llamado a concurso público y abierto para la provisión de la función contratada de Alta Especialización "Analista de Precios Públicos", en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", fijándose como fecha límite para la presentación de los antecedentes hasta 30 días a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

2º.- APRUEBANSE las Bases del Llamado a Concurso para la función contratada de "Analista de Precios Públicos" que se agregan como Anexos y formando parte integrante de esta Resolución.

3º.- DESIGNASE para integrar el Tribunal de Evaluación del Concurso al Ec. Juan Manuel Rodríguez, la Esc. Alba de Ávila y el Lic. Miguel A. Franco.

4º.- PASE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y notificación de los integrantes del Tribunal y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República;

SELECCION DE LA FUNCION DE ALTA ESPECIALIZACION:
ANALISTA DE PRECIOS PUBLICOS

BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO ABIERTO

1. Cometidos de la función y principales productos esperados

Los cometidos de la función se resumen en:

Asesorar en la revisión de los precios en el marco de una política de mejora de la competitividad.
Los Principales productos esperados son:

a) Propuesta metodológica de análisis de costos y margen sobre la base de técnicas de última generación preferentemente en ABC.
b) Propuesta priorizada de adecuación de precios a nivel de monitoreo, estableciendo pautas para el seguimiento de los mismos.
c) Propuesta metodológica de adecuación de costos y precios en función de cambios en los procesos de producción.
d) Propuestas técnicas de evaluación de los impactos en la formación de precios.
e) Propuesta de Planes de Trabajo para la implantación de las recomendaciones técnicas realizadas con el fin de realizar políticas públicas.

2. Ubicación institucional

Funcionará en la Asesoría Técnica de la Unidad Ejecutora 004, Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Inciso 02 "Presidencia de la República y Oficina Dependientes" directamente dependiente del Director y sistematizada a través del Coordinador del Programa.

3. Requisitos a cumplir por los postulantes

Formación Académica:

- Título universitario en Economía
- Post- grado en Economía con 4 o más años de antigüedad

Especialización Técnica:

- Formación y experiencia en análisis de costos ABC.
- Especialización técnica en segmentación de mercados mediante técnicas multivariantes.
- Formación y experiencia en el manejo del SIIF.
- Formación y experiencia en el manejo de SPSS.

Especialización Gerencial

- Se tendrán en cuenta las asesorías y conducción de Proyectos en el área de la Convocatoria, específicamente en Proyectos de Negociación.
- Especialización gerencial en planificación e implementación estratégica.

Experiencia

Se requiere una experiencia **no menor a 2 años en puestos de trabajo que revistan características similares a las requeridas.**

4. Aptitudes personales y competencias conductuales requeridas

- Capacidad para identificar problemas y elegir entre un repertorio de soluciones, las adecuadas para la situación.
- Conocimiento del entorno
- Integridad

- Atención al cliente
- Comunicación oral
- Flexibilidad
- Liderazgo de personas y capacidad para el trabajo en equipo.
- Persuasión y capacidad de negociación
- Sensibilidad organizacional
- Planificación y organización
- Atención al detalle
- Adecuados vínculos interpersonales

5. Prueba de suficiencia

La prueba de suficiencia se centrará en los requerimientos del perfil de la función y sus áreas relacionadas. El puntaje máximo será de 30 puntos y el mínimo para aprobar de 21 puntos. En el caso que el Tribunal estime no necesario realizar la prueba de suficiencia, por razones fundadas en la competencia de los aspirantes finalistas, la ponderación de los puntajes se hará proporcionalmente al 100% resultante de deducir la valoración de la mencionada prueba.

6. Evaluación de los postulantes

Proceso de Evaluación

La selección será llevada a cabo por un Tribunal de Evaluación de Funciones de Alta Especialización, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nro. 16736 de 5 de enero de 1996 y lo dispuesto por el Decreto 303/96, de 31 de julio de 1996. El mismo podrá contar con el apoyo técnico y profesional en las áreas que se requieran, mediante la contratación de profesionales para este fin.

El proceso consta de las siguientes fases:

Evaluación de antecedentes: Formación Académica, Especialización Técnica (experiencia y formación) y Especialización Gerencial (experiencia y formación). Se analizarán y calificarán las competencias para el desempeño de la función; el peso porcentual es del 60%). Se establecerá un puntaje mínimo para calificar, de acuerdo a la Tabla 1, de 42 puntos.

Evaluación técnica y entrevista con el Tribunal, con la finalidad de calificar las aptitudes personales y de comportamiento, indagar áreas de desempeño y resultados obtenidos en su historia laboral, así como otros datos relevantes tales como experiencia acumulada. El peso porcentual es del 10%. El puntaje mínimo requerido es 7 puntos. Esta fase podrá llevarse a cabo en forma simultánea con la etapa anterior.

Prueba de Evaluación o Suficiencia, si correspondiera, cuyo peso porcentual es de 30%. El puntaje mínimo es de 21 puntos.

TABLA 1: PUNTAJES MINIMOS Y MAXIMOS

CONCEPTO	PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJES MINIMOS
1. FORMACION ACADEMICA	25	42
2. ESPECIALIZACION TECNICA (incluye experiencia en el ámbito de la convocatoria)	25	
3. ESPECIALIZACION GERENCIAL (incluye experiencia y formación)	10	
4. APTITUDES PERSONALES Y COMPETENCIAS CONDUCTUALES - ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL	10	7
5. PRUEBA DE SUFICIENCIA	30	21
TOTALES	**100**	**70**

Tal como se deduce de la lectura del cuadro precedente, el puntaje mínimo de aprobación del concurso será el 70% del puntaje total, requiriéndose, además, alcanzar los puntajes mínimos establecidos en cada una de las fases del proceso.

El Tribunal de Evaluación de Funciones de Alta Especialización emitirá un informe con los puntajes obtenidos recomendando la contratación de las personas más idóneas para el cumplimiento de la función.

7. Presentación de antecedentes

Los Antecedentes se evaluarán en función de los requerimientos de la función. En caso de ser funcionario público se tomará en cuenta el desempeño en funciones en la Administración Pública, con excepción de las desempeñadas en cargos políticos o de particular confianza, pudiéndose solicitar informes adicionales que permitan valorar los méritos y capacidades del postulante. Se considerará especialmente la formación y experiencia técnica y gerencial obtenida en el ámbito nacional, regional e internacional, en el ámbito público o privado.

Los aspirantes presentarán sus antecedentes de acuerdo al Formulario que se adjunta a estos efectos en el Anexo 1.

8. Remuneración

Las funciones detalladas precedentemente serán remuneradas con una retribución mensual total de $ 41.385 (cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos uruguayos) valor nominal, vigente al 1 de enero de 2009, exigiéndose una dedicación *permanente* pero no exclusiva.

9. Validez del Concurso

En caso de ser necesario, se recurrirá al Acta Final elaborada por Tribunal de Evaluación del Concurso con el respectivo orden de prelación, donde lucen los aspirantes que obtuvieron un puntaje mínimo de 70 puntos o más, la cual tendrá validez por un plazo máximo de 18 meses a partir de la toma de posesión de la respectiva función.

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACION DE MERITOS[1]

I. **Nombre Completo**
II. **Fecha de nacimiento**
III. **Dirección**
IV. **Teléfonos**

FORMACION:

FORMACION ACADEMICA[2]

- Título de Grado
- Títulos de Post - grado
- Otros cursos recibidos relevantes a la convocatoria (especificar nombre, carga horaria total, institución, fecha)

- **Docencia Universitaria** (incluir asignatura, grado docente, antigüedad, institución o centro)
- **Publicaciones/Investigaciones** (incluir Nombre de las publicaciones o investigaciones, Fecha, Institución)

EXPERIENCIA TECNICA[3]

EXPERIENCIA GENERAL:

Se refiere a las actividades de todo tipo desempeñadas a partir de la obtención del título profesional sean o no relevantes a la convocatoria. Explicitar para cada actividad:

- Resumen de la misma
- Nombre del cargo o contrato
- Fechas en las que se desempeñó
- Empresa/ organización

EXPERIENCIA PREPONDERANTE:

---

1 Es obligatorio presentar en este formato

2 Se detallarán títulos obtenidos y cursos de post grado y de especialización relevantes en las áreas y temas relacionados con el objeto del llamado.

3 Se trata de la experiencia nacional o internacional, general, preponderante o específica ya sea en la administración pública como en la privada.

Indicar las actividades afines a la convocatoria, desempeñadas a partir de la obtención del título profesional (Consultorías, Asesorías, etc.)

Explicitar para cada actividad:

- Resumen de la misma
- Nombre del cargo o contrato
- Fechas en las que se desempeñó
- Empresa / organización

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Indicar las actividades que implíquen experiencia en el área del llamado y en la función.

Explicitar para cada actividad:

- Tipo de actividad
- Nombre del cargo o contrato
- Período en que se desempeñó
- Empresa u Organización

EXPERIENCIA GERENCIAL

Explicitar para cada actividad:

- Tipo de actividad
- Nombre del cargo o contrato
- Período en que se desempeñó
- Empresa u Organización

OTROS:

IDIOMAS[3]

El postulante podrá agregar otros datos complementarios que le parezcan de interés.

[3] Detallar el nivel alcanzado.

---o---

7
Resolución 1.195/009

Dispónese el cese en el cargo de Director del Area de Comunicación de la Presidencia de la República en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", del señor Gerardo Bleier.
(2.737)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Octubre de 2009

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República P/757 de 8 de setiembre de 2006;

RESULTANDO: que por la referida resolución se designó al Sr. Gerardo Bleier en el cargo de Director del Area de Comunicación de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente disponer el cese del precitado funcionario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el numeral 4 del artículo 60 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese en el cargo de Director del Area de Comunicación de la Presidencia de la República en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", el señor Gerardo Bleier.

2º.- Notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

8
Resolución 1.196/009

Desígnase, interinamente, Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República.
(2.754)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2009

VISTO: que el señor Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República, Dr. Alvaro Richino hará uso de licencia entre los días 28 de octubre y 6 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar interinamente Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República, desde el día 28 de octubre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Director de División Administración, Dr. Víctor Tonto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase interinamente Director General de Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República desde el 28 de octubre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Director de División Administración, Dr. Víctor Tonto.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

9
Resolución 1.198/009

Desígnanse Ministros interinos de Relaciones Exteriores.
(2.755)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de Octubre de 2009

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Emb. Pedro Vaz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial entre los días 2 al 8 de noviembre de 2009.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Lic. Nelson Fernández, estará ausente del país entre los días 31 de octubre y 5 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, desde el 2 al 4 de noviembre de 2009, al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Gonzalo Fernández.

2º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir

del 5 de noviembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Nelson Fernández.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

10
Resolución 1.199/009

Desígnase Ministro interino del Interior.
(2.756)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 de Octubre de 2009

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Dr. Jorge Bruni, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 2 de noviembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Insp. Ppal.® Ricardo Bernal.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11
Decreto 504/009

Sustitúyese el numeral 46 del art. 39 del Decreto 220/998.
(2.757*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de incluir los bienes denominados "pintura para detección de celo en bovinos", en la nómina de los insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado", establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

RESULTANDO: que los citados bienes son de uso agropecuario.

CONSIDERANDO: I) que el literal G) del numeral 1º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996 exonera del Impuesto al Valor Agregado a los bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración, facultando al Poder Ejecutivo a determinar la nómina de bienes comprendidos.

II) que el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, determina la nómina de los bienes incluidos en la exoneración referida.

III) que el numeral 46 de la norma antes citada, exonera de Impuesto al Valor Agregado las "etiquetas detectoras de celo para ganado".

IV) que por razones de equidad tributaria corresponde incluir en dicha nómina a los bienes mencionados en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el numeral 46 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"46) Etiquetas y pinturas detectoras de celo para ganado".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

12
Resolución 1.200/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MADREY S.A.
(2.762*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MADREY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo aumentar la capacidad de operación de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MADREY S.A** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MADREY S.A.**, tendiente a aumentar la capacidad de operación de la empresa, por un monto de UI 3.438.232.

2º.- Exonérase a la empresa **MADREY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.753.498, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/2008 y el 30/04/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los

efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/05/2008 y el 30/04/2009.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MADREY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

13
Resolución 1.201/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CORIN S.A.
(2.763*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **CORIN S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de los equipos y sus accesorios, imprescindibles para brindar servicios logísticos, que incluyen el movimiento de los bienes materiales y de personas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **CORIN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CORIN S.A.**, tendiente a incorporar equipos y accesorios, imprescindibles para brindar servicios logísticos, que incluyen el movimiento de los bienes materiales y de personas, por un monto de UI 3.399.273.

2º.- Exonérase a la empresa **CORIN S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.697.600, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2009.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CORIN S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

14
Resolución 1.202/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SILVEIRA Y ALMADA S.R.L. (2.764*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo mejorar el terreno para la ampliación del local comercial;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.**, tendiente a mejorar el terreno para la ampliación del local comercial, por un monto de UI 3.459.285.

2º.- Otórgase a la empresa **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 3.331.379. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.814.933, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/08 y el 30/09/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/08 y el 30/09/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SILVEIRA Y ALMADA S.R.L.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

15
Resolución 1.203/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LOS 4 ASES S.A. (2.765*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LOS 4 ASES S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la remodelación de sucursales de la empresa y en la compra de un furgón para reparto;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LOS 4 ASES S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LOS 4 ASES S.A.**, tendiente a la remodelación de sucursales de la empresa y en la compra de un furgón para reparto, por un monto de UI 3.494.606.

2º.- Otórgase a la empresa **LOS 4 ASES S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y

servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 3.271.045. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **LOS 4 ASES S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.729.518, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/08 y el 31/08/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/08 y el 31/08/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LOS 4 ASES S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

16
Resolución 1.204/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por WOKNAL S.A.
(2.766*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **WOKNAL S.A**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo adquirir nueva tecnología y equipamiento para la prestación de servicios a nivel local y de exportación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **WOKNAL S.A** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **WOKNAL S.A**, tendiente a adquirir nueva tecnología y equipamiento para la prestación de servicios a nivel local y de exportación por un monto de UI 5.085.247.

2º.- Exonérase a la empresa **WOKNAL S.A**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.051.148, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **WOKNAL S.A**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo

respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

17
Resolución 1.205/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MODYLER S.A.
(2.767*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MODYLER S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo adaptar las instalaciones de Costa Logística a las necesidades de nuevos clientes que estarán operando con la empresa a partir de febrero del 2009, generar áreas disponibles para nuevos proyectos y readecuar de manera de optimizar la operación de ingreso almacenaje y expedición de productos, y la readecuación abarca el área tecnológica, edilicia y de infraestructura;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MODYLER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MODYLER S.A.**, tendiente a adaptar las instalaciones de Costa Logística a las necesidades de nuevos clientes que estarán operando con la empresa a partir de febrero del 2009, generar áreas disponibles para nuevos proyectos y readecuar de manera de optimizar la operación de ingreso almacenaje y expedición de productos, y la readecuación abarca el área tecnológica, edilicia y de infraestructura, por un monto de UI 12.505.536.

2º.- Exonérase a la empresa **MODYLER S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.072.362, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1/09/08 y el 31/08/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/08 y el 31/08/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MODYLER S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

18
Resolución 1.206/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.
(2.768*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo dotar a la empresa de la infraestructura necesaria para continuar mejorando la calidad de los servicios que brinda a sus clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y

Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, tendiente a dotar a la empresa de la infraestructura necesaria para continuar mejorando la calidad de los servicios que brinda a sus clientes, por un monto de UI 18.933.337.

2º.- Otórgase a la empresa **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 3.748.493. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 10.162.873, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19

Ley 18.622

Habilítase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar con el BROU, un préstamo con destino a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.
(2.807*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Habilítase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por un monto total de hasta el equivalente a € 6:000.000 (seis millones de euros), con destino a la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo compuesto de un nuevo radar, comunicaciones para el control de tránsito aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Artículo 2º.- Previo a la firma del contrato de préstamo el Ministerio de Defensa Nacional deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las condiciones de la operación, calendario de desembolsos, de amortizaciones y condiciones financieras.

Artículo 3º.- La amortización no debe superar el plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de los treinta días de la firma del préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2), recaudación correspondiente a servicios y actividades aeronáuticas desarrolladas en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas de cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la operación que se autoriza en la presente ley, dentro de los quince días de producido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 2009.

ALBERTO CASAS, 1er. Vicepresidente; ALBERTO BENSION, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Noviembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se habilita al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo con destino a la unidad

ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

20

Ley 18.620

Díctanse normas referidas al derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo registral.
(2.805*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- (Derecho a la identidad de género).- Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona, sean las actas del Registro de Estado Civil, los documentos de identidad, electorales, de viaje u otros.

ARTICULO 2º.- (Legitimación).- Toda persona podrá solicitar la adecuación de la mención registral de su nombre, sexo, o ambos, cuando los mismos no coincidan con su identidad de género.

ARTICULO 3º.- (Requisitos).- Se hará lugar a la adecuación registral de la mención del nombre y en su caso del sexo toda vez que la persona solicitante acredite:

1) Que el nombre, el sexo -o ambos- consignados en el acta de nacimiento del Registro de Estado Civil son discordantes con su propia identidad de género.
2) La estabilidad y persistencia de esta disonancia durante al menos dos años, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente ley.

En ningún caso se exigirá cirugía de reasignación sexual para la concesión de la adecuación registral de la mención del nombre o del sexo que fuere disonante de la identidad de género de la persona a que se hace referencia en dicho documento.

Cuando la persona haya procedido a la cirugía de reasignación sexual, no le será necesario acreditar el extremo previsto en el numeral 2) del presente artículo.

ARTICULO 4º.- (Procedimiento y competencia).- La adecuación de la mención registral del nombre y del sexo será de iniciativa personal del titular de los mismos.

Producida la adecuación registral, ésta no podrá incoarse nuevamente hasta pasados cinco años, en cuyo caso se vuelve al nombre original.

Se tramitará ante los Juzgados Letrados de Familia, mediante el proceso voluntario previsto por el artículo 406.2 del Código General del Proceso (artículo 69 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, con la modificación introducida por el artículo 374 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992).

La presentación de la demanda deberá estar acompañada de un informe técnico del equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad que se constituirá a estos efectos en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Sin perjuicio de los demás medios de prueba que pudiera aportar el interesado, se tendrá especialmente en cuenta el testimonio de las personas que conocen la forma de vida cotidiana del solicitante y la de los profesionales que lo han atendido desde el punto de vista social, mental y físico.

Una vez recaída la providencia que acoge la solicitud de adecuación, el Juzgado competente oficiará a la Dirección General del Registro de Estado Civil, a la Intendencia Departamental respectiva, a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, al Registro Cívico Nacional de la Corte Electoral y a la Dirección General de Registros a fin que se efectúen las correspondientes modificaciones en los documentos identificatorios de la persona así como en los documentos que consignen derechos u obligaciones de la misma. En todos los casos se conservará el mismo número de documento de identidad, pasaporte y credencial cívica.

ARTICULO 5º.- (Efectos).-

1) La resolución que autorice la rectificación de la mención registral del nombre y en su caso del sexo, tendrá efectos constitutivos a partir de la fecha en que se haga efectivo dicho cambio en la partida de nacimiento.
   Frente a terceros, la inscripción del acto que corresponda registrar en la Dirección General de Registros, será oponible a partir de la fecha de su presentación al Registro.
2) En ningún caso alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas de la persona cuyo registro se modifica ni será oponible a terceros de buena fe.
3) El cambio registral del sexo permitirá a la persona ejercer todos los derechos inherentes a su nueva condición.
4) A los efectos regístrales, el cambio de cualquier dato que incida en la identificación del sujeto conforme a esta ley, no implicará el cambio de la titularidad jurídica de los actos inscriptos en la Dirección General de Registros. A estos efectos, el Registro siempre considerará la rectificación como un acto modificativo que deberá vincularse con la inscripción anterior.

ARTICULO 6º.- (Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación).- La Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación (Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004) tendrá a su cargo brindar asesoramiento y acompañamiento profesional a las personas que deseen ampararse en esta ley.

ARTICULO 7º.- (Del matrimonio).- Esta ley no modifica el régimen matrimonial vigente regulado por el Código Civil y sus leyes complementarias.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Octubre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen normas referidas al derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo registral.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ANDRES BERTERRECHE; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

21

Decreto 505/009

Reglaméntanse los mecanismos de importación en admisión temporaria, toma de stock y de régimen devolutivo ("draw back") establecidos en la Ley 18.184 y deróganse los Decretos 380/004, 572/990, 431/997, 317/981, 473/003, 80/005, 49/006, 312/007.
(2.758*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007.

RESULTANDO: I) que por la citada norma legal los titulares de actividades industriales podrán hacer uso de los mecanismos de importación en admisión temporaria, toma de stock y de régimen devolutivo ("draw back").

II) que el artículo 2º se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará los regímenes de promoción industrial citados, definiendo el universo de aplicación, los procedimientos a seguir, los plazos y requisitos necesarios para su implementación, así como para autorizar la importación definitiva de bienes introducidos en admisión temporaria y fijará la fecha en la que se consideren realizadas las operaciones a los efectos de la liquidación y cobro de los tributos de importación, anticipos, actualizaciones, recargos y multas que correspondan.

III) que la entrada en vigencia de la referida ley se producirá a los noventa días de su reglamentación.

CONSIDERANDO: que para la puesta en práctica de los mecanismos de importación previstos por la Ley que se reglamenta, es necesario definir, a través del instrumento reglamentario, numerosos aspectos de la operativa de los mismos.

ATENTO: a expuesto precedentemente y lo establecido por la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

CAPITULO I

DE LA ADMISION TEMPORARIA

ARTICULO Nº 1.- Admisión temporaria es la introducción a plaza, exenta de tributos, de mercaderías extranjeras procedentes del exterior del territorio aduanero nacional, con un fin determinado ajeno al consumo, para ser reexpedidas, dentro del plazo que fija esta reglamentación, sea en el estado en que fueron introducidas o después de haber sido objeto de una transformación, elaboración, reparación o agregación de valor determinados, con efectiva ocupación de mano de obra. El régimen de Admisión Temporaria es también aplicable a las máquinas y equipos de cualquier origen, que ingresen temporalmente para su reparación mantenimiento o actualización.

Las importaciones en Admisión Temporaria de las mercaderías indicadas en el artículo 2º del presente decreto, con excepción de los contenedores, se cursarán libremente de acuerdo con el régimen general de importación vigente y según las normas que se indican a continuación.

ARTICULO Nº 2.- Al amparo del régimen de Admisión Temporaria, las empresas industriales, por sí o por intermedio de empresas comerciales, podrán introducir al país:

A) Materias primas e insumos intermedios;
B) Partes, Piezas, motores, equipos y materiales;
C) Envases y material para empaque;
D) Matrices, moldes y modelos;
E) Productos que se consumen en el proceso productivo o en el control de calidad, sin incorporarse al producto terminado pero que intervienen directamente en la elaboración y en contacto con el producto a exportar. No comprende los repuestos de máquinas y equipos;
F) Elementos, equipos o materiales necesarios para el soporte de software, programaciones o información relativa a las tecnologías de la información;
G) Máquinas y equipos de cualquier origen, que ingresen temporalmente para su reparación, mantenimiento o actualización.

Se entienden comprendidas en el grupo A) aquellas mercaderías que entran en el proceso de elaboración y sufren una sustancial transformación de estado quedando incorporadas al producto terminado.

En el grupo B) quedan comprendidas todas aquellas mercaderías que se incorporan, en su estado original, a un conjunto mayor, en procesos de ensamblado, o se someten a operaciones o procesos que les agregan nuevas propiedades o funcionalidades.

En el grupo C) se incluyen los envases y los materiales empleados para su elaboración y acondicionamiento, que tienen como destino la exportación de mercaderías. Comprende asimismo a los envases que ingresen al país conteniendo productos destinados al consumo industrial y que luego sean retornados a origen.

En el grupo D) se incluyen las matrices y moldes destinados a la elaboración o estampado de productos finales cuyo destino puede ser el mercado interno. Ese grupo contempla asimismo aquellas mercaderías que puedan ser necesarias como referencia o modelo, para su reproducción a escala industrial. El ingreso de estas mercaderías se efectuará sin operación de cambios.

En el grupo F) se contempla la introducción temporal de equipos, elementos y materiales destinados a soportar programas, instrucciones y reglas informáticas, los que podrán exportarse directamente o ser incorporados en otras mercaderías que luego sean exportados.

ARTICULO Nº 3.- Las empresas interesadas presentarán las solicitudes de ingreso de mercaderías en Admisión Temporaria ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, a los efectos de posibilitar el control de su posterior y oportuno egreso del país. A dicho efecto, deberán cumplir con los requisitos y formalidades que dicho organismo establezca mediante la reglamentación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y el artículo 3º de la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007.

Una vez que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay haya verificado el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales y los que correspondan de conformidad con lo previsto en el presente decreto, emitirá la autorización de Admisión Temporaria, que comunicará, de inmediato, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la empresa solicitante.

Cuando el Laboratorio Tecnológico del Uruguay lo estime necesario, para otorgar la autorización establecida en el presente artículo, podrá requerir los antecedentes de exportación y de los stocks disponibles u otra información que considere pertinente.

Dicho requerimiento podrá efectuarse también para el análisis de la situación en que se encuentra una empresa en el cumplimiento de sus operaciones, en el marco de este régimen.

Las empresas, que operan en este régimen, informarán en sus balances anuales, cuánto de su inventario de mercaderías corresponde a las ingresadas en admisión temporaria.

La Dirección Nacional de Aduanas no dará curso a las solicitudes de importación en Admisión Temporaria sin la previa autorización emitida por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay prevista en el inciso 2º del presente artículo.

ARTICULO Nº 4.- Fíjase un plazo de 18 (dieciocho) meses para el cumplimiento total de cada operación de Admisión Temporaria contado a partir de la fecha de autorización de la operación por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste.

Cuando el Poder Ejecutivo no dicte resolución sobre la solicitud de prórroga, dentro de los 60 (sesenta) días de presentada, la prórroga se considerará denegada.

En todos los casos considerados precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias cursará comunicación al Laboratorio Tecnológico del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTICULO Nº 5.- Las empresas industriales que operen en régimen de Admisión Temporaria deberán presentar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, con la periodicidad que el mismo establezca, un informe sobre los medios de producción de que disponen para la elaboración de los artículos a exportar. A esos efectos el Laboratorio Tecnológico del Uruguay realizará inspección de la planta industrial.

ARTICULO Nº 6.- Las mercaderías ingresadas temporalmente deberán estar claramente identificadas y separadas tanto entre sí como de otras mercaderías ingresadas en régimen general, o adquiridas en plaza. Serán objeto de estudio, por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay aquellos casos en que se pueda demostrar que, por razones fundadas, se imposibilita el cumplimiento de lo señalado.

ARTICULO Nº 7.- Las operaciones de Admisión Temporaria podrán cancelarse mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) su descarga en la exportación con la correspondiente afectación de las operaciones de que se trate. A tales efectos, se considerará como fecha de exportación la de la numeración del respectivo Documento Unico Aduanero (DUA)
b) la importación definitiva de las mercaderías importadas;
c) la reexportación de mercaderías en el mismo estado en que fue importada;
d) faltante por fuerza mayor;
e) destrucción o donación por deterioro.

A efectos de lo referido en el inciso anterior, las empresas deberán presentar ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay un detalle de la cancelación de las Admisiones Temporarias. Dicho organismo, cuando corresponda, emitirá una comunicación de cancelación para cada operación de acuerdo a lo estipulado en el art. 164 literal d) de la ley Nº 13.640 y el art. 3º de la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007. Dicha comunicación de cancelación será remitida a la Dirección Nacional de Aduanas y al titular de la operación.

ARTICULO Nº 8.- Las mercaderías introducidas en Admisión Temporaria podrán ser importadas en forma definitiva dentro de los primeros 12 (doce) meses del primer plazo de 18 (dieciocho) meses previsto en el artículo 4º. Dichas importaciones se considerarán realizadas en la fecha de numeración del despacho aduanero de las mencionadas mercaderías, al sólo efecto del pago de los tributos de importación y del cálculo de las actualizaciones, multas y recargos que correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO Nº 9.- Las mercaderías introducidas en Admisión Temporaria podrán ser importadas en forma definitiva dentro de los últimos 6 (seis) meses del primer plazo de 18 (dieciocho) meses previsto en el artículo 4º, previa autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería abonando los tributos según las normas y tipo de cambio vigente al día de la importación definitiva.

Dicha autorización deberá ser solicitada en forma fundada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay el que, luego de inspección conjunta con la Dirección Nacional de Aduanas elevará los antecedentes al Ministerio de Industria, Energía y Minería para su resolución definitiva. Dichas operaciones, serán tramitadas con verificación física de la cantidad y calidad de las mercaderías (canal rojo).

Las operaciones mencionadas anteriormente son de carácter excepcional y la reiteración de las mismas por parte de una misma empresa podrá considerarse como una desviación del régimen, pudiendo el Ministerio de Industria, Energía y Minería no acceder a la operación solicitada.

Las mercaderías importadas en admisión temporaria podrán ser importadas en forma definitiva durante el período de prórroga establecido por el artículo 4º. Dichas importaciones se considerarán realizadas a los doce meses de la numeración del despacho aduanero, al sólo efecto del pago de los tributos de importación y del cálculo de las actualizaciones, multas y recargos que correspondan.

ARTICULO Nº 10.- La reexportación de las mercaderías en el mismo estado en que fueron introducidas, podrá ser realizada en el primer plazo de 18 (dieciocho) meses previsto en el artículo 4º previa autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería, siempre que tenga por destino el país de origen o terceros países.

Dicha autorización deberá ser solicitada en forma fundada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, el que luego de inspección conjunta con la Dirección Nacional de Aduanas elevará los antecedentes al Ministerio de Industria, Energía y Minería para su resolución definitiva. Dichas operaciones, serán tramitadas con verificación física de la cantidad y calidad de las mercaderías (canal rojo).

Las operaciones mencionadas anteriormente son de carácter excepcional y la reiteración de las mismas por parte de una misma empresa podrá considerarse como una desviación del régimen, pudiendo el Ministerio de Industria, Energía y Minería no acceder a la operación solicitada.

Los envases contemplados por el literal c) del artículo 2º así como las matrices, moldes y modelos amparados en el literal d) del mismo artículo del presente decreto, podrán reexportarse sin requerir la autorización ministerial referida anteriormente.

ARTICULO Nº 11.- Cuando, por casos fortuitos o de fuerza mayor, se produjera un deterioro o faltante de la mercadería, la empresa lo comunicará de inmediato, con las formalidades requeridas, al Laboratorio Tecnológico del Uruguay para que éste proceda a su verificación, comunicando los resultados a la Dirección Nacional de Industrias.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, en caso de mercadería faltante o deteriorada, podrá autorizar una rebaja de stock:

A) cuando estuviera cubierta por un seguro, en cantidad no mayor a la que haya reconocido el eventual asegurador de la misma;

B) no existiendo cobertura de seguro, por lo que determine el Laboratorio Tecnológico del Uruguay luego de verificar el volumen físico a deducir del saldo pendiente de cancelación en base a las constataciones que se efectúen y por razones técnicamente demostrables.

C) en el caso de deterioro de la mercadería, la misma deberá destruirse bajo supervisión de la Dirección Nacional de Aduanas o donarse a un organismo público a efectos de la cancelación de las operaciones de admisión temporaria correspondientes.

ARTICULO Nº 12.- Las empresas que habiendo importado mercaderías en admisión temporaria, no hayan cancelado la misma dentro del plazo de cumplimiento previsto en el inciso primero del artículo 4º o de su prórroga, cuando corresponda, serán objeto de una inspección preceptiva por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, a fin de verificar y cuantificar las mercaderías importadas en Admisión Temporaria pendiente de cancelación. Las constataciones efectuadas en dicha inspección deberán ser puestas, de inmediato, en conocimiento de la Dirección Nacional de Aduanas.

Cuando la Dirección Nacional de Aduanas constate la existencia de mercadería en la situación prevista en el inciso anterior, lo deberá poner en conocimiento del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, el que procederá a efectuar la inspección a que alude dicho inciso.

ARTICULO Nº 13.- La Dirección Nacional de Aduanas, sobre la base de las constataciones efectuadas por el Laboratorio Tecnológico de Uruguay en el curso de la inspección, exigirá de las empresas que tengan saldos pendientes de cancelación, el pago de los tributos según las normas y tipo de cambio vigentes a la fecha de numeración del Despacho Aduanero, con anticipos, actualizaciones, multas y recargos que correspondan a calcularse desde la referida fecha.

Efectuadas las regularizaciones, la Dirección Nacional de Aduanas comunicará al Laboratorio Tecnológico del Uruguay las operaciones de admisión temporaria involucradas y los volúmenes físicos regularizados.

En ningún caso la Dirección Nacional de Aduanas podrá exigir el pago previsto en el inciso 1º, sin la previa inspección del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

ARTICULO Nº 14.- En los casos en que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay o la Dirección Nacional de Aduanas, constaten físicamente, la existencia de excedentes o faltantes de stock, fundados técnicamente ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, y que correspondan a mercaderías ingresadas bajo el régimen que se reglamenta, se procederá a la nacionalización del excedente o regularización del faltante cuando corresponda, sin multas ni recargos. Dicha nacionalización o regularización deberá realizarse en un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación a la empresa involucrada. Vencido dicho plazo, si no se hubiera procedido a la nacionalización o regularización

mencionada, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay dispondrá su suspensión para operar en los regímenes previstos en la Ley No. 18.184 de 27 de octubre de 2007, hasta que nacionalice el excedente o regularice su situación.

En los casos en que se constate excedentes o faltantes de stock no fundados técnicamente a juicio del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, este Organismo lo comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección Nacional de Industrias, a la Dirección General Impositiva y notificará a la empresa que deberá proceder a su nacionalización o regularización a través del pago de tributos, con actualización, multas y recargos calculados a partir de la fecha de numeración del Documento Unico Aduanero (DUA) original. Dicha nacionalización o regularización deberá realizarse en un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación a la empresa involucrada. Vencido dicho plazo, si no se hubiera procedido a la nacionalización o regularización mencionada, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay incluirá al infractor en el registro de empresas morosas y le suspenderá para continuar operando en cualquiera de los regímenes previstos en la Ley No. 18.184 de 27 de octubre de 2007, hasta que nacionalice el excedente o regularice su situación.

ARTICULO Nº 15.- Las modificaciones técnicas que involucren:

a) registrar un nuevo modelo a exportar;
b) el agregado de un nuevo insumo a un modelo ya registrado y
c) el aumento de la relación insumo-producto,
solamente serán autorizadas previamente a la exportación y con la fundamentación técnica que corresponda por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Cuando se presenten gestiones con fundamentación fehaciente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo dictamen del Laboratorio Tecnológico del Uruguay podrá autorizar excepciones a lo dispuesto precedentemente.

Cuando las alteraciones de la relación insumo-producto no sean las referidas en el inciso anterior, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay podrá proceder a su autorización. En estos casos dichas alteraciones no tendrán la limitante de ser previas a la exportación.

ARTICULO Nº 16.- Cuando se haya constatado la comercialización en el mercado interno de mercaderías ingresadas en Admisión Temporaria, sin la previa importación definitiva autorizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste aplicará a los infractores una multa equivalente al 100% del valor CIF del faltante de stock, que será percibida por dicha Secretaría de Estado con destino a Rentas Generales, sin perjuicio del pago de los tributos de importación, actualizaciones, multas y recargos que correspondan.

Asimismo podrá suspender hasta por 1 (un) año a los titulares de las operaciones en infracción y a las personas indicadas en el Art. 10º de la Ley 18.184 de 27 de octubre de 2007, en la utilización de los regímenes de promoción industrial previstos en dicha norma.

ARTICULO Nº 17.- De conformidad con lo previsto en el Art. 5º de la Ley 18.184 de 27 de octubre de 2007, quienes hayan comercializado en el mercado interno, mercaderías introducidas al amparo del régimen de admisión temporaria, definido en el Art. 1º del presente Decreto, sin la previa importación definitiva, se entenderá que el administrado incurrió también en la infracción prevista en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 14629 del 5 de enero de 1977, por lo que, además de la sanción prevista en el Art. 4º de la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007, la mencionada Secretaría de Estado dará cuenta a la Dirección Nacional de Aduanas a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para que:

a) en un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de notificado los hechos, proceda a efectuar la denuncia ante la justicia competente:
b) disponga el pago de los tributos de importación, actualizaciones, multas y recargos que correspondan, conforme a sus facultades.

ARTICULO Nº 18.- Cuando la utilización de algunos de los regímenes de promoción referidos en el artículo 1º de la Ley que se reglamenta, permita presumir la pérdida de renta fiscal, fuera del caso previsto en el artículo siguiente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería dará cuenta a la Dirección Nacional de Aduanas, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que determine y, en su caso, disponga el cobro de los tributos, multas y recargos que correspondan.

ARTICULO Nº 19.- El Ministerio de Industria Energía y Minería previo informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, podrá autorizar la transferencia de la titularidad de la operación de admisión temporaria entre empresas autorizadas a operar en dicho régimen.

Dicha transferencia conlleva simultáneamente la transferencia de la titularidad del trámite, de las mercaderías en su estado original, total o parcialmente procesadas, y de la responsabilidad con relación al uso de dicho régimen.

A dichos efectos las empresas interesadas efectuarán la solicitud de transferencia ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con la documentación que éste les requiera.

El titular de las mercaderías importadas temporalmente en sus documentos de entrega de mercaderías al cesionario, deberá hacer constar que se trata de productos sujetos a la cancelación prevista por el artículo 7º del presente Decreto, detallando cuando corresponda, para cada producto entregado, la siguiente información:

a) modelo registrado en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay
b) Item arancelario del producto entregado,
c) Factura comercial de las mercaderías cuya titularidad se transfiere.
d) Para cada uno de los componentes que se deban descargar en exportaciones, indicar:
  i. Número de Admisión Temporaria.
  ii. Fecha de vencimiento.
  iii. Item arancelario.
  iv. Volumen físico a descargar.
  v. Valor CIF a descargar.

ARTICULO Nº 20.- Las empresas que operen como titulares en operaciones de Admisión Temporaria podrán entregar mercaderías industrializadas sin transferir la titularidad de la operación, sujeto a los requisitos que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay establezca, a exportadores, prestadores de servicios a façon y demás intermediarios.

Los cesionarios serán solidariamente responsables por el buen uso del régimen de Admisión Temporaria por las cantidades que el titular acredite fehacientemente haberle entregado.

ARTICULO Nº 21.- En el caso de los façones industriales que sea necesario realizar fuera de la planta de la firma industrial importadora, éstos deberán declararse en las solicitudes de Admisión Temporaria y contar con la previa autorización del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Las empresas, una vez obtenida la autorización referida, efectuarán los movimientos de mercaderías mediante remitos o documentos de entrega que deberán mantener a disposición del citado organismo, dejándolos asentados en los registros de admisión temporaria, para su control hasta que las operaciones afectadas estén canceladas.

ARTICULO Nº 22.- Las empresas que quieran actuar como titulares de Admisión Temporaria no contando con planta industrial habilitada, podrán hacerlo en la medida que dispongan de un contrato de arrendamiento de servicios con una empresa industrial habilitada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y que no se encuentre en situación de morosidad en la utilización del régimen de admisión temporaria. Además, deberán garantizar, ante la Dirección Nacional de Aduanas, el eventual pago de tributos suspendidos por las admisiones temporarias que se tramiten, con la presentación de garantía bancaria, depósito bancario o seguro de caución por el valor de dichos tributos. Dicha Dirección entregará constancia al solicitante indicando el monto garantizado. Las garantías que se presenten, serán devueltas, por la Dirección Nacional de Aduanas contra la comunicación de cancelación emitida por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay una vez que se haya verificado el correcto cumplimiento de la misma.

ARTICULO Nº 23.- Cuando una empresa solicite la habilitación de una planta industrial para operar en régimen de admisión temporaria y la misma sea o haya sido propiedad de otra empresa que se encuentre morosa respecto de la utilización de éste régimen, se deberá requerir la autorización expresa del Ministerio de Industria y Energía, previo informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay

En el caso de que las empresas involucradas puedan considerarse vinculadas conforme a las disposiciones legales vigentes, se exigirá la presentación de garantía bancaria, depósito bancario o seguro de caución por el monto de los tributos adeudados ante los organismos competentes

de conformidad con la Ley vigente. Las garantías serán devueltas, cuando cesen las operaciones en la planta habilitada o se regularice la situación de morosidad.

ARTICULO Nº 24.- A partir de la vigencia del presente Decreto sólo se autorizarán rectificaciones del Documento Unico Aduanero, cuando se haya demostrado en forma documentada error en las imputaciones de cancelación y que, a la fecha de las exportaciones correspondientes, existan saldos pendientes de admisión temporaria susceptibles de ser imputados. No se admitirán solicitudes que excedan los 60 (sesenta) días desde la fecha de vencimiento del plazo de la Admisión Temporaria. Asimismo sólo se admitirá la presentación de un único rectificado por Documento Unico Aduanero y por ítem de Documento Unico Aduanero.

Dichas condiciones se aplicarán a los Documentos Unicos Aduaneros que se numeren a partir de la entrada en vigencia del presenten Decreto.

A efectos de que se autorice lo previsto en el inciso anterior, el exportador deberá solicitarlo ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay en un plazo no mayor a 30 días quien expedirá un dictamen en el marco de lo dispuesto por el literal d) del artículo 164 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y del artículo 3º de la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007. En caso que dicha solicitud involucre admisiones temporarias de otras empresas, la gestión deberá contar con la conformidad de estas últimas.

Dicho dictamen tendrá carácter preceptivo y vinculante, en lo relativo a la individualización de las operaciones de admisión temporaria involucradas y a las cantidades de mercaderías importadas al amparo de las mismas y se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas que, en un plazo de sesenta (60) días, analizará y se pronunciará sobre los demás aspectos de la procedencia de la rectificación del Documento Unico Aduanero.

Dispuesta la rectificación o vencido el plazo previsto en el inciso anterior, la Dirección Nacional de Aduanas la registrará en su sistema informático y las empresas involucradas las incorporarán al propio.

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay reglamentará las condiciones y formalidades correspondientes para la solicitud de los rectificados de DUA.

ARTICULO No. 25.- El Ministerio de Economía y Finanzas mantendrá las competencias previstas en los decretos de 18 de junio y 30 de julio de 1943 en materia de admisión temporaria.

CAPITULO II

DEL REGIMEN DE TOMA DE STOCK

ARTICULO Nº 26.- Se entiende por Toma de Stock la posibilidad de reponer bienes importados en régimen general, por la importación de similares, libres de tributos y gravámenes, cuando los mismos se hayan utilizado como insumo para transformación, elaboración, reparación o agregación de valor determinados en el país, con efectiva ocupación de mano de obra de productos exportados.

Se entiende por similares aquellos bienes de iguales características técnicas, igual nivel de calidad e ítem arancelario. La importación a que refiere este artículo comprende tanto las realizadas en régimen general como a las nacionalizaciones de bienes ingresados en régimen de admisión temporaria.

La importación, en carácter de reposición, deberá hacerse por hasta la misma cantidad utilizada y en una única operación.

La solicitud para una operación de toma de stock deberá formularse antes de transcurridos 5 (cinco) años a contar de la fecha de desaduanamiento de las mercaderías importadas en régimen general o nacionalizados. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, verificará física y documentalmente las mercaderías, previamente a autorizar dicha solicitud.

ARTICULO Nº 27.- Los interesados en usufructuar el régimen de Toma de Stock deberán aportar, previo a la exportación, la información necesaria al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones mencionadas en el artículo anterior y en el artículo 3º del presente decreto. Dicho organismo emitirá la autorización de Toma de Stock correspondiente, que comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional de Industrias.

Las exportaciones que se realicen sin la previa autorización de una Toma de Stock, no serán tenidas en cuenta a los efectos de su reposición.

ARTICULO Nº 28.- A los efectos de solicitar el ingreso de las mercaderías para reposición de stock, los interesados deberán presentar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, un detalle de las exportaciones realizadas con cargo a la operación de Toma de Stock de que se trate. Dicho organismo verificará y dictaminará los volúmenes de mercadería sujetos a reposición, los que serán comunicados a la firma interesada y a la Dirección Nacional de Aduanas.

Sin dicha comunicación, la Dirección Nacional de Aduanas no dará curso a la tramitación del Documento Unico Aduanero de reposición de stock correspondiente.

ARTICULO Nº 29.- La importación de las mercaderías para reposición de stock deberá realizarse dentro de los 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de autorización de la operación de Toma de Stock por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la toma de stock, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. Cuando la administración no se pronuncie sobre la solicitud dentro de los 60 días de presentada, la prórroga se considerará denegada.

ARTICULO Nº 30.- Las empresas que operen en este régimen, podrán respaldar sus solicitudes de Toma de stock con documentos únicos aduaneros (cumplidos de importación) correspondientes a la reposición de una operación de Toma de Stock anterior.

ARTICULO Nº 31.- Para la administración y utilización del régimen de Toma de Stock se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones establecidas en el presente Decreto para el régimen de Admisión Temporaria.

CAPITULO III

DEL REGIMEN DEVOLUTIVO (DRAWBACK)

ARTICULO Nº 32.- Se entiende por régimen Devolutivo (ó Drawback), la posibilidad de reclamar la restitución de tributos y gravámenes abonados por la importación en régimen general, con posterioridad a la exportación de las mercaderías correspondientes, de todos aquellas mercaderías que, por definición, puedan importarse en Admisión Temporaria.

La importación a que se alude en el párrafo anterior refiere tanto a las realizadas en régimen general, a las nacionalizaciones de mercaderías ingresadas en régimen de admisión temporaria y a las importaciones en régimen general que hubieren dado lugar a reposiciones de Toma de Stock.

Dichas importaciones no podrán tener una antigüedad que supere los 5 (cinco) años desde su desaduanamiento y serán verificadas por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, previo a que se autoricen las solicitudes para operar en este régimen devolutivo.

ARTICULO Nº 33.- Las exportaciones en régimen de Drawback deberán cumplirse dentro de los 18 (dieciocho) meses a contar de la fecha de autorización de la operación por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de 18 (dieciocho) meses previsto en el inciso anterior, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. Cuando la administración no se pronuncie sobre la solicitud de prórroga, dentro de los 60 (sesenta) días de presentada, la prórroga se considerará denegada.

ARTICULO Nº 34.- A los efectos de la restitución de tributos y gravámenes que correspondan el administrado deberá presentar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay un detalle de las exportaciones efectuadas con cargo a la operación de Drawback de que se trate y el monto estimado de la restitución correspondiente.

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay dispondrá de 15 (quince)

días corridos, a contar del siguiente a la fecha de la solicitud de restitución, para determinar los volúmenes amparados en el régimen de Drawback o devolutivo sobre los que corresponde efectuar devolución e informar a la Dirección Nacional de Aduanas, la que determinará los montos a restituir conforme al citado dictamen.

La Dirección Nacional de Aduanas dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días corridos para determinar los montos a restituir y dictar la resolución correspondiente.

En caso de no expedirse en plazo el administrado podrá presentarse ante la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la que avocará las actuaciones y dictará la resolución correspondiente, previo informe de la Asesoría de Política Comercial, dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir del siguiente a la presentación. Vencido dicho plazo se considerará denegada.

ARTICULO Nº 35.- La parte interesada podrá solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas y ésta deberá expedir constancia de los montos a restituir a que se refiere el artículo anterior, tanto para ser presentada ante la Dirección General Impositiva y obtener certificados por créditos tributarios, como para ser presentada ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, quien procederá a restituir, en efectivo, los derechos y tributos derivados de la importación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días hábiles.

ARTICULO Nº 36.- Para la administración y utilización del régimen de Drawback se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones establecidas en el presente Decreto para el régimen de Admisión Temporaria.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

ARTICULO Nº 37.- Los socios administradores, directores, titulares y administradores de sociedades por acciones, serán personal y solidariamente responsables de todas las obligaciones establecidas en la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la misma.

ARTICULO Nº 38.- Los organismos involucrados en el control del presente decreto, priorizarán la utilización de medios electrónicos para comunicar entre sí información relacionada a las operaciones cursadas así como también para facilitar y agilizar las gestiones de los usuarios.

ARTICULO Nº 39.- No se dará curso a solicitudes para operar en los regímenes objeto de este Decreto a las empresas que se encuentren inhabilitadas o suspendidas por la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social o la Dirección Nacional de Aduanas.

Este requisito, comprende también a las empresas que arriendan servicios de façon o que realicen trabajos complementarios al del titular de operaciones de cualquiera de los regímenes de que trata este Decreto.

ARTICULO Nº 40.- Exceptúese de los regímenes que se establecen por el presente Decreto a las importaciones, de metales preciosos, piedras preciosas, materias primas para la fabricación de explosivos y cualquier otro elemento cuya importación esté sujeta a reglamentación especial de importación y control.

ARTICULO Nº 41.- El Laboratorio Tecnológico del Uruguay reglamentará los requisitos necesarios, en la utilización de los regímenes promocionales de que se trate, para la registración informática de las importaciones y exportaciones realizadas por los usuarios con cargo a operaciones que se autoricen.

ARTICULO Nº 42.- El Laboratorio Tecnológico del Uruguay realizará inspecciones periódicas de los stocks de mercaderías amparados en cualquiera de los regímenes que se reglamentan por el presente Decreto, así como de sus coeficientes de consumos.

Las firmas industriales deberán dar las máximas facilidades para que esas inspecciones se realicen sin inconvenientes. A esos efectos el Laboratorio Tecnológico del Uruguay podrá verificar la conciliación de los saldos de mercaderías importadas en Admisión Temporaria con los stocks físicos. Asimismo los inspectores actuantes podrán registrar gráficamente el objeto de su inspección, sin perjuicio de la obligación de respetar los compromisos de confidencialidad de las empresas. La falta de colaboración, o cualquier otra forma de obstaculización de tales tareas por parte de las empresas, podrá determinar el no otorgamiento de nuevas autorizaciones por parte del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, sin perjuicio de otras medidas que puedan corresponder.

ARTICULO Nº 43.- Las empresas usuarias de los regímenes de que trata este Decreto, registrarán informáticamente cada uno de los movimientos de ingreso y egreso de las mercaderías correspondientes a cada una de las operaciones que tuviere autorizadas al amparo de esos regímenes. Por ese medio, deberán mantener un estricto control de sus stocks, de acuerdo a alguno de los sistemas de contabilidad universalmente aceptados, en consonancia de los registros de sus operaciones con los sistemas informáticos de la Dirección Nacional de Aduanas y del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Asimismo, deberán registrarse los movimientos de mercaderías hacia y desde otras empresas intervinientes en la industrialización.

ARTICULO Nº 44.- Exonérase de la nacionalización a los subproductos y residuos provenientes de la industrialización de las mercaderías importadas en el régimen de Admisión Temporaria, cuando el valor de comercialización en plaza de dichos subproductos y residuos, no supere el cinco por ciento (5%) del valor CIF del mercaderías importadas. La Dirección General Impositiva verificará que se cumpla dicho requisito.

Para las cantidades que excedan el 5% previsto en el inciso anterior, se optará entre exportar las mercaderías correspondientes o nacionalizarlas tributando sobre sus valores de transacción.

ARTICULO Nº 45.- Las operaciones de Admisión Temporaria, toma de stock y drawback autorizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de este Decreto, continuarán rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto Nº 380/004, de 22 de octubre de 2004, concordantes y complementarios.

ARTICULO Nº 46.- Disposiciones transitorias:

a) Las operaciones en Admisión Temporaria regidas según lo dispuesto por el artículo anterior y que se encuentren haciendo uso de la prórroga prevista por el Decreto 582/2008, de 1º de diciembre de 2008, se cancelarán de acuerdo a los procedimientos previstos para el período de prórroga del presente Decreto tal cual se establecen en los artículos 7º y 9º.

b) Lo dispuesto en el Decreto 250/009 de 1º de junio de 2009 continuará rigiendo hasta el 31 de diciembre de 2009, para las importaciones en admisión temporaria autorizadas a amparo del Decreto Nº 380/004, de fecha 22 de octubre de 2004.

ARTICULO Nº 47.- Derógase los Decretos Nº 380/004 22 de octubre de 2004, Nº 572/990 de 12 de diciembre de 1990, Nº 431/97 de 6 de noviembre de 1997, Nº 317/981 de 13 de julio de 1981, Nº 473/003 de 19 de noviembre de 2003, Nº 80/005 de 24 de febrero de 2005, Nº 49/006 de 8 de marzo de 2006, y Nº 312/007 de 27 de agosto de 2007 y todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTICULO Nº 48.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC; ALVARO GARCIA.

---o---

22

Resolución S/n

Renuévase la autorización otorgada a RIDOZIR S.A. para la fabricación de bebidas sin alcohol, sabor manzana, marca "EL AGUANTE" y jarabe concentrado dietético para refrescos, sabor pomelo, marca "POMELITO".
(2.808)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de Noviembre de 2009

VISTO: la solicitud formulada por RIDOZIR S.A. tendiente a renovar la autorización que le fuera concedida por resolución de 30 de agosto de 2006, para la fabricación de bebidas sin alcohol, sabor manzana, marca "EL AGUANTE" y jarabe concentrado dietético para refrescos, sabor pomelo, marca "POMELITO";

RESULTANDO: I) que la administrada ha cumplido con todos los

requisitos legales y reglamentarios, razón por la cual la Dirección Nacional de Industrias, sugiere se renueve la autorización;

CONSIDERANDO: I) que la petición deducida lo fue en tiempo útil a esos efectos;

II) que la Asesoría Jurídica comparte lo informado por la Dirección Nacional de Industrias;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/04 en su art. 4, reglamentario de la Ley 17729, de 26 de Diciembre de 2003, así como los numerales 6 y 7 del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 (IMESI) y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Renuévase la autorización otorgada a RIDOZIR S.A. para la fabricación de bebidas sin alcohol, sabor manzana, marca "EL AGUANTE" y jarabe concentrado dietético para refrescos, sabor pomelo, marca "POMELITO".

2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/04, de 3 de junio de 2004. Cumplido siga a la Dirección Nacional de Industrias.
RAUL SENDIC.

---o---

23
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (bombones, caramelos, confites y pastillas), empresa exportadora (Industrias AMAI SAICYF) e importador (Dirplain S.A.).
(2.809)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de Noviembre de 2009

VISTO: que la empresa DIRPLAIN S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa DIRPLAIN S.A. con fecha 7 de octubre de 2009, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1704.90.20.00	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Industrias AMAI SAICYF	Dirplain S.A. RUC 210201150018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 7 de octubre de 2009.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
RAUL SENDIC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24
Decreto 506/009

Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994.
(2.759*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que, el Departamento de Alimentos y Otros de la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, ha solicitado la modificación de la lista de ingredientes complementarios establecida en el Artículo 2.2.1 de la Sección 2 -Ingredientes Complementarios -, del Capítulo 2 - Productos de Uso Alimentario -, del citado Reglamento, mediante la incorporación del ingrediente Trehalosa;

II) que, la misma fue aprobada por: la FDA (Food and Drougs Administration de los Estados Unidos de América) según GRAS Notice Nº 45 de 5 de octubre de 2000; el Parlamento Europeo y del Consejo Directivo de 25 de septiembre de 2001, según la Directiva 2001/721/CE, como Novel Food o ingrediente Novel Food; la JECFA (Joint FAO/ WHO Expert Comitee on Food Aditives) en la evaluación del año 2000 donde fija su ingesta diaria admisible (IDA) como no especificada, y además con funciones texturizantes, estabilizantes, humectantes y edulcorantes;

CONSIDERANDO: I) que, resulta necesario actualizar la lista de ingredientes complementarios referida, incorporando la sustancia mencionada;

II) que, la actualización de la normativa sobre alimentos contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

III) que, de acuerdo a los datos toxicológicos, ingestas mayores a los

50g (cincuenta gramos) por día de Trehalosa, pueden provocar efectos laxantes en humanos;

IV) que, la modificación proyectada, es aprobada por la División Productos de Salud del Ministerio de Salud Pública;

V) que, la División Jurídico Notarial de la citada Secretaría de Estado por su parte, no realiza objeciones a la misma;

VI) que, dicha propuesta cuenta con el aval de la Dirección General de la Salud de la referida Cartera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública -, de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo 2.2.1 de la Sección 2 "Ingredientes Complementarios", del Capítulo 2 "Productos de uso Alimentario", del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, el ingrediente complementario Trehalosa (a-D-glucoporanosil-a-D-glucoporanósido, dihidrato), disacárido no reductor obtenido por medio de un proceso enzimático de varios pasos, del almidón de grado alimenticio.

Artículo 2º.- Se autoriza su uso siempre que sus especificaciones respondan a las exigencias establecidas por JECFA (Joint FAO/WHO Expert Comitee on Food Aditives).

Artículo 3º.- La designación de la Trehalosa en la lista de ingredientes de un producto, expresada en el rótulo, debe estar seguida de un asterisco, que indique en una nota a pie de página, con letras de igual tamaño y realce: **"La Trehalosa es una fuente de glucosa".**

Artículo 4º.- Cuando el consumo de un alimento que contiene como ingrediente Trehalosa, permite la ingesta de cantidades mayores o iguales a los 50g por día, el rótulo de dicho alimento debe incluir la siguiente advertencia: **"Puede provocar efectos laxantes".**

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; RAUL SENDIC; ANDRES BERTERRECHE.

---o---

25
Decreto 507/009

Modifícase el art. 2º del Decreto 372/009.
(2.760*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Noviembre de 2009

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 372/009 de 10 de agosto de 2009;

RESULTANDO: que, por el mismo se dispuso en su Artículo 2º que en el ANEXO II del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 433/008 de 9 de septiembre de 2008, en el cuadro denominado "Cargos Presupuestados", de los 29 (veintinueve) Cargos Presupuestados correspondientes al Escalafón A, Grado 7, Serie Profesional en Salud, 28 (veintiocho) pasan a ser Funciones Contratadas, Escalafón A, Grado 7, Denominación Técnico IV, figurando por lo tanto en el cuadro correspondiente de dicho ANEXO;

CONSIDERANDO: que, corresponde ajustar el texto Artículo 2º del citado Decreto, en el sentido que de los 29 (veintinueve) Cargos Presupuestados correspondientes al Escalafón A, Grado 7, Serie Profesional en Salud, 22 (veintidós) pasan a ser funciones contratadas, Escalafón A, Grado 7, Denominación Técnico IV, figurando por lo tanto en el cuadro correspondiente de dicho ANEXO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 372/009 de 10 de agosto de 2009, quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 2º.- Establécese asimismo, que en el citado ANEXO II, en el cuadro referido, de los 29 (veintinueve) Cargos Presupuestados correspondientes al Escalafón A, Grado 7, Serie Profesional en Salud, 22 (veintidós) pasan a ser Funciones Contratadas, Escalafón A, Grado 7, Denominación Técnico IV, figurando por lo tanto en el cuadro correspondiente de dicho ANEXO".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

26
Resolución 1.189/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SABIGOLD S.A.
(2.731*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SABIGOLD S.A.,** de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la realización de obras de mantenimiento en el Belvedere Apart Hotel, ubicado en Rbla. Lorenzo Batlle, Pda. 27, Punta del Este, Maldonado.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SABIGOLD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y el Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SABIGOLD S.A.**, tendiente a la realización de obras de mantenimiento en el Belvedere Apart Hotel ubicado en Rbla. Lorenzo Batlle, Pda. 27, Punta del Este, Maldonado, por un monto de UI 3:337.229.

2º.- Exonérase a la empresa **SABIGOLD S.A.**, del pago del impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 1.510.018, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/08 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SABIGOLD S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

---o---

27

Resolución 1.190/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IDARPA S.A.
(2.732*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Octubre de 2009

VISTO: La solicitud de la empresa **IDARPA S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: Que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción del Hotel Brisas del Este, ubicado en Brisas del Este S/Nº, La Paloma, departamento de Rocha.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) Que el proyecto presentado por **IDARPA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y el Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **IDARPA S.A.**, tendiente a la construcción del Hotel, Brisas del Este, en el departamento de Rocha, por un monto de UI 8.139.418, de los cuales UI 7.946.755, se considera inversión elegible.

2º.- Otórgase a la empresa **IDARPA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 5.669.278. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **IDARPA S.A.,** del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 4.211.780, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/04/09 y el 31/03/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de UI 6.471.257 se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años y los bienes de Activo Fijo destinados a muebles, útiles y equipamiento, por un monto máximo de UI 1.475.498 por el término de su vida útil. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/08 y el 31/03/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **IDARPA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Asesoría Técnica del Ministerio de

Turismo y Deporte, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; ANDRES MASOLLER.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

28

Resolución 15/009

Intímase a la empresa Beisur S.A. para que proceda al pago de la suma que se determina.
(2.576*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

EXPTE. 2006/1/322

Montevideo, 22 de Enero de 2009

RESOLUCION 015 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Beisur S.A. por la suma de $ 117.683 (pesos uruguayos ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período julio 1997 a mayo 2006, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

II Que por resolución Nº 391/DFR/06 del 04 de mayo de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto - Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Intímase a la empresa Beisur S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 117.683 (pesos uruguayos ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Secretaría General.

Ing. ALICIA FERNANDEZ, DIRECTORA; Dra. Teresita Azambuya, C/F de Secretaría General.

---o---

29

Resolución 47/009

Intímase a la empresa Rodolfo Alberti S.R.L. para que proceda al pago de la suma que se determina.
(2.811*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

EXPTE. 2006/1/418

Montevideo, 2 de Febrero de 2009

RESOLUCION 047 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Rodolfo Alberti S.R.L. por la suma de $ 129.004 (pesos uruguayos ciento veintinueve mil cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde a la utilización de frecuencias del período diciembre 1999 a febrero 2006, incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008.

II) Que por resolución Nº 159/DFR/06 del 21 de febrero de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto Nº 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Intímase a la empresa Rodolfo Alberti S.R.L. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 129.004 (pesos uruguayos ciento veintinueve mil cuatro con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos.

Gral. (R) Arq. JAIME IGORRA, PRESIDENTE; Dra. Teresita Azambuya, C/F de Secretaría General.

---o---

30

Resolución 54/009

Intímase a la empresa AVC Ltda. para que proceda al pago de la suma que se determina.
(2.577*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/768

Montevideo, 2 de Febrero de 2009

RESOLUCION 054 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene la empresa AVC Ltda. por la suma de $ 43.953 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período julio 1997 a setiembre 2006, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

II) Que por resolución Nº 354/DFR/06 del 19 de setiembre de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto Nº 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Intímase a la empresa AVC Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 43.953 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.- Pase a Secretaría General. Notificaciones a sus efectos.

Gral. (R) Arq. JAIME IGORRA, PRESIDENTE; Dra. Teresita Azambuya, C/F de Secretaría General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

BLANCA DELIA CASTRO DARDANO (FICHA 2-44662/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28570 Nov 05- Nov 18

MANUEL AGRASO ALVARELLOS (FICHA 2-41699/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28584 Nov 05- Nov 18

MARIA ANGELINA ARISTEGUI TOPALDA (FICHA 2-30434/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28596 Nov 05- Nov 18

RODOLFO GIFFOD LATORRE (FICHA 2-46016/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28665 Nov 09- Nov 20

NOEMI MATILDE VARELA OLIVERA (FICHA 2-19432/2009).
Montevideo, 15 de junio de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28738 Nov 06- Nov 19

YOLANDA BRIGIDA BOIANI VANINI, JOSE MARIA POLERO REYES y MARIA ELENA MELGAR MACHADO (FICHA 2-34788/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28765 Nov 06- Nov 19

VALENTIN ESCOBAR ROSSO (FICHA 2-44319/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28934 Nov 09- Nov 20

MARIA PILAR CANTERO SANTOS (FICHA 2-46523/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28935 Nov 09- Nov 20

NIBIA CORBO PIERROTTI (FICHA 2-36326/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29048 Nov 10- Nov 23

NELSON WASHINGTON FERRE CASTRO (FICHA 2-43101/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29051 Nov 10- Nov 23

JUAN JOSE CASTRO TURNES y MANUEL CASTRO TURNES (FICHA 2-40128/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29245 Nov 11- Nov 24

MARIA DEL CARMEN REPARAZ SERVAN (FICHA 2-40320/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29327 Nov 12- Nov 25

EMILIA RODRIGUEZ PAZ (FICHA 2-24321/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29499 Nov 13- Nov 26

JUAN MOLINARI DECBONES ó JUAN MOLINARI DELBONES ó JUAN CARLOS MOLINARI DEL BONO ó JUAN CARLOS MOLINARI DEL BON y RAMON WALTER MOLINARI DEL SUR (FICHA 2-45717/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29724 Nov 16- Nov 27

LUIS ISOLINI MENIS y SOLANA PEGORRARO ALVAREZ (FICHA 2-44031/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29745 Nov 16- Nov 27

SEGUNDO TURNO

RAFAELA MARIA CAROLINA BEROIS RAMACKO o RUMACKO o RUMACHO (FICHA 2-43979/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28413 Nov 04- Nov 17

LUIS ALBERTO CORREA CIFUENTE (FICHA 2-40589/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28421 Nov 04- Nov 17

DINA CELESTE BAUZA RIVAS (FICHA 2-46171/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28788 Nov 09- Nov 20

SEVERINO o SEVERIN MAJERCZYK y JOSEFINA o JOSEFINE ROSNER (FICHA 2-39397/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29225 Nov 11- Nov 24

LENIN SANDER MOREIRA (FICHA 2-40839/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29273 Nov 12- Nov 25

MARIA ELENA PEREZ ALFONSO y OVIDIO ANTONIO ODERA RODRIGUEZ (FICHA 2-42781/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29276 Nov 12- Nov 25

MARIA BLANCA GOMEZ VARELA (FICHA 2-48138/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29333 Nov 12- Nov 25

MANUEL WALTER COUÑAGO SANTOS (FICHA 2-42891/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29352 Nov 12- Nov 25

ELIDA MARIA BARBOZA CASTRO y MARCELO ALBINO PENNINO SALIO (FICHA 2-43075/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29399 Nov 12- Nov 25

JAVIER BENEGAS (FICHA 2-47496/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29462 Nov 13- Nov 26

AMADO GENNER ARAUJO RODRIGUEZ o ARAUJO SOSA o ARAUJO SOZA (FICHA 2-37252/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29677 Nov 16- Nov 27

TERCER TURNO

BLANCO GALAZIONE, ANGELICA CARMEN (IUE 2-44486/2009).

Montevideo, 26 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28409 Nov 04- Nov 17

FRANCISCO CANDIDO ABAD PERALTA (FICHA 2-42875/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28410 Nov 04- Nov 17

MARIA LETICIA YOLANDA BEVILACQUA COPELLO y MARGARITA PONS BEVILACQUA (FICHA 2-33.400/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28416 Nov 04- Nov 17

ALFONSO RICCIARDELLI PREZIOSA ó PREZIOSI (FICHA 2-34916/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28436 Nov 05- Nov 18

GLORIA MABEL LOPEZ BENGUA e ISMAEL PEREYRA COITINHO (IUE 2-30328/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28463 Nov 05- Nov 18

CONSTANTINO MACHADO (FICHA 638/2002).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28583 Nov 05- Nov 18

BRENILDA CUEVAS GONZÁLEZ (FICHA 2-41966/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28706 Nov 06- Nov 19

ELIDA DELLA QUERCIA MOZZACHIODI (FICHA 2-35771/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28748 Nov 06- Nov 19

RAMON ARES VARELA (FICHA 02-37468/09).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28924 Nov 09- Nov 20

WILLIARD ARIEL PICOS RAVAZZANI (FICHA 2-43842/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29049 Nov 10- Nov 23

LUIS ALBERTO LEMBO DUARTE y CELIA CARMEN CHIAZZARO GOMEZ (FICHA 2-44833/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29102 Nov 10- Nov 23

BRAÑAS BALDUVINO, MAXIMO ELLEYS (FICHA 2-44153/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29110 Nov 10- Nov 23

MARTIN RUBEN CASTILLO DELGADO (FICHA 2-39270/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29235 Nov 11- Nov 24

EVA MANÓN RAGO GALLO (FICHA 2-38933/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29572 Nov 13- Nov 26

JUAN FRANCISCO SALTORIO LESCANO y LIBIA IRMA BUFFA (IUE 2-46108/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29747 Nov 16- Nov 27

CUARTO TURNO

JULIETA ELVIRA CANEDO SORDELLI y PATRICIA PEREA CANEDO (FICHA 2-44271/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28317 Nov 04- Nov 17

AMNERYS FREZIA PERROU (FICHA 2-13579/2009).
Montevideo, 22 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28388 Nov 04- Nov 17

NELSON MARIO RUGGIERO BASSIGNANA, BLANCA RENEE MARTINEZ CURBELO, CAYETANA o SANTA CAYETANA CABRERA CURBELO, ARMANDO EVANGELISTA MARTINEZ CURBELO y LEONARDO RUGGIERO MARTINEZ (FICHA 2/40619/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28423 Nov 04- Nov 17

ARISTIDES ULISES GONZALEZ MENYOU (FICHA 2-10386/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28540 Nov 05- Nov 18

ANTONINA CASTRO COSENTINO (IUE 2-44150/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28787 Nov 11- Nov 24

LUIS CÉSAR GAZZANO (FICHA 2-45286/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29053 Nov 10- Nov 23

ELSIA o ELSA o ELISA o ELISIA PIRIZ o PIRIS DÍAZ (IUE 2-34458/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29743 Nov 16- Nov 27

QUINTO TURNO

NILDA NOEMA VAZQUEZ o VASQUEZ NOVAS y CARLOS NERI o NERY VASQUEZ o VAZQUEZ (FICHA 2-42438/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28907 Nov 09- Nov 20

ROMAN CAMARRI BELGICA ESTELA (FICHA 2-43084/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29059 Nov 10- Nov 23

AMELIA LAMAITA MORDENTE (FICHA 2-44523/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29101 Nov 10- Nov 23

CATALINA QUARTAROLO PUGLIESE (EXPEDIENTE 2-48810/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29244 Nov 11- Nov 24

HILDA NOEMI FAR CAMPISTROU (FICHA 2-44179/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29329 Nov 12- Nov 25

LORENZO TORCUATO RECUERO CHALAR (FICHA 2-48351/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29397 Nov 12- Nov 25

COSENTINO ALPUIN LIBER RAMON (IUE 2-45723/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 29725 Nov 16- Nov 27

DOMINGO PECORIELLO BISCOTTI (FICHA 2-36049/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 29750 Nov 16- Nov 27

SEXTO TURNO

FILADORA ANA, FEDERICO VOLPE (FICHA 2-40337/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28703 Nov 06- Nov 19

SILVERIO CIPRIANO GONZALEZ MORAN (FICHA 2-24147/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28875 Nov 09- Nov 20

ARLETTE GENEVIEVE OCHSNER FORCHERON y ROLANDO CUNEO MATTOS (FICHA 2-37148/2009).

Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28909 Nov 09- Nov 20

WALTER GALAN DIBELLO (FICHA 2-42410/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28910 Nov 09- Nov 20

ANA MARIA PIZZORNO RIAL y LUIS ALBERTO DANERO TORRES (FICHA 2-44045/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29275 Nov 12- Nov 25

LUIS MARIA MENJOULOU ROMANI (FICHA 2-29242/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29401 Nov 12- Nov 25

ROGELIO OLIVERA PEREZ (FICHA 2-44692/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29709 Nov 16- Nov 27

GLADYS ESTHER CARRION PARRILLA y PABLO ALBERTO CAZAUX CLAVIJO (FICHA 2-35188/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29726 Nov 16- Nov 27

SEPTIMO TURNO

BERNARDINO MATTOS ERRANDONEA (FICHA 2-44732/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28318 Nov 04- Nov 17

ANGEL SCAVINO PEDRINO y LEONCIA OBDULIA CABRERA GARICA (FICHA 2-45777/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28382 Nov 04- Nov 17

CRISTINA GLADYS MIRTHA CANCELO BORMIDA (FICHA 2-43599/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28572 Nov 05- Nov 18

ROSINA o ROSA FAZIO MASCARO (FICHA 2-46457/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 28639 Nov 06- Nov 19

CLYDE ANGELA RICCO ROGNONE (FICHA 2-13012/2007).
Montevideo, 17 de abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28740 Nov 06- Nov 19

SUSANA RAMIREZ ALONSO (FICHA 2-40783/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28763 Nov 06- Nov 19

PILAR AMELIA CAMAÑO MEDAGLIA (FICHA 2-46945/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28874 Nov 09- Nov 20

ANAMARIA LEAES DE ANSPACH o ANAMARIA PINTO LEAES o ANAMARIA LEAES (FICHA 2-28202/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 28986 Nov 10- Nov 23

ASDRUBAL PEREIRA o PEREYRA ROMAY e IRENE CUTURIA CARNICELLI (FICHA 2-41773/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29234 Nov 11- Nov 24

ESTHER ZULEMA DURAN DO CARMO (FICHA 2-47149/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29247 Nov 11- Nov 24

PEDRO AMARANTO BENTANCUR o PEDRO AMARANTO BENTANCOUR o PEDRO AMARANTO MOIÑO (FICHA 2-41127/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29251 Nov 11- Nov 24

RODOLFO JOSE STORACE BOCKING (FICHA 2-40409/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29330 Nov 12- Nov 25

JORGE AMERICO ARNALDI SILVA (FICHA 2-45502/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29335 Nov 12- Nov 25

SALVADOR PODERTI DIAZ y ROBERTO HECTOR PODERTI BEIRA (FICHA 2-44226/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29467 Nov 13- Nov 26

HECTOR TELLECHEA y FELICIDAD ALVAREZ (FICHA 2-46057/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29503 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

CARLOS ABALO LAUREIRO (FICHA 2-50357/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28422 Nov 04- Nov 17

JORGE SIMON CULELA AMIGHETTI (FICHA 2-30201/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28426 Nov 04- Nov 17

EMILIO ENRIQUE BURGUEZ TADDEY e IDA ENRIQUETA AÑON MENDIA (FICHA 2-43022/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28603 Nov 05- Nov 18

RITA AMALIA ROA MORENO (FICHA 2-40540/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28734 Nov 06- Nov 19

NORA MAÑANA CARAMELLA (FICHA 2-45010/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28985 Nov 10- Nov 23

AMELIA BARRIOS FUENTES (FICHA 2-46337/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29056 Nov 10- Nov 23

AUGUSTO JOSE GIARRETTO o GIARRETO BIANCHI (FICHA 2-43900/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29103 Nov 10- Nov 23

SOFIA GALLO MARTINEZ (FICHA 2-40328/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29132 Nov 11- Nov 24

QUINTINA CELINA GIORDANO RODRIGUEZ (FICHA 2-38153/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29205 Nov 11- Nov 24

JUAN TOMATIS CASTILLO y MARIA ELIDA APELO CURBELO (FICHA 2-44548/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29277 Nov 12- Nov 25

APARICIO OJEDA IBARROLA y VICTORIA ELENA MIRANDA FERNANDEZ (FICHA 42-278/1997).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29500 Nov 13- Nov 26

JOSE FRANCISCO SAN MARTIN y LILIA VIERA FERNANDEZ (FICHA 2-44370/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29504 Nov 13- Nov 26

ADA SUSANA GALLO RACAGNI (FICHA 2-45157/2009).

Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29643 Nov 16- Nov 27

GUALBERTA HAYDEE MORELES BULIVANTE ó HAYDEE MORELLI RODRIGUEZ y RAFAEL VIDAL MORELLI (FICHA 2-41398/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29746 Nov 16- Nov 27

NOVENO TURNO

DOMINGO ORTIZ ARRIZABALAGA (FICHA 2-35087/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28464 Nov 05- Nov 18

EXEQUIEL ALONSO MACEDO (FICHA 2-47228/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28599 Nov 05- Nov 18

ZULEMA GONZALEZ MELGAR (FICHA 2-49935/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28983 Nov 10- Nov 23

WALTER HUGO NUÑEZ LOPEZ (FICHA 2-37420/2009).
Montevideo, 18 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28984 Nov 10- Nov 23

RAMON GRUN (FICHA 2-62717/2005).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29063 Nov 10- Nov 23

ORLANDO LAUREIRO PEREZ (FICHA 2-45709/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29174 Nov 11- Nov 24

ABILIA ESTHER BARRIOS CAMAROTTI (FICHA 2-46737/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29180 Nov 11- Nov 24

JORGE ALBERTO GOMEZ SUAREZ (FICHA 2-48240/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29224 Nov 11- Nov 24

LAURA GLORIA TEIJEIRO ACOSTA (FICHA 2-44039/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29425 Nov 13- Nov 26

WILFREDO LEIZA BARISSONE (FICHA 2-44911/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29475 Nov 13- Nov 26

JUAN JOSE PRLICH o PRLICK CIZMIC (FICHA 2-46198/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29481 Nov 13- Nov 26

OLGA PIROSET MEDINA ALLO (FICHA 2-48349/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29575 Nov 13- Nov 26

BERNARDO JULIAN BRAVO VIGLINO (FICHA 2-49574/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29605 Nov 16- Nov 27

JUAN CARLOS CALVO JUSTO (FICHA 2-26304/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29646 Nov 16- Nov 27

DECIMO TURNO

ARTIGAS LENIN MAYA OLIVERA (FICHA 2-40833/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28420 Nov 04- Nov 17

NELSON PAIZ o PAEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-31505/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28453 Nov 05- Nov 18

JUANA ELIDA SANDE PEREZ (FICHA 2-41408/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29062 Nov 10- Nov 23

LIBER WALTER MARTINEZ DONAPETRI (FICHA 2-43661/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29223 Nov 11- Nov 24

RUBEN OSVALDO DA COSTA MORENO (FICHA 2-39106/2009).
Montevideo, 14 de septiembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29325 Nov 12- Nov 25

LILIAN SILVANA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-42865/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29354 Nov 12- Nov 25

ELSA ELOISA CANTOS (FICHA 2-19.142/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29400 Nov 12- Nov 25

CELIA AMORÍN DE LEON (FICHA 2-33569/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29538 Nov 13- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

BLANCA JOSEFA DIAZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-40129/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28515 Nov 05- Nov 18

FAUSTINO PEREIRA o PEREYRA PIRIZ (FICHA 2-5441/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28588 Nov 05- Nov 18

LUCIA CARBONE CIRULLO, CERULLO o CERULLI (FICHA 2-37.318/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28638 Nov 06- Nov 19

MARIA ANGELICA DE BARINAGA LAGE o BARINAGA LAGE o MARIA BARINAGA LAGE o DE BARINAGA LAGE (FICHA 2-42291/2005).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28863 Nov 09- Nov 20

JOSÉ MARÍA NAVAJAS ACOSTA (FICHA 2-46.025/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29050 Nov 10- Nov 23

DOLORES PAZOS PAN (FICHA 2-36590/2009).
Montevideo, 21 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29106 Nov 10- Nov 23

BLANCA PURA MOREIRA HIDALGO (FICHA 2-41225/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29233 Nov 11- Nov 24

NINA CZERNIAK MARTINIUK (EXPEDIENTE 2-40952/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29721 Nov 16- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

MOREIRA RODRIGUEZ, ABELINO (EXPEDIENTE 2-15942/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28415 Nov 04- Nov 17

JUAN RAMON PEREZ VIÑA (FICHA 2-40337/2007).

Montevideo, 20 de septiembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28456 Nov 05- Nov 18

CLAVARIO CAMARANO MYRIAM LORELEY (IUE 2-48452/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28462 Nov 05- Nov 18

BERTA ACLAND MALDONADO (FICHA 2-46657/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28736 Nov 06- Nov 19

VERONICA HORTENSIA u HORTENCIA GARCIA (FICHA 2-42475/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 28747 Nov 06- Nov 19

GELASIO MARTINEZ QUEIJO y JESUSA YGLESIAS o IGLESIAS ALDAO (EXPEDIENTE 2-35474/2009/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28761 Nov 06- Nov 19

COSME DAMIAN SCHENO DE LUCA (IUE 2-46995/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28814 Nov 09- Nov 20

BRENDA TECHERA ALDAVE (FICHA 2-32813/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28873 Nov 09- Nov 20

LUCIA CAVALLO PIETRAFESA (FICHA 2-46868/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28905 Nov 09- Nov 20

JUANA EDUVIJES BORDA o EDUVIJES BORDA (FICHA 2-25755/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 28908 Nov 09- Nov 20

ELOLA FERRARI, EDISON (IUE 2-46086/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29040 Nov 10- Nov 23

SUSANA SELIKA PERRIER DEPONTI (FICHA 2-39646/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29066 Nov 10- Nov 23

GLADIS ó GLADYS BEATRIZ VIERA DIAZ (FICHA 2-39651/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29119 Nov 11- Nov 24

LEAL QUINTANA ERNESTO RAUL (FICHA 2-48927/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29121 Nov 11- Nov 24

JESUS SEGUNDO ALEMAN TREMESANI (FICHA 2.39942/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29195 Nov 11- Nov 24

GRACIANA ANOLDA o GRACIANA ALNODA o ALNODA CHOVIATT o CHOVIAT LOPEZ (FICHA 2-33091/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 29496 Nov 13- Nov 26

ARTIN DAMELIAN AIKATANILIS (EXPEDIENTE 2-49513/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29565 Nov 13- Nov 26

NORMA RITA MARTIN CAPURRO.
Montevideo, 11 de noviembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29763 Nov 16- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

JUAN MANUEL GONZALEZ (FICHA 2-39005/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28386 Nov 04- Nov 17

JUAN CARLOS RISSO RODRIGUEZ (FICHA 2-41109/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28437 Nov 05- Nov 18

JUAN CARLOS BRITOS LAVANDEIRA (FICHA 2-40769/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28538 Nov 05- Nov 18

RAMON SORIA (FICHA 2-44550/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28741 Nov 06- Nov 19

MARIA ANASTASIA LEITES PEREZ (FICHA 53-704/1999).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28923 Nov 09- Nov 20

JUAN CARLOS RUBIANES POSE (FICHA 2-7933/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29089 Nov 10- Nov 23

FABIAN CONDE RODRIGUEZ (FICHA 2-43910/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29105 Nov 10- Nov 23

PEDRO RAMON SILVA FLORENTINO (FICHA 2-44715/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29118 Nov 11- Nov 24

JUAN CARLOS ACOSTA NECCHI (FICHA 2-42817/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29293 Nov 12- Nov 25

CARLOS MUNIZ SOSA y JOSE JULIO MUNIZ SOSA (FICHA 2-41546/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29579 Nov 13- Nov 26

SEBASTIAN SANTACREU OLMEDO (FICHA 2-22415/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29602 Nov 16- Nov 27

EDUARDO MATURRO o MATTURRO VALENZZANI y CELIA ALVAREZ ANDRADE (FICHA 2-30976/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29723 Nov 16- Nov 27

GUILLERMO ERNESTO o GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO BELTRAME (FICHA 2-29259/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29729 Nov 16- Nov 27

ELIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-36596/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29749 Nov 16- Nov 27

DECIMOCUARTO TURNO

ELSA BEATRIZ ITHURRALDE CUFRE (FICHA 2-43978/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28313 Nov 04- Nov 17

MARTHA ALICIA PRINZO ALVARIZA (FICHA 2-44675/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28591 Nov 05- Nov 18

FRANCISCO JAVIER CARRANZA (FICHA 2-44158/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28721 Nov 06- Nov 19

ANA ESTELA MARURI FIDALGO (FICHA 2-45980/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28877 Nov 09- Nov 20

RAUL OCHOA ANTUÑANO (FICHA 2-45324/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28879 Nov 09- Nov 20

MARIA MANUELA ROSINA ESTER CALO CRANCHI (FICHA 2-36538/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29200 Nov 11- Nov 24

GLADYS MARIA HERNANDO OLIVERA (FICHA 2-2084/2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29227 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO FABRICIO MACHADO (FICHA 2-46174/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29246 Nov 11- Nov 24

MARIA DEL CARMEN ACOSTA IBAÑEZ (FICHA 2-47253/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29334 Nov 12- Nov 25

GREGORIA LOPEZ CASCO (FICHA 2-45725/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29426 Nov 13- Nov 26

JUAN ALBERICO MARSELLA LANZAVECCHIA o LANZAVECHIA (FICHA 2-30058/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 29484 Nov 13- Nov 26

BELGICA NEBIA GONZALEZ CEDRES (FICHA 2-65897/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29744 Nov 16- Nov 27

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ISABEL CORRALES MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-47762/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28405 Nov 04- Nov 17

GRDALIAS o GDALA MINSTER AMBUS (EXPEDIENTE 2-19601/2007).
Montevideo, 25 de mayo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28589 Nov 05- Nov 18

EULER OTTATI GUILLAMA (EXPEDIENTE 2-45075/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28810 Nov 09- Nov 20

ROLF RICHARD PAUL HAAG CLAAS (EXPEDIENTE 2-43895/2009).
Montevideo, 29 de octubre de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28932 Nov 09- Nov 20

DELFINA ISABEL BORDON RUIZ (EXPEDIENTE 2-45423/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29064 Nov 10- Nov 23

MARIANTONIA MASTANTUONO o MASTANTUONI FANTASIA (EXPEDIENTE 2-45647/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29123 Nov 11- Nov 24

ESTEBAN BUSQUE RIOS (EXPEDIENTE 2-47637/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29124 Nov 11- Nov 24

MARIA RAQUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-48689/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29332 Nov 12- Nov 25

SERGIO PESSINA BAROLI (EXPEDIENTE 2-46872/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29395 Nov 12- Nov 25

SONIA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-44857/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29486 Nov 13- Nov 26

FRANCISCO SOCIAS CUSI (EXPEDIENTE 2-48483/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29727 Nov 16- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

AMANDA VALLARINO SEMINO (EXPEDIENTE 2-44269/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28316 Nov 04- Nov 17

JULIO CESAR RODRIGUEZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-46686/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28597 Nov 05- Nov 18

MARTA BEATRIZ DE LA FUENTE SALSAMENDI (EXPEDIENTE 2-40176/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28636 Nov 06- Nov 19

ORLANDO RODOLFO ESTALA JAUREGUIBERRY, ELSA CIRA OTEGUI LIZASOAIN y ENRIQUE ORLANDO ESTALA OTEGUI (EXPEDIENTE 2-35832/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28880 Nov 09- Nov 20

AUGUSTO o AUGUSTO AMADEO PALLOZZI FOFFA (EXPEDIENTE 2-39994/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28926 Nov 09- Nov 20

NELIDA ESTHER VIÑOLO FUSALAIO o FUSOLAIO (EXPEDIENTE 2-45136/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29054 Nov 10- Nov 23

EDUARDO MACARI CASANOVA (EXPEDIENTE 2-49104/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29175 Nov 11- Nov 24

RAUL PRIMITIVO ROJI ECHEVARRIA (EXPEDIENTE 2-42895/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29353 Nov 12- Nov 25

CAROLINA CEA QUEIROZ (EXPEDIENTE 2-53036/2007).
Montevideo, 3 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29429 Nov 13- Nov 26

CASIMIRA ELSA BAQUERO o VAQUERO CABRERA y ZENON TOMAS VAQUERO o BAQUERO CABRERA (EXPEDIENTE 2-48100/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29485 Nov 13- Nov 26

LIRIANA PIGURINA BAZZANO (EXPEDIENTE 2-47020/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29502 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN FRANCISCO CORBINO (FICHA 2-38288/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28314 Nov 04- Nov 17

ALBANO PINTOS BORGHINO (FICHA 2-46959/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28546 Nov 05- Nov 18

JUANA GARRONE BARBERO (FICHA 2-9529/2009).
Montevideo, 14 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28598 Nov 05- Nov 18

PEDRO LEOGARDO MORENO FARIAS (FICHA 2-40401/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28704 Nov 06- Nov 19

MARTA ELENA GIMENO INFANTINO (FICHA 2-36081/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28733 Nov 06- Nov 19

ERLINDA LAMBRECHTS SOSA (FICHA 2-44238/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28739 Nov 06- Nov 19

ILUSIÓN RABELINO BUCCINO y NEFER GABRIEL MEZZETTA CASANOVA (FICHA 2-45193/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28903 Nov 09- Nov 20

ANTONIO GIACHETTO ACEVEDO e IRMA LARRAZ ADAMO (FICHA 2-47154/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29229 Nov 11- Nov 24

PEDRO HERMAN CAMPODONICO CABRAL (FICHA 2-47552/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29249 Nov 11- Nov 24

MARIA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ (FICHA 2-48936/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29278 Nov 12- Nov 25

MARIA BIANCHETTI BELLI o MARIA BIANCHETTI BELLI de PIETRAROIA y CELESTINO PIETRAROIA PONTILLO (IUE 2-40558/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29326 Nov 12- Nov 25

JAIME GUTIERREZ GONZALEZ (FICHA 2-49510/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29424 Nov 13- Nov 26

MARIO OSCAR MALNATI MAGGIOLI y MARIA ANTONIA SOTELO (FICHA 2-48326/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29428 Nov 13- Nov 26

FREDY SERPA TURNES (IUE 2-48183/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29497 Nov 13- Nov 26

PIO LUIS BULLA PONZONI (FICHA 2-49979/2009).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29708 Nov 16- Nov 27

HÉCTOR PARDEIRO o PARDEYRO AURUCCI (FICHA 2-39625/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29752 Nov 16- Nov 27

DECIMOCTAVO TURNO

CIRIACO BERNARDO SANTOS HERNANDEZ (IUE 2-46864/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28312 Nov 04- Nov 17

ALBA TERESA PIANA MARCHIO (IUE 2-38831/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28931 Nov 09- Nov 20

VLADIMIRO GOLIBRODA KARUYLUK o KORNYLUIK o KORNYLUK (FICHA A/242/96).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28960 Nov 10- Nov 23

FERRUA RODRIGUEZ, JOSE PEDRO (IUE 2-36906/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29232 Nov 11- Nov 24

JULIA RITA CHIRIBAO PRIETO (IUE 2-40414/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29250 Nov 11- Nov 24

ADDA MILKA MIRANDA ROMERO (IUE 2-47329/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29358 Nov 12- Nov 25

ELZA REVERBEL SEABRA (IUE 2-48446/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29359 Nov 12- Nov 25

ARTURO SANABRIA MACCHIAVELLO (IUE 2-29101/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29479 Nov 13- Nov 26

CARLOS ENRIQUE QUEIROLO MONTEVERDE (IUE 2-37370/2009).
Montevideo, 7 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29482 Nov 13- Nov 26

DECIMONOVENO TURNO

FABIANA SISSEL GAMBOA GIMENEZ (FICHA 2-60094/2008).
Montevideo, 6 de mayo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28412 Nov 04- Nov 17

DELFOS ROCHE MARTINEZ (FICHA 2-39634/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28438 Nov 05- Nov 18

SARA JULIETA AREOSA ARONA (FICHA 2-44402/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28878 Nov 09- Nov 20

EMILIO EDILBERTO de la FUENTE COLLAZO y TERESA PASCUALINA JAPAVAIRE CORIES (FICHA 2-39100/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29108 Nov 10- Nov 23

ISMAEL MAZZULO RECUERO (FICHA 2-44073/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29367 Nov 12- Nov 25

JOSE RAVELLI MARANZANA (FICHA 2-43240/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29483 Nov 13- Nov 26

CESAR JOSE ZOPPOLO BONJOUR (FICHA 2-48163/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29498 Nov 13- Nov 26

ALEJANDRO FULGENCIO PEREZ HERNANDEZ (FICHA 2-46954/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29569 Nov 13- Nov 26

TEODORO GOMEZ (FICHA 2-38828/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29748 Nov 16- Nov 27

VIGESIMO TURNO

SIEGMUND ARON KASAR (FICHA 2-42679/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28466 Nov 05- Nov 18

ALICIA LEZAMA BOTTARO (FICHA 2-42476/2009).
Montevideo, 8 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28731 Nov 06- Nov 19

MARIA LILIAN SOLANGE LLUVIERA VENTIMIGLIA (FICHA 2-46955/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29742 Nov 16- Nov 27

MARIA ELISA SILVERA (FICHA 2-48311/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29753 Nov 16- Nov 27

PEDRO ANTELO FUENTES (FICHA 2-34366/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29754 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

VICTORIA JULIETA GARCÍA ANDREOLETTI (IUE 2-45239/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28425 Nov 04- Nov 17

MARÍA OFELIA RODRÍGUEZ (IUE 2-43405/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28455 Nov 05- Nov 18

EROSTEDIA BARRETTO BRANDON (IUE 2-39998/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28465 Nov 05- Nov 18

GRACIOSA ADELAIDA ARGUINARENA ARIAS (IUE 2-45086/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28467 Nov 05- Nov 18

ELIDA YOLANDA RAMIS SICHERO (IUE 2-45952/20009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28928 Nov 09- Nov 20

JOSÉ AGUSTÍN AZUAGA MONTALBETTI (IUE 2-46335/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29039 Nov 10- Nov 23

JORGE EDUARDO VALDES HURLEY (IUE 2-33532/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29055 Nov 10- Nov 23

MANUEL POLICARPO MÉNDEZ LLERENA (IUE 2-1959/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29107 Nov 10- Nov 23

LEONEL INOCENCIO MESA PAEZ (IUE 2-46711/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29230 Nov 11- Nov 24

SELVA FELICIA RODRIGUEZ CALLERIZA (IUE 2-35148/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29398 Nov 12- Nov 25

CARLOS LORENZO ROMAY ECCHER (IUE 2-6683/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29648 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS RAÚL ZUNINO BONAVIA (IUE 2-44544/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28315 Nov 04- Nov 17

AUGUSTO CESARIO FREDES FERRO (IUE 2-24374/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28329 Nov 04- Nov 17

HILDEMAR ANÍBAL GARCÍA CABRERA (IUE 2-43899/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28424 Nov 04- Nov 17

MARIA ROSA RATH SAENZ o SAINZ y MARIO ANGEL DIFIORI LEMOS (IUE 2-32535/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28587 Nov 05- Nov 18

MAURA ESTHER ALONSO ZABALETA y HÉCTOR PEDRO ALONZO ZABALETA (IUE 2-48440/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28637 Nov 06- Nov 19

CARMEN OTILIA FALCAO DALMAO (IUE 2-45768/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28702 Nov 06- Nov 19

MANUEL WASHINGTON ALBORNOY PAZ y MARÍA ESTHER PAZ SILVERA (IUE 2-40554/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28744 Nov 06- Nov 19

DELIA BEATRIZ MINDLIN (IUE 2-47298/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28798 Nov 09- Nov 20

ANTONIO IRINEO ALVAREZ BERMUDEZ (IUE 2-46843/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28813 Nov 09- Nov 20

CARABALLO LIPPO JULIO CESAR (IUE 2-16795/2008).
Montevideo, 7 de mayo de 2008.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 29201 Nov 11- Nov 24

ARTURO LÓPEZ o LÓPEZ CABRIS (IUE 2-48309/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29207 Nov 11- Nov 24

MARÍA del ALBA NICOLA MONTES (IUE 2-44205/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29228 Nov 11- Nov 24

OSCAR RAÚL CONDE GONZALEZ (IUE 2-47151/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29231 Nov 11- Nov 24

GLADYS AÍDA LÓPEZ FERREIRA (IUE 2-43558/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29570 Nov 13- Nov 26

NICOLÁS MEDORO SICA PAOLINO (IUE 2-48035/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29606 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS DANIEL BARRETO PARADA (FICHA 2-46677/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28411 Nov 04- Nov 17

FELIX BENIGNO BENTANCUR MEDEROS (FICHA 2-44169/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28414 Nov 04- Nov 17

OLGA ISABEL DELACROIX VILADECANTS (FICHA 2-44636/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28573 Nov 05- Nov 18

PEDRO HECTOR LOPEZ AGUIRRE (FICHA 2-29048/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28876 Nov 09- Nov 20

DUNCAN MARDUC BARRAGAN CHAVAT (FICHA 2-43887/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28922 Nov 09- Nov 20

JULIA AIDEE o HAYDEE PERAZA GAZO o GASO (FICHA 2-44321/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28994 Nov 10- Nov 23

ADELA FLORINDA JUANA ROSSI GALLO (FICHA 2-42354/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29065 Nov 10- Nov 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTA DELOUSTAL LOPEZ (FICHA 2-40295/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28387 Nov 04- Nov 17

ULISES ARNOLDO REAL CRUZ (FICHA 2-42119/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28417 Nov 04- Nov 17

MERCEDES BIATURE o BRIATURES ZUNINO (FICHA 2-46486/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28662 Nov 09- Nov 20

RAMONA ALVAREZ VEIGA (FICHA 2-11938/2007).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28762 Nov 06- Nov 19

HORACIO WALTER GUTIERREZ LAUREIRO y ALBA ALICIA ROCA TOCCO (FICHA 2-42711/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28904 Nov 09- Nov 20

PABLA CARLOTA CABRERA (FICHA 2-45604/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28906 Nov 09- Nov 20

HORTENCIA u HORTENSIA ROSARIO CAJIGA FURTADO (FICHA 2-44282/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29098 Nov 10- Nov 23

WASHINGTON ULISES PLANELLS BELTRAMI (FICHA 2-39682/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29122 Nov 11- Nov 24

ELDA ROSALIA SILVA SANCHEZ (FICHA 2-21985/2005).
Montevideo, 6 de junio de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29181 Nov 11- Nov 24

JOSE o GIUSEPPE GORRASI MOTTOLA y ANA o ANNA MARIA CARMELA CIARDELLA o GIARDELLA CAROCCIA (FICHA 2-32670/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29248 Nov 11- Nov 24

WALTER CATARINO ALZUGARAY o ALZUGARAI (FICHA 2-47625/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29356 Nov 12- Nov 25

FERMIN JAVIER ESPINEL GIL (FICHA 2-38893/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29396 Nov 12- Nov 25

MARIA SUSANA FERNANDEZ BOCAGE (FICHA 2-38063/2009).
Montevideo, 23 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29427 Nov 13- Nov 26

JULIO GOMEZ MALLO (FICHA 2-41071/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29466 Nov 13- Nov 26

ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA YBARRA o IBARRA IMAZ (FICHA 2-41500/2009).
Montevideo, 22 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29477 Nov 13- Nov 26

MARIANA JOSEFA COPPOLA BARREIRO y ERNESTO BERNABE MILATOS MOREIRA (FICHA 65-75/1995).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29501 Nov 13- Nov 26

MARIA ESTHER GANEM SILVA o SUAREZ o PEREIRA (FICHA 2-24286/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29741 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELENA HERNANDEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-44885/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28385 Nov 04- Nov 17

LUCIA o JULIA LUCIA LARRE o LARRES FEDELICH (FICHA 2-45984/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28454 Nov 05- Nov 18

MIGUEL ANGEL DANZI UTEDA y HORTEMIA MONDUERI (FICHA 2-57145/2007).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28550 Nov 05- Nov 18

CARLOS HEBER RODRIGUEZ FILPI (FICHA 2-46355/2009).
Montevideo, 15 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28571 Nov 05- Nov 18

MYRIAM CHIESA SAVIO (FICHA 2-46516/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28745 Nov 06- Nov 19

ELSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y EMILIO ISAUL CLARO (FICHA 2-46215/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28764 Nov 06- Nov 19

BLANCA HERMINIA FERREIRO NUÑEL (FICHA 2-45698/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28786 Nov 09- Nov 20

JORGE HUGO VAZQUEZ IRIBARNE (FICHA 2-46819/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29206 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR GANZINELLI GONÇALVES o GONZALEZ (FICHA 2-42013/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28427 Nov 04- Nov 17

ADRIANA EMILIA SOSA NUÑEZ (FICHA 2-56081/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28563 Nov 05- Nov 18

MARIA TERESA MONTEGHIRFO MONTEGHIRFO (FICHA 2-38963/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28568 Nov 05- Nov 18

ESMERALDA COMESAÑA RUNGA (FICHA 2-41187/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28811 Nov 09- Nov 20

EDUARDO COLINET TEXEIRA NUÑEZ (FICHA 2-46512/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28930 Nov 09- Nov 20

MARIA HAYDEE DESPAUX ONZARI (FICHA 2-40490/2009).
Montevideo, 16 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29052 Nov 10- Nov 23

OMAR BORIS ELICEIRY VAZQUEZ (FICHA 2-48079/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29328 Nov 12- Nov 25

ALBA MYRIAM GONZALEZ QUIROGA (FICHA 2-45232/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29423 Nov 13- Nov 26

IRIS MABEL SIERIG y CELINA VICTORIA SIERIG MEDINA (FICHA 2-46921/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29478 Nov 13- Nov 26

HILDA LEZAMA MULET (FICHA 2-39445/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29601 Nov 16- Nov 27

REINALDO HEBER LAREO PEREZ (FICHA 2-47654/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29722 Nov 16- Nov 27

JESUS RUBEN COLIO DELIANGEL (FICHA 2-46720/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29728 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUANA GUILLERMINA ECHENIQUE CHIFFLET (FICHA 2-43844/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28419 Nov 04- Nov 17

MARÍA ELIDA PAIS (FICHA 2-24486/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28585 Nov 05- Nov 18

RAQUEL MYRIAM VAZQUEZ VILA y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ROBATTO (FICHA 2-45677/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28729 Nov 06- Nov 19

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-39897/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28933 Nov 09- Nov 20

PILAR PARGA RODRIGUEZ (FICHA 2-46186/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29104 Nov 10- Nov 23

JUAN JOSE BIESTRO GIRIBONI o GIRIBONE (FICHA 2-46672/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29109 Nov 10- Nov 23

AURORA SAN MARTIN BRUFELIA y ZULEMA IRENE BORRONE SAN MARTIN (FICHA 2-42407/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29177 Nov 11- Nov 24

PEDRO RENE SCOCOZZA DELLARROSA (FICHA 2-40877/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29422 Nov 12- Nov 25

MARIA ISABEL SANCHEZ o MARIA ISABEL SANCHEZ de ESPINDOLA y FRANCISCO ESPINDOLA SANCHEZ (FICHA 2-47012/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29707 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANIBAL ADIB MESA ABUD (FICHA 2-44323/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28693 Nov 06- Nov 19

ANTONETTA o ANTONIETA TAURISANO DI MAURO o DI MURO (FICHA 2-44540/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28785 Nov 09- Nov 20

FELIPA GONZALEZ LOPEZ (FICHA 2-24477/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29073 Nov 10- Nov 23

ELENA VALERIA GROLMUS LAYZO (FICHA 2-46317/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29237 Nov 11- Nov 24

JUAN CARLOS TENAGLIA MUSSO (FICHA 2-49049/2007).
Montevideo, 6 de noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29252 Nov 11- Nov 24

JUANA TAÑO o TAÑO SANCHEZ (FICHA 2-39715/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29336 Nov 12- Nov 25

PIETRO o PEDRO KERPAN o KERPAN DELAK (FICHA 2-48492/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29355 Nov 12- Nov 25

VIOLETA PRIMITIVA MELLINI BENITEZ (FICHA 2-45431/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29357 Nov 12- Nov 25

JULIO CESAR TUCCI DENTI (FICHA 2-41395/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29388 Nov 12- Nov 25

MARTHA MAGLIONE MANZANARES (FICHA 2-47861/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29389 Nov 12- Nov 25

LYDIA TERESA BORSANI MOIANA (FICHA 2-41032/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29402 Nov 12- Nov 25

ISABEL o REINA ISABEL MARTINEZ MARQUEZ (FICHA 2-32680/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29480 Nov 13- Nov 26

ANTONIO FERNANDEZ GADEA (FICHA 2-42359/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29539 Nov 13- Nov 26

VIRTUDES REY OTERO (FICHA 2-44161/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29578 Nov 13- Nov 26

RUBEN ALVEZ (FICHA 2-39368/2009).
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29649 Nov 16- Nov 27

WASHINGTON RAUL DE ROSA LACAZE (FICHA 2-45244/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29705 Nov 16- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA CESARINA RODRIGUEZ LOPEZ o RODRIGUEZ MELLO o MELO (FICHA 156-310/2009).
Artigas, 27 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28357 Nov 04- Nov 17

CESÁRIO o CESAREO FIGUERA o FIGUEIRA (FICHA 156-338/2009).
Artigas, 28 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28532 Nov 05- Nov 18

MARIA JOSEFINA FADIGATI NAPOL o FADIGATTI NAPOL (FICHA 156-377/2009).
Artigas, 23 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28533 Nov 05- Nov 18

RAMON VASCONCELLOS (FICHA 156-453/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 3 de noviembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29517 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

ELBIO PRADO VARGAS (FICHA 461-351/2009).
Artigas, 26 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28534 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

NAIR AGUILAR (IUE 157-194/2009).
Bella Unión, 5 de noviembre de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29660 Nov 16- Nov 27

SEGUNDO TURNO

PABLO OBORSKY HORENISKA (IUE 444-129/2009).
Bella Unión, 6 de octubre de 2009.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 29518 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELVIRA SORIA RODRIGUEZ (IUE 168-549/2009).
Canelones, 15 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28686 Nov 06- Nov 19

FRANCISCO EPIFANIO DE LEON SUAREZ (IUE 168-458/2009).
Canelones, 14 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28884 Nov 09- Nov 20

GAUDIOSA DIBERIO ó DIVERIO SANTO ó SANTOS de BELLINI (IUE 168-27/2009).
Canelones, 5 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28885 Nov 09- Nov 20

MILTON MOZZO BEATRIZ y DELTA TERESA o DELTA BATTAGLINO de apellido materno BATTAGLINO o BATAGLINO (IUE 168-230092/2003).
Canelones, 26 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29262 Nov 12- Nov 25

JUANA AVELINA SUAREZ FERNANDEZ y HUGO DALMACIO GUERRERO SILVA (IUE 168-486/2009).
Canelones, 15 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29310 Nov 12- Nov 25

JUAN ERMINIO GANDUGLIA DEMAESTRI (IUE 168-499/2009).
Canelones, 15 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29635 Nov 16- Nov 27

TERCER TURNO

ELENA YOLANDA PATRON PARRA (IUE 459-335/2009).
Canelones, 25 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28362 Nov 04- Nov 17

CARLOS SERGIO BORGES CABRERA (IUE 459-181/2009).
Canelones, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28685 Nov 06- Nov 19

JUAN VITALINO VIAZZO CASTELLI (IUE 459-462/2009).
Canelones, 20 de octubre de 2009.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28687 Nov 06- Nov 19

ANGELICA EUCENDA o ELICENDA o ELISENDA CAZAUX GIRAUD (IUE 459-201/2009).
Canelones, 14 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28883 Nov 09- Nov 20

JOSE ANIBAL PUIG (IUE 459-460/2009).
Canelones, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29309 Nov 12- Nov 25

LUIS TURIALE MARTINEZ y JULIANA POSSE NEGRI (IUE 459-196/2009).
Canelones, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29495 Nov 13- Nov 26

MANUEL ANGEL ALVAREZ VALLCORBA (IUE 459-777/2008).
Canelones, 22 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29634 Nov 16- Nov 27

AMADO FELIPE CABRERA ROSSELLI (IUE 459-497/2009).
Canelones, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29638 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS GALARZA MORAN (FICHA IUE 440-1549/2009).
Las Piedras, 9 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28335 Nov 04- Nov 17

LORENZA TENTACION BAYARDO EXPOSITO (FICHA IUE 440-1453/2009).
Las Piedras, 21 de septiembre de 2009.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28336 Nov 04- Nov 17

JUAN CARLOS CIRIGLIANO MAINE (FICHA IUE 440-1604/2009).
Las Piedras, 15 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28484 Nov 05- Nov 18

OFELIA MELE GIMENEZ (FICHA 440-1556/2009).
Las Piedras, 9 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29005 Nov 10- Nov 23

SABINO ALBERTO BALLE GIACOY (FICHA IUE 440-1635/2009).
Las Piedras, 20 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29007 Nov 10- Nov 23

ENRIQUETA NELIDA RODRIGUEZ ARBELO (FICHA IUE 440-1693/2009).
Las Piedras, 27 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29008 Nov 10- Nov 23

LUIS GUILLERMO MUNIZ (FICHA IUE 440-1015/2009).
Las Piedras, 23 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29506 Nov 13- Nov 26

CELDO VELEZ FREITAS o FLEITAS (FICHA IUE 440-1652/2009).
Las Piedras, 30 de octubre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29557 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

ALVARO ROBERTO FURLAN MACHADO (FICHA IUE 458-1446/2009).
Las Piedras, 2 de octubre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28337 Nov 04- Nov 17

ALBERTO CHONI OLIVERA (FICHA IUE 458-1462/2009).
Las Piedras, 7 de octubre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29006 Nov 10- Nov 23

BERNARDO ENRIQUE ZAMORA (FICHA IUE 458-1661/2008).

Las Piedras, 2 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29546 Nov 13- Nov 26

AMADEO FELIX CAPALBO GENCARELLI o GENDARELLA o AMEDEO FELICE CAPALBO (FICHA IUE 458-1309/2009).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29555 Nov 13- Nov 26

MARTA ESTER PASSALACQUA RAFFINANGO (FICHA IUE 458-1506/2009).
Las Piedras, 16 de octubre de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29556 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PRUDENCIO MATIAS MODESTO PARODI BONILLA y JULIA PAULA APARAIN BETANCUR o BENTANCUR (FICHA 175-972/2008).
Pando, 7 de octubre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 26804 Nov 09- Nov 20

ESTELA MARY VIZCAINO FATIGATTI (FICHA 175-929/2009).
Pando, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29078 Nov 10- Nov 23

ISAAC BARBOZA LOPEZ (FICHA 175-777/2009).
Pando, 23 de septiembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29079 Nov 10- Nov 23

HECTOR HORACIO FERULO COSTA (FICHA 175-635/2009).
Pando, 4 de noviembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29645 Nov 16- Nov 27

CUARTO TURNO

NICOLAS JUSTO ROBAINA o ROBAINA BURGUI (FICHA 176-821/2009).
Pando, 7 de octubre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29091 Nov 10- Nov 23

JULIO CESAR PEREZ PERALTA (FICHA 176-849/2009).
Pando, 27 de octubre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29545 Nov 13- Nov 26

BUSCHIAZZO CANO, PABLO (FICHA 176-376/2009).
Pando, 7 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29647 Nov 16- Nov 27

MARIA JULIA RODRIGUEZ DELGADO y JOSE TOBEÑA ESCO (FICHA 176-931/2009).
Pando, 5 de noviembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29664 Nov 16- Nov 27

DOROTEO PEREZ TEJERA, IGNACIA PEREZ TEJERA, LUCIANO PEREZ TEJERA y PAULA o PABLA PEREZ TEJERA (FICHA 176-969/2009).
Pando, 5 de noviembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29665 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JULIANA MARIA AVERO GOMEZ (IUE 179-663/2009).
Ciudad de la Costa, 3 de septiembre de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29085 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

DOMINGO AMERICA o AMERICO SILVA ECHEVARRIA (IUE 180-537/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29507 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LORELEY FERREIRA (FICHA 207-421/2009).
Melo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 28654 Nov 06- Nov 19

IVONE ó YVONE ARLEY ALVAREZ RAMIREZ (FICHA 207-443/2009).
Melo, 13 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 28656 Nov 06- Nov 19

EVA MARINA ABREU BOTELLO (FICHA 207-484/2009).
Melo, 29 de octubre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 28657 Nov 06- Nov 19

SARA MEDEIROS RIVERO (FICHA 207-308/2009).
Melo, 7 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 28821 Nov 09- Nov 20

MÁXIMO ENRIQUE NAVARRETE BRAYER (FICHA 207-205/2009).
Melo, 27 de mayo de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 29315 Nov 12- Nov 25

ALBERTO EPIFANIO MUNIZ FERNANDEZ y EVA RODRIGUEZ MOSQUEIRA (FICHA 207-449/2009).
Melo, 15 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 29320 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

ADELA, VIDART IBAÑEZ ó VIDART ó VIDARTE (FICHA 207-167/2008).
Melo, 14 de mayo de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 29313 Nov 12- Nov 25

HÉCTOR EDUARDO ACOSTA SUANEZ (FICHA 208-67/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29318 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

RODRIGUEZ, JULIA RITA ó RODRIGUEZ, RITA SEVERINA; GOMEZ RODRIGUEZ, MARÍA RITA, MARÍA LEONOR, JULIO BONIFACIO, RAMÓN EUSTAQUIO, JOSÉ AMIR, JUSTA ARASÍ y DORILA, y VAZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL (FICHA 468-381/2009).
Melo, 30 de octubre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 28650 Nov 06- Nov 19

DUMAS HUMBERTO ANDRADE REY (FICHA 468-364/2009).
Melo, 8 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 28653 Nov 06- Nov 19

ELIOMAR SENOSIAIN NIETO (FICHA 468-356/2009).
Melo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 28822 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ELI o ELY CORREA (IUE 446-36/2009).
Río Branco, 21 de septiembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 28655 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORILA TERESA DEL RIO BERTINAT (IUE 223-767/2009).

Colonia, 7 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28513 Nov 05- Nov 18

RAMON BONILLA QUINTANA y SUSSY RAQUEL BONILLA MENDEZ (IUE 223-841/2009).
Colonia, 28 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29509 Nov 13- Nov 26

NELSA MARIA MORELLI BARBOT (IUE 223-813/2009).
Colonia, 16 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29511 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGEL RAÚL CICERI SOTO (IUE 227-576/2009).
Carmelo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28473 Nov 04- Nov 17

HÉCTOR ANDRES DÍAZ DELPRATTO (IUE 227-585/2009).
Carmelo, 6 de octubre de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28475 Nov 05- Nov 18

GIL MARIO MANITTO GIARDELLO y MARGARITA CATALINA PARODI BANCHERO (IUE 227-557/2009).
Carmelo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28964 Nov 10- Nov 23

MARIA ANGELICA GONZALEZ DE MACIEL (IUE 227-547/2009).
Carmelo, 21 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28965 Nov 10- Nov 23

DELIA JOSEFINA DAVYT GEYMONAT y ROBERTO URBANO SCHENCK PESCE (IUE 227-620/2009).
Carmelo, 22 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29445 Nov 13- Nov 26

NICOLÁS PRUDENCIO LEIVA CORDANO (IUE 227-640/2009).
Carmelo, 30 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29446 Nov 13- Nov 26

JOSE GERARDO BARCENA RANSES (IUE 227-560/2009).
Carmelo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29447 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROQUE PEDRO IACHINO SCHENCK o ROQUE PEDRO YACHINO SCHENCK (IUE 225-704/2009).
Rosario, 19 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28504 Nov 05- Nov 18

ALBA DA CUNHA CUELHO (IUE 225-203/2009).
Rosario, 6 de mayo de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28506 Nov 05- Nov 18

MARIA LAURA LUEIRO CORTIZO (IUE 225-702/2009).
Rosario, 21 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28508 Nov 05- Nov 18

UMBERTO o HUMBERTO CIRIACO MEDIZA (IUE 225-682/2009).
Rosario, 21 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28510 Nov 05- Nov 18

RUBEN MANUEL BALBUENA IDIART (IUE 225-634/2009).
Rosario, 6 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28987 Nov 10- Nov 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IDALINO RICARDO MANSILLA VERA (IUE 241-567/2009).
Durazno, 14 de octubre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28977 Nov 10- Nov 23

TERCER TURNO

OMAR FRANCISCO DOTTA MARON y DELBIA RUIZ DIAZ CALLEROS (IUE 242-612/2009).
Durazno, 4 de noviembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28979 Nov 10- Nov 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAMILO DARIO NEME REY (IUE 254-499/2009).
Trinidad, 20 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28361 Nov 04- Nov 17

MARIA DEL CARMEN PANZARDO (IUE 254-685/2009).
Trinidad, 29 de octubre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29307 Nov 12- Nov 25

OSCAR HORACIO ARMAND PILON ROSTAGNOL (IUE 644/2009).
Trinidad, 9 de octubre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29308 Nov 12- Nov 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ALBERTO URDAMPILLETA UNZURRUNZAGA o UNZURUNZAGA (FICHA 260-660/2009).
Florida, 28 de octubre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1473 10/p 28830 Nov 09- Nov 20

OMAR MARTÍNEZ VIDAL (FICHA 260-651/2009).
Florida, 28 de octubre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28831 Nov 09- Nov 20

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ (FICHA 260-669/2009).
Florida, 28 de octubre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29159 Nov 11- Nov 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA MATILDE CABRERA DE FIERRO y RICARDO VICTOR FIERRO CABRERA (IUE 274-500/2009).
Minas, 30 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28331 Nov 04- Nov 17

JULIO RAUL RIVERON TOLEDO (IUE 274-521/2009).
Minas, 8 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28332 Nov 04- Nov 17

ELISEO JOSE BERNACHIN o BERNASQUIN o BERNASCHINA o BERNASQUINA (IUE 274-543/2009).
Minas, 8 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28334 Nov 04- Nov 17

NELSA TERESA HERNANDEZ CABRERA (IUE 274-541/2009).
Minas, 8 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28778 Nov 09- Nov 20

JULIO ANTONIO ZUASNABAR AMARO (IUE 274-550/2009).

Minas, 21 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28779 Nov 09- Nov 20

NERY NICOMEDES DE LA LLANA (IUE 274-545/2009).
Minas, 21 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29451 Nov 13- Nov 26

NESTOR FRANCISCO ALDROVANDI RIVERO (IUE 274-575/2009).
Minas, 21 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29453 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

MARIA FRANCISCA ACEVEDO CABALLERO (IUE 432-250/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28330 Nov 04- Nov 17

NOEMI TERESITA CORBO ORREGO (IUE 432-537/2009).
Minas, 21 de octubre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29452 Nov 13- Nov 26

WISMAN UBIER TRIPODI RAMOS (IUE 432-90/2009).
Minas, 28 de septiembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29454 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA GRACIELA DEMARTINI GOMEZ y RAMIRO ENRIQUE DEMARTINI GOMEZ (IUE 284-371/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28348 Nov 04- Nov 17

HAYDEE VEIGA MOLINA y LUIS ALBERTO MUNIZ MARTINEZ (FICHA 284-620/2009).
Maldonado, 23 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28495 Nov 05- Nov 18

PEDRO NICOMEDES RAMOS ENRIQUEZ (FICHA 284-515/2009).
Maldonado, 23 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28497 Nov 05- Nov 18

MARÍA ANTONIA ICARDI (FICHA 284-629/2009).
Maldonado, 23 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28804 Nov 09- Nov 20

MARÍA del CARMEN LOPEZ MACLEAN (FICHA 284-608/2009).
Maldonado, 8 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29472 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

NORMA VALERIA GARCIA PEREZ (FICHA 285-548/2009).
Maldonado, 24 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28350 Nov 04- Nov 17

BARTOLOME GREGORIO DE AVILA DE AVILA (FICHA 285-555/2009).
Maldonado, 28 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28802 Nov 09- Nov 20

MARIA EUGENIA DE LOS SANTOS (FICHA 285-478/2009).
Maldonado, 4 de septiembre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29134 Nov 11- Nov 24

ANDREA MARIA o MARIA ANDREA MACHADO ACOSTA (FICHA 285-605/2009).
Maldonado, 27 de octubre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29135 Nov 11- Nov 24

MARIA EULOGIA JORGE BRITOS (FICHA 285-587/2009).
Maldonado, 9 de octubre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29471 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

ROMAN RODRIGUEZ ESPINO (FICHA 286-303/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 14 de octubre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28489 Nov 05- Nov 18

LOLA OLGA PUENTES SILVERA y ADAN LARREGUI LEIVAS (FICHA 286-505/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28494 Nov 05- Nov 18

FLORENCIO DIAZ CANCELA (FICHA 286-688/2009).
Maldonado, 28 de octubre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28803 Nov 09- Nov 20

SONIA ISABEL GANDARIA MARTINEZ (FICHA 286-658/2009).
Maldonado, 5 de octubre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28806 Nov 09- Nov 20

ROGELIO FERREIRA MOREIRA (FICHA 286-725/2009).
Maldonado, 28 de octubre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29137 Nov 11- Nov 24

ADIS ESMIR GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 286-718/2009).
Maldonado, 28 de octubre de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29470 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JUAN ISIDRO PEREZ UMPIERREZ (FICHA 456-528/2009).
San Carlos, 22 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 26181 Nov 05- Nov 18

IRMA DE LOS SANTOS SILVEIRA (FICHA 456-384/2009).
San Carlos, 4 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28349 Nov 04- Nov 17

NUBLE MEDARDO OLIVERA (FICHA 456-473/2009).
San Carlos, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28351 Nov 04- Nov 17

EXALTACION ALBERTO BONILLA CORBO (FICHA 456-570/2009).
San Carlos, 13 de octubre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28805 Nov 09- Nov 20

JUANA MELADI CAMEJO ROSAS y JULIAN JACINTO ALONZO FERNANDEZ (FICHA 456-526/2009).
San Carlos, 25 de septiembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29133 Nov 11- Nov 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA ELENA LANZI o LANZE CARLUCCIO (IUE 300-795/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28840 Nov 09- Nov 20

OLGA ISABEL BENTANCOR BARRIOS (IUE 300-823/2009).
Paysandú, 8 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28842 Nov 09- Nov 20

NICOMEDES MIGUELES (IUE 300-579/2009).
Paysandú, 13 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28843 Nov 09- Nov 20

MARCIAL AMARAL FRENAIS (IUE 300-673/2009).
Paysandú, 22 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28846 Nov 09- Nov 20

EDUINA o ELOINA o ELOINE SEÑORINA o SEÑORIÑA VENINI o VENINE o BENINE o BONINI y MIGUEL ANGEL RUIZ SEÑORIÑA o SEÑORINA y HECTOR MARIA RUIZ SEÑORIÑA o SEÑORINA (IUE 300-680/2009).

Paysandú, 8 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29296 Nov 12- Nov 25

BORIS JORGE, TOURNABEN MORENO (IUE 300-679/2009).
Paysandú, 8 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29298 Nov 12- Nov 25

GUILLERMO MARIA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 300-349/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29299 Nov 12- Nov 25

BERTA ISABEL ORTIZ MEYER (IUE 300-811/2009).
Paysandú, 29 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29324 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

ANGEL VALENTIN ANDRADA MAIDANA (IUE 301-618/2009).
Paysandú, 2 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28845 Nov 09- Nov 20

ARIEL NEMESIO FERREIRA ALVAREZ (IUE 301-737/2009).
Paysandú, 23 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28848 Nov 09- Nov 20

ROBERTO ANTONIO ACEVEDO BARRIA y NERY LAURA BOLFARINI PEREYRA o NERIS LAURA BOLFARINI PEREIRA (IUE 301-55/2007).
Paysandú, 27 de febrero de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29295 Nov 12- Nov 25

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TITO CELIAR ALBORNOZ PIZARRO (FICHA 317-567/2009).
Fray Bentos, 1 de octubre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28488 Nov 05- Nov 18

ACEVEDO BUSTOS, JOSEFA RAMONA (FICHA 317-602/2009).
Fray Bentos, 15 de octubre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28490 Nov 05- Nov 18

TISCORNIA VUILLE, IRMA ESPERANZA (FICHA 317-803/2008).
Fray Bentos, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 28492 Nov 05- Nov 18

ELBIO DANIEL SARTORI FERRARI (FICHA 317-575/2009).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29263 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DARJA HACZEK o ACHEK o DELIA ACHEK (IUE 445-122/2008).
Young, 7 de octubre de 2008.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29265 Nov 12- Nov 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PETRONA CENEN LOTITO ALVES, SIR LECUNA LOTITO y LUIS ALBERTO LECUNA LOTITO (FICHA IUE 329-362/2009).
Rivera, 14 de octubre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28500 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

WILMAR PINTOS CARNEIRO (FICHA IUE 330-49/2009).
Rivera, 14 de octubre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28644 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

JESUS WILSON CABRERA LEITES (FICHA IUE 477-57/2009).
Rivera, 7 de octubre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28801 Nov 09- Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSVALDO MARIA CORBO ROCHA (FICHA 341-257/2009).
Rocha, 30 de junio de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28561 Nov 05- Nov 18

GUSTAVO EDUARDO GADEA BALAO (FICHA 341-690/2008).
Rocha, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28797 Nov 09- Nov 20

JACINTA FRUCTUOSA RIVERO SENA y CARLOS ABASCAL MARTINEZ VICENTE (FICHA 341-332/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 22 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29010 Nov 10- Nov 23

LEOPOLDINA MALZONI VELAZQUEZ (FICHA 341-372/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 22 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29011 Nov 10- Nov 23

ELENA MARCELINA VELAZQUEZ DE EGUIA (FICHA 341-450/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29148 Nov 11- Nov 24

DOÑA ERASMA SILVA TECHERA (FICHA 341-507/2009).
Rocha, 27 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29522 Nov 13- Nov 26

DON WENCESLAO ARTURO GRAÑA SENA (FICHA 341-512/2009).
Rocha, 27 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29525 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

RAMONA AGRIPINA JARA BRUN (FICHA 342-507/2009).
Rocha, 18 de septiembre de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2420 10/p 29012 Nov 10- Nov 23

CARMELO ó CARMINE DI LEONE CARUSO y ROQUE VICENTE DI LEONI DEL PLATO (FICHA 342-674/2008).
Rocha, 4 de septiembre de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29150 Nov 11- Nov 24

DON JUAN ALBERTO NOGUEIRA ADO, DON JUAN JUSTINO NOGUEIRA y DOÑA ROSA GABINA ADO UMPIERREZ (FICHA 341-574/2009).
Rocha, 27 de octubre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29178 Nov 11- Nov 24

GLADYS HILDA PACIELLO CROCCE ó CROCE (FICHA 342-517/2009).
Rocha, 4 de noviembre de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29524 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OSVALDO DA COSTA u OSVALDO JUVENAL DA COSTA u OSVALDO JUVENAL DA COSTA DE OLIVEIRA (FICHA 343-88/2009).
Chuy, 29 de julio de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28756 Nov 06- Nov 19

JOSÉ ARISTIDES ACOSTA D'AVILA o JOSÉ PEDRO ACOSTA DÁVILA (FICHA 343-111/2009).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 27 de octubre de 2009.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29520 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIEIRA SOARES DA CUNHA, ANTONIO (FICHA IUE 352-573/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 9 de octubre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28507 Nov 05- Nov 18

SUAREZ SILVA, ORFILIA ZULLIVAN (FICHA IUE 352-1110/2009).
Salto, 23 de octubre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29167 Nov 11- Nov 24

BRIZUELA REYES, JOSE EUGENIO (FICHA IUE 352-798/2009).
Salto, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29168 Nov 11- Nov 24

CABRAL CHIAPPA, PEDRO ARIEL y VELAZQUEZ, CELESTE LEONOR (FICHA IUE 352-1108/2009).
Salto, 23 de octubre de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29169 Nov 11- Nov 24

RODRIGUEZ RENDO, NÉLIDE (FICHA IUE 352-1134/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 29 de octubre de 2009.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 29170 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

MUÑOZ DE LOS SANTOS, MARCOS DANIEL (FICHA IUE 353-1186/2009).
Salto, 27 de octubre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 28503 Nov 05- Nov 18

MENDOZA ASTORGA, VÍCTOR MANUEL (FICHA IUE 353-1166/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de octubre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28505 Nov 05- Nov 18

URRUTIA, RAMÓN (FICHA IUE 353-1216/2009).
Salto, 29 de octubre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 29171 Nov 11- Nov 24

TORIANI FERREIRA, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 353-1264/2009).
Salto, 9 de noviembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 29656 Nov 16- Nov 27

CUELHO MARTÍNEZ, CARLOS MARÍA (FICHA IUE 353-1263/2009).
Salto, 9 de noviembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 29659 Nov 16- Nov 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDA ELVIRA HERNANDEZ (FICHA 370-622/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28378 Nov 04- Nov 17

WILFREDO SELLANES FONTES (FICHA 370-637/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29421 Nov 13- Nov 26

JOSE o JOSE GERARDO CAMETO o CAMETO PANZARDI o PANZARDE o PANCARDO y JOSE LUIS CAMETO ACEVEDO (FICHA 370-598/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29434 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

OSVALDO RAUL CEDRES IGLESIAS (FICHA 371-571/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28380 Nov 04- Nov 17

JUANA ROMANA o RAMONA MOREIRA o MOREIRA NEGRIN (FICHA 371-579/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29714 Nov 16- Nov 27

LUIS ALBERTO GUISSOLI CARRO (FICHA 371-635/2009).
San José, 29 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29716 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

BLANCA RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 471-712/2009).
Libertad, 9 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28381 Nov 04- Nov 17

ALBERTO GARCIA (IUE 471-577/2009).
Libertad, 13 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28383 Nov 04- Nov 17

ROSALÍA ELSA TEJERA TORRES y AURELIO ALPUIN MORALES (IUE 471-584/2009).
Libertad, 13 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28384 Nov 04- Nov 17

LUIS ALBERTO DAVERI LUZARDO (IUE 471-734/2009).
Libertad, 26 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28752 Nov 06- Nov 19

AMBROSIO SIMÓN RAMENGHI MAQUI (IUE 471-760/2009).
Libertad, 30 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29419 Nov 13- Nov 26

BADOSESA o BADOCESA TULIPÁN RAMÍREZ (IUE 471-369/2009).
Libertad, 11 de septiembre de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29420 Nov 13- Nov 26

VALENTINA AURELIA GRASSO ROSADO (IUE 471/670/2009).
Libertad, 20 de octubre de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29435 Nov 13- Nov 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

LEONEL CALIXTO RODRÍGUEZ LÓPEZ (IUE 431-561/2009).
Mercedes, 22 de octubre de 2009.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 28781 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NIEVES CHALAR BENITEZ (IUE 382-209/2009).
Dolores, 19 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29021 Nov 10- Nov 23

VIOLA AZUCENA BERTON CAFFAREL (IUE 382-211/2009).
Dolores, 19 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29302 Nov 12- Nov 25

HECTOR ALFREDO RIVAROLA GARCIA (IUE 382-215/2009).
Dolores, 23 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29303 Nov 12- Nov 25

MARIA INES DALL'OGLIO GIULIANI (IUE 382-210/2009).
Dolores, 21 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29304 Nov 12- Nov 25

MARIA JULIA CHANFRAU PEYROT (IUE 382-214/2009).
Dolores, 23 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29305 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

ALICIA EDIVITA SALVADOR DE SOSA (IUE 443-218/2009).
Dolores, 5 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28360 Nov 04- Nov 17

ESTANISLAO, ESTANILAO o ETANISLAO BRUN SARET y ROSA HILDA VERA DUARTE (IUE 443-215/2009).
Dolores, 5 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29017 Nov 10- Nov 23

RAFAEL ENRIQUE PASSANANTE ZOANI (IUE 443-213/2009).
Dolores, 1 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29022 Nov 10- Nov 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY DOS SANTOS CUADRO (FICHA 396-255/2009).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28536 Nov 05- Nov 18

EUSTAQUIO RODRIGUEZ BIQUE o VIQUES (FICHA 396-975/2004).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 28976 Nov 10- Nov 23

NARDO WINSTON o WISNTON o WISTON ALDERETE MACHADO (FICHA 396-223/2009).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29260 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

OLGA JULIANA MALDEZ VIERA (FICHA 469-376/2009).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28535 Nov 05- Nov 18

RAMON EIJO SILVA (FICHA 469-602/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de octubre de 2009.
Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28537 Nov 05- Nov 18

ANA MARIA ALONSO GONZALEZ o GONZALES o ANA MARIA GONZALES ALONSO o ANA MARIA OLASO GONZALEZ o GONZALES (FICHA 469-960/2009).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28625 Nov 06- Nov 19

MARÍA MERCEDES SOARES de LIMA MEDEIROS o MARÍA MERCEDES SUAREZ de LIMA MEDEIROS (FICHA 469-1163/2009).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 28971 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CAROLINA REVELLO OLIVEIRA (IUE 463-404/2009).
Paso de los Toros, 30 de septiembre de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28512 Nov 05- Nov 18

CARLOS ALFREDO OLIVEIRA MACHADO (IUE 463-409/2009).
Paso de los Toros, 5 de octubre de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29261 Nov 12- Nov 25

EMMA PASSAMAI o POSSAMAI NICARETTA (IUE 463-416/2009).
Paso de los Toros, 8 de octubre de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29533 Nov 13- Nov 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUISA RAMOS ROMERO (FICHA 449-475/2009).
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28320 Nov 04- Nov 17

CARNALES OCAMPO, TOMAS ANSELMO (FICHA 449-26/2009).
Treinta y Tres, 6 de octubre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28321 Nov 04- Nov 17

FERNANDO MENDEZ RODA (FICHA 449-406/2009).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29045 Nov 10- Nov 23

RODRIGUEZ GROSSO o GROSO, SELSO HERMES y RODRIGUEZ NAVAS, FABIAN ANTONIO (FICHA 449-573/2009).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29651 Nov 16- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HORACIO ALBERTO POISSONNEAU (FICHA 284-622/2009).
Maldonado, 23 de octubre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29138 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

JOSE JACINTO MAUGERI (FICHA 286-617/2009).
Maldonado, 30 de septiembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28352 Nov 04- Nov 17

MARIO RETI o RETI TUCHTAN (FICHA 286-179/2009).
Maldonado, 13 de mayo de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28491 Nov 05- Nov 18

VICTOR LITMANOVICH (FICHA 286-684/2009).
Maldonado, 28 de octubre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29469 Nov 13- Nov 26

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ORAMAS REVERON - HERENCIA YACENTE, Ficha 2-30076/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y

demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días. Montevideo, 9 de Octubre de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27615 Oct 27- Dic 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de EDISON DROETTI MORETTA (Ficha 54-264/2002) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, 30 de junio de 2009. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25233 Oct 06- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18 Turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de GERARDO ALFREDO PEREZ SOBRINO - IUE 2-28035/2007, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, se cita, llama y emplaza a IGNACIO PEREZ AMADO, a que comparezca a estar de derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. (art 1071 C.C)
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil nueve Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 3025 10/p 29226 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión del Sr. Joaquín Torres Rodríguez IUE 2-20439/2005, se emplaza a todos los herederos e interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días de conformidad del art. 429.2 del C.G.P..-
Montevideo, 14 de octubre del 2009- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27614 Oct 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HECTOR MARIA UMPIERREZ IRIGOIN - SUCESION", Ficha 175-94/2009, se intima a CELESTE MELADIS UMPIERREZ IRIGOIN, intimandole la aceptación y/o repudio de la herencia bajo apercibimiento de designanción de curador de bienes en el plazo de 90 días.-
Pando, 28 de Septiembre de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3333 10/p 28355 Nov 04- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BENITEZ, Juan.- SUCESION.- FICHA 241-425/2008 según providencia Nº 4183/2009 de fecha 29/07/2009, SE EMPLAZA a los herederos de María Juana BENITEZ CASTRO, a efectos de que declaren si aceptan o repudian la herencia de Juan BENITEZ, intimándoseles a justificar dicha calidad, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los representen.- Durazno, 31/07/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4166 10/p 28981 Nov 10- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión testamentaria de OCTAVIA MARIA INSAURRALDE O INZAURRALDE IBARGOYEN IUE 432-396/2009, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 9 de OCTUBRE de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 28333 Nov 04- Nov 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLI o NELLY ELISA DE AGOSTINI o DE AGUSTINI o DE AGUSTINE ROSA, Fa. B/59/2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Paysandú, 26 de marzo de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 29297 Nov 12- Nov 25

CONVOCATORIAS

CA.RE.CO
CAMPO DE RECRIA COLONIA
COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA

Convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 2 de diciembre de 2009 en su Establecimiento Paraje Paso Hospital
1° Convocatoria 16 hs
2° Convocatoria 18 hs
Orden del Dia:
1) Lectura del Acta de la Asamblea del ejercicio anterior
2) Consideración de la Memoria Anual por el ejercicio 1/07/2008 al 30/06/2009
3) Informe Comisión Fiscal e informes oficiales
4) Aprobación Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados 01/07/2008 - 30/06/2009
5) Elección Autoridades.
03) $ 1250 3/p 29440 Nov 13- Nov 17

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
Primera Convocatoria

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse en nuestro local de la calle Martin C. Martinez 1729, el dia 6.12.2009 a la hora 7y45, a los efectos de tratar el - siguiente orden del dia:
1) Fideicomiso y contrato laboral C.O.A.*CASMU-IAMPP.
2) Evaluación sobre situación financiera de C.O.A..
3) Consulta ante la A.I.N. de cooperativas mixtas.
4) Premio por retiro de cooperativistas.
5) Informe de comisión de socios designada en Acta Nº 149.
6) Designación de 2 cooperativistas para firmar el Acta.
La Directiva.
03) $ 1250 3/p 29487 Nov 13- Nov 17

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(19 de NOVIEMBRE de 2009)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Institución convoca a sus afiliados para participar en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483 siendo la entrada por la calle Mercedes 1588, el día jueves 19 de noviembre de 2009, estando fijada la misma en Segunda convocatoria, la que sesionará con el número de socios presentes (Art. 49 del Estatuto Social) a la hora 18:00.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración del resultado acumulado al cierre de ejercicio 2008 - 2009, propuestas para su absorción.
2.- Designación de tres asambleístas para la

firmar del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
Montevideo, noviembre de 2009.-
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1750 3/p 29571 Nov 13- Nov 17

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS
ASAMBLEA ORDINARIA ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18°, inciso a) numeral 2 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo de la Institución convoca a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria Electoral, que se realizará el día 24 de noviembre del año en curso a la hora 15:30, en la sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º.- Designación de la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio, que establece el Art. 9° del Reglamento Electoral de esta Cooperativa.
3º.- Elección de veintiún miembros del Consejo Directivo y nueve miembros de la Comisión Fiscal, por el período 2009 - 2012.
4º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.
Cnel. José Scaffo, Presidente; Cnel. Luis Castillo, Secretario
NOTA: 1) La Asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurra (Art. 20° de los Estatutos Sociales).-
2) Registro de Listas: de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7° del Reglamento Electoral, el día lunes 16 de noviembre a las 15:30 horas, vence el plazo para el registro de las mismas.
03) $ 4582 5/p 29573 Nov 13- Nov 19

CRAMI

Las Piedras, 11 de noviembre de 2009
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 29 de octubre de 2009, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 16 de diciembre a las 19:30 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/N° esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Memoria y Balance Anual
2. Informe Avance de Obra "Unificación Sanatorial"
3. Informe de Situación Económica al cierre del primer trimestre
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria
Segundo llamado - 20.30 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 3333 5/p 29585 Nov 16- Nov 20

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA (IUCSA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el Viernes 4 de diciembre de 2009 a las 10 horas en el local social de la calle Joaquín Requena 1880, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Reducción Voluntaria del capital integrado (artículo 290 y artículo 291, ley 16.060).
3) Autorización para tramitar la Comunicación de la Reducción Voluntaria del capital integrado.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por un depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente y el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrara veinticuatro horas antes de iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2499 3/p 29597 Nov 16- Nov 18

LONTIREL S.A.

Se cita a los accionistas de LONTIREL S.A. a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 11 de diciembre de 2009 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria.
2. Consideración de los Estados de Situación y resultado.
3. Destino de los resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Elección de Autoridades para el año 2010.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

03) $ 1250 3/p 29630 Nov 16- Nov 18

CHAPICUY S.A.

Se cita a los accionistas de CHAPICUY S.A. a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 11 de diciembre de 2009 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA CHAPICUY S.A.

1. Consideración de la Memoria.
2. Consideración de los Estados de Situación y resultado.
3. Destino de los resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Elección de Autoridades para el año 2010.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

03) $ 1250 3/p 29631 Nov 16- Nov 18

TURIL S.A.

Se cita a los accionistas de TURIL S.A. a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 11 de diciembre de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la memoria.
2. Consideración de los Estados de Situación y resultado.
3. Destino de los resultados.
4. Aprobación convenio por Art. 99 Ley 16060.
5. Elección de autoridades para el año 2010.
6. Consideración de los sueldos a percibir para Presidente, Vicepresidente y Secretario.
7. Designación de suplentes de Directores.
8. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

03) $ 1500 3/p 29632 Nov 16- Nov 18

AGROLITORAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2009, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres 1329 - Piso 2, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30/04/2009.
2. Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 29650 Nov 16- Nov 18

CASABO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Casabó S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Diciembre de 2009, a las 17:30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Cuareim 1885 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria (Art. 17).
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, relativos al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2009 (Art. 24).
3. Designación de Directores, Síndico y Suplentes respectivos (Art. 24).
4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 17).
Las Acciones o Certificados de Depósito deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea (Art. 22).
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 29663 Nov 16- Nov 18

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, cita a los señores delegados para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local sito en Avenida 8 de Octubre 2923 (Barbacoa), el día 11 de diciembre de 2009, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas, en segunda respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 27mo. de los Estatutos Sociales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Construcción de habitaciones destinadas al alojamiento de socios del Interior de la República (Hostal), en el padrón que fuera recientemente adquirido por la Institución (Nro.

133.475), sito en Avenida 8 de Octubre 2871/ 2889.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta respectiva.
Roberto Alberti, Presidente; Nicanor Larrandaburu, Secretario.
03) $ 2916 5/p 29676 Nov 16- Nov 20

UNISPORT S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Unisport S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 2009, a la hora 14 y 30 en primer llamado y en segundo llamado a la hora 15 y 30, en Cnel. Brandzen 1961/1007 de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009. 3) Distribución de utilidades. 4) Aprobación de la gestión del Directorio (artículo 392 de la Ley N° 16.060). 5) Designación del Directorio. 6) Designación de accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 29702 Nov 16- Nov 18

CROSER S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Croser S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 2009 a la hora 14 y 45 en primer llamado y en segundo llamado a la hora 15 y 45, en Cnel. Brandzen 1961/1007 de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 3) Distribución de utilidades. 4) Aprobación de la gestión del Directorio (artículo 392 de la Ley N° 16.060). 5) Designación del Directorio. 6) Designación de accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 29703 Nov 16- Nov 18

FERIPARK S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Feripark S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 2009, a la hora 15 en primer llamado y en segundo llamado a la hora 16, en Cnel. Brandzen 1961/1007 de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2009. 3) Distribución de utilidades. 4) Aprobación de la gestión del Directorio (artículo 392 de la Ley N° 16.060). 5) Designación del Directorio. 6) Designación de accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 29704 Nov 16- Nov 18

CACILSA
Cooperativa de Ahorro y Crédito
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Delegados Asambleístas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria el día 08 de Diciembre de 2009, a las 18:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria anual del Consejo Directivo.
2. Consideración de los Estados Contables al cierre del ejercicio 30/06/09.
3. Proyecto de distribución de Excedentes.
4. Informe de la Comisión Fiscal
5. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

De no llegarse al quórum reglamentario en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo a las 19:00 hs. según normativa vigentes, en el local de la calle Magallanes N° 1924, casi Asunción.
El Consejo Directivo.
03) $ 1500 3/p 29735 Nov 16- Nov 18

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Ordinaria de Socios, que se realizará el día 26 de noviembre de 2009, en Colonia 1730 -1er. Piso-, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1°) Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2009 y puesta en conocimiento de la Memoria Anual del mismo Ejercicio.
2°) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas.
03) $ 2499 6/p 29751 Nov 16- Nov 23

FÁBRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELÁSTICOS S.A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2009, a las 9 horas en Bvar. Batlle y Ordoñez 4738 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

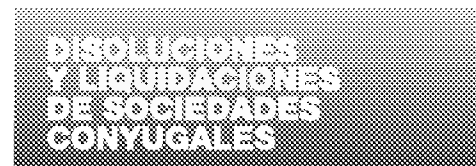
1) Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de agosto de 2009.
2) Disposición de Resultados.
3) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 2009 - 2010.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 29757 Nov 16- Nov 18

BRADILAND S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDIONARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 28 noviembre 2009
Lugar: Treinta y Tres 1374 / Escritorio 108 Montevideo
1ª- convocatoria: 9 hs.
2ª. convocatoria: 10 hs.
Orden del día: Enajenación del establecimiento comercial Hotel de Campo San Pedro de Timote" e inmueble padrón 18279 de Florida.
03) $ 750 3/p 29766 Nov 16- Nov 18

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNION COOPERATIVA (SAYCU)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Elección de Consejo Directivo y Comisión Fiscal
Período 2009 - 2013
Lugar: Canelones 1370, Piso 1.
Horario: 17:00 a 20:00 horas.
Día: 26 de noviembre de 2009.
03) $ 833 5/p 29806 Nov 16- Nov 20



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANDRA ANDREA SOLA MUZICANT y RAFAEL LUIS VALDEZ ARAUJO (FICHA 42-483/2003).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28408 Nov 04- Nov 17

ROBERTO IRAGOLA SERRES y VERONICA ALEJANDRA TURINELLI SORIA (FICHA 2-40178/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28749 Nov 06- Nov 19

SEPTIMO TURNO

SYLVIA GUADALUPE ALONZO y JUAN DANIEL TORRES PRESA (FICHA 2-41070/ 2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28872 Nov 09- Nov 20

OCTAVO TURNO

SILVIA PEREZ SAEZ y JORGE NIETO DELNOTARO (FICHA 2-40697/2009).

Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28737 Nov 06- Nov 19

NOVENO TURNO

GRACIELA DORA SCAIOLA GARDA y VICTOR ABAYUBA TANCO ZALDUONDO (FICHA 2-40988/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29403 Nov 12- Nov 25

DECIMO TURNO

JOAQUIN ALBERTO RIAL NOBILI y MARIA SOLEDAD FERRARO CORE (FICHA 2-28287/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28582 Nov 05- Nov 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO ANIBAL GYALOG BOSKIN y VIVIANA DANIELA GUISANDE GUTIERREZ (FICHA 2-38284/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29668 Nov 16- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

LEONARDO GABRIEL LORENZO ARANDA y MARIANA EMILIA RAINERI SUAREZ (FICHA 2-39915/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28407 Nov 04- Nov 17

WALTER WALDEMAR CABRERA VIERA y MARIA CRISTINA COPPOLA REBAGLIATI (FICHA 2-31034/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29338 Nov 12- Nov 25

DECIMOCUARTO TURNO

PAOLA CALVO BERMUDEZ y MARCELO JAVIER SILVA ARTIGAS (FICHA 2-10839/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28760 Nov 06- Nov 19

ROBERTO GAGO RIOS y DORA FAVIANA TEXEIRA MENEZES o DORA FAVIANA MENEZES TEXEIRA (FICHA 2-43201/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29093 Nov 10- Nov 23

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL MANITTO y MARIA CRISTINA MIER (EXPEDIENTE 2-42098/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28750 Nov 06- Nov 19

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS BAZAN ODAZZIO y BEATRIZ ELISA ROSELLO CARBON (EXPEDIENTE 57-170/1993).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29488 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

GISELA LILIAN REA STAIFF y MARIO LOPEZ ASSANDRI (FICHA 2-9223/2007).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29126 Nov 11- Nov 24

WALTER EDUARDO CASTRO MARITAN y DINORAH GRACIELA OLMEDO GONZALEZ (FICHA 2-57689/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29128 Nov 11- Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL RABOSTO MARTINEZ y MARIA CELICA DIAZ SELLANES (FICHA 2-45958/2009).
Montevideo, 19 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28580 Nov 05- Nov 18

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO BRASELLI FERRARI y MARIELA SUSANA IVANCHENKO FARALL (FICHA 2-30884/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29404 Nov 12- Nov 25

EDUARDO HECTOR LAGRECA CEREIJO y CECILIA JODAL ELICHEIX (FICHA 2-42829/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29599 Nov 16- Nov 27

VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO y MARIA ORFILIA GARAT PINELA (FICHA 2-24817/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29755 Nov 16- Nov 27

VIGESIMO TURNO

ALBERTO ZORILLA DE SAN MARTIN LLAMAS y MARIA JOSEFINA PUENTE LOPEZ (FICHA 2-38626/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28835 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA ESCOBAL RODRÍGUEZ y ENRIQUE MARIO SILVA LÓPEZ (IUE 2-14794/2009).
Montevideo, 27 de mayo de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28389 Nov 04- Nov 17

PAOLA KARINA GOMEZ ARRIOLA y SERGIO DANIEL DEL BENE MARONNA (IUE 2-46315/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 28579 Nov 05- Nov 18

MARÍA CRISTINA OTTONELLO ZIPITRÍA y FEDERICO MANUEL GUERRA LEDESMA (IUE 2-34910/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29240 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALVARO GUSTAVO MENDEZ RAMIREZ y MARIA DEL CARMEN ROBLEDO ZAPATA (FICHA 2-59351/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29279 Nov 12- Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO FABIAN DA SILVA FRAGA y GABRIELA MARGARET OLIVERA DE LOS SANTOS (FICHA 461-257/2009).
Artigas, 7 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29155 Nov 11- Nov 24

JESUS EDUARDO DE SOUZA AMEXIS y MIRNA GRISEL FAGUNDEZ MACHADO (FICHA 461-446/2009).
Artigas, 22 de octubre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29516 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IZAGUIRRE GIMENEZ, ANA KARINA y GONZALEZ, RUBEN TEODORO (IUE 459-533/2008).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 14 de octubre de 2009.
Esc. Ma Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 28886 Nov 09- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

GLORIA GABRIELA MARCHESE BATISTA y YULI MARCELO ARIGON BARREIRO (FICHA IUE 458-1428/2008).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29756 Nov 16- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ARTURO DARIO GOMEZ CABRERA y MARIA FILOMENA GONCALVEZ ó GONCALVES (FICHA 175-331/2009).
Pando, 21 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29092 Nov 10- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

OLGA MAGDALENA GUARINO y ROBERTO MARIO ABALDO (IUE 179-850/2009).
Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29086 Nov 10- Nov 23

CUARTO TURNO

ALEJANDRO ROJAS GILONE y HERNANDEZ FERNANDEZ VIRGINIA (IUE 180-759/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29238 Nov 11- Nov 24

REINA BOVEDA RAMIREZ y FREDDY KENCHKERIAN ALVAREZ (IUE 180-799/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29667 Nov 16- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE PASCUAL ANTUNEZ e IRACEMA LILIAN FERREIRA ROLDAN (FICHA 207-920/2007).
Melo, 21 de diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29321 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

BORIS ENRIQUE REVELLO GONZALEZ y MARÍA IGNACIA UBILLA RINALDI (FICHA 208-320/2009).
Melo, 19 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 28820 Nov 09- Nov 20

QUINTO TURNO

EDUARDO CARNEIRO OLIVERA y OLGA NATALIA DENIS NUÑEZ (FICHA 468-283/2009).
Melo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 28824 Nov 09- Nov 20

JUAN ENRIQUE SOUZA FERNANDEZ y CELIA NATALIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 468-400/2009).
Melo, 30 de octubre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 28825 Nov 09- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN ENRIQUE VIDELA DIRINGUER y NORA DANIELA PORTELL NEGRIN (IUE 223,692/2009).
Colonia, 22 de septiembre de 2009.
Esc. VIRGINIA PRESA ETCHANDY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29513 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ANGEL ITURBURUA ARMANDO y NELDA GRACIELA ROVETTA SOTO (343/B/95).
Carmelo, 21 de febrero de 1996.
Esc. MARCOS KEUYLIAN ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 28471 Nov 05- Nov 18

BEATRIZ EMILIA TRONCOSO y GUILLERMO GENES o GENEZ (IUE 227-398/2008).
Carmelo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 28966 Nov 10- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

RODOLFO JOSÉ ASCONEGUY PIEDRA y MARÍA ESTHER ALVAREZ CORREA (FICHA 286-689/2009).
Maldonado, 26 de octubre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 28498 Nov 05- Nov 18

SONIA RENEE SAGASTUME CAVELLI y ARNOLDO DE LEON MAISTERRA (FICHA 286-371/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 28501 Nov 05- Nov 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PABLO DAMIAN FERNANDEZ y CECILIA ADELA DESANTO (IUE 300-746/2009).
Paysandú, 13 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 2420 10/p 29294 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

MIGUEL HORACIO EUGUI y SONIA ETHEL CURBELO (IUE 301-32/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 28850 Nov 09- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER NEY TECHERA VIERA y SANDRA TERESITA PEREIRA PAEZ (FICHA IUE 329-317/2009).
Rivera, 14 de octubre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28645 Nov 06- Nov 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO DANIEL BIRRIEL OSINAGA y NYBIA GRACIELA SOSA BRAÑAS (FICHA 269/2001).
Rocha, 29 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29292 Nov 12- Nov 25

MARIA ISABEL MOLINA FERNANDEZ y VICTOR JAVIER D'ELIA MOLINA (FICHA 342-533/2009).
Rocha, 29 de octubre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29523 Nov 13- Nov 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO RUBENS MESA REYES y MILKA TERESITA DANCOSSO FAJARDO (FICHA 370-355/2009).
San José, 28 de septiembre de 2009.

Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28753 Nov 06- Nov 19

ADRIANA ELIZABETH MESA MESA y JORGE ANDRES ACOSTA FUENTES (FICHA 370-481/2009).
San José, 8 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29436 Nov 13- Nov 26

LEONARDO HUGO PORLEY y MARIA JUDITH ZUNINO UMPIERREZ (FICHA 370-543/2009).
San José, 20 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29437 Nov 13- Nov 26

CARLOS MAURICIO ORDEIG SCARONE y ADRIANA GRACIELA BINAGHI FRANCIA (FICHA 370-707/2008).
San José, 9 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29438 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MONICA ANDREA CAZARD DE ARMAS y EDUARDO FACAL TOBLER (IUE 471-473/2009).
Libertad, 28 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 28379 Nov 04- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

RAUL HUMBERTO PACILIO PEREZ y DORA MABEL OHACO BONINO (IUE 443-232/2009).
Dolores, 28 de octubre de 2009.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29301 Nov 12- Nov 25

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FOLIADOSO, ANA MARIA C/ ARBELO MORANDI, WALTER RUBEN -DIVORCIO, Ficha 2-38530/2009", se cita, llama y emplaza a WALTER RUBEN ARBELO MORANDI a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 21 de OCTUBRE de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28666 Nov 06- Nov 19

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SARALEGUI, ROXANA MARIANELA C/ ZACARIAS LOVERA, JOSE ANTONO - DIVORCIO, Ficha 2-44890/2009", se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO ZACARIAS LOVERA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 14 de OCTUBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28917 Nov 09- Nov 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "NUÑEZ HOMAR RUBEN C/ VENTURIELLO LILIAN - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" Fa. 2-15463/2009 se cita, llama y emplaza a LILIAN VENTURIELLO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil nueve. CONSULTORIO JURIDICO FACULTAD DE DERECHO Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28723 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "BADELL CHAVES HEBERT MARIO C/ PEREZ PAZOS ALISON BEATRIZ - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-36162/2009 se cita, llama y emplaza a ALISON BEATRIZ PEREZ PAZOS, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, quince de octubre de dos mil nueve.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29560 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "AQUINO ANA MARIA C/ BARREIRA BRITO ROBERTO- DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-22737/2009, por Resolución Nro. 3865/2009 de fecha 04/09/2009, se emplaza mediante edictos por el m máximo legal a el Sr. ROBERTO BARREIRA BRITO a estar a derechos en estos obrados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Montevideo, 2 de octubre de 2009.,
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA
Montevideo, 16 de octubre 2009.-
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. (UDELAR)
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28564 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "OJEDA MACEDO MAGDALENA C/ JARA DE LEON FERNANDO MARTIN-Divorcio por causal separación de hecho IUE 2-45589/2009" se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Martín Jara de Leon a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio:.-
Patrocinado por Consultorío Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de octubre del 2009.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28675 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUÑOZ CEBRIA ELIZABETH CRISTINA C/ PEREZ CASTRO CARLOS ARIEL -DIVORCIO" FICHA 2-42868/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. CARLOS ARIEL PEREZ CASTRO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil nueve.-
Se hace constar que la parte se asiste por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29191 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se

inició en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CARDOZO, LAURA C/ MENDOZA, MIGUEL.. DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", FICHA 175-13/2009 por lo que se cita, llama, y emplaza a MIGUEL ANGEL MENDOZA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
Pando, 15 de Setiembre de 2009.
TRAMITE DE DEFENSORIA.
AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 29666 Nov 16- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "LISBOA MOSQUEIRA, BLANCA MARIA C/A VICTORIA, JOSE ENRIQUE. DIVORCIO. IUE: 208-401/2009, se cita, llama y emplaza a José Enrique VICTORIA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de octubre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 29314 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "ACOSTA PRIARIO, JOSE FRANCISCO contra ZAMORA FURTADO, MARIA MARGARITA. DIVORCIO POR SEPARACION", FICHA número I.U.E.: 352-883/2008, se cita, llama y emplaza, a: "MARIA MARGARITA ZAMORA FURTADO", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON el BENEFICIO de AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de OCTUBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 29658 Nov 16- Nov 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BARREIRA URRISTI, ELENA MARIANEL C/ IZMENDI LOPEZ, CARACIOLO SERGIO. DIVORCIO" FA. 449-194/2009, por Auto Nro. 1533/2009 de fecha 24 de abril de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. SERGIO CARACIOLO IZMENDI LOPEZ, conforme al Art. 127 del CGP para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Auto Nº 3751/ 2009 de fecha 25 de setiembre de 2009- Treinta y Tres, 21 de octubre de 2009.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29046 Nov 10- Nov 23



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento a la titular del servicio telefónico No. 709.81.76, habilitado en Luis B. Cavia 2898, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuaria. Plazo 30 días calendario.
08) $ 750 3/p 29468 Nov 13- Nov 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

La Intendencia Municipal de Colonia atento a los artículos 155 y 156 del Presupuesto Quinquenal vigente, emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo marca CHEVROLET modelo Standart tipo SEDAN 2 puertas, año 1929, con motor a nafta Nº R.120.670, padrón nº 1.155, matrícula nº LGA 2171, antes LG 2627, de la Junta Local de Nueva Palmira, a nombre del Sr. Martín Gonzalo RAMA CHIESA, a presentarse a deducir los mismos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor del Sr. Walter Hugo SALOMÓN tramitado en expediente Nº 03-2009-354 "Transferencia por Posesión" de esta Intendencia.
08) $ 1500 3/p 29448 Nov 13- Nov 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO en los autos caratulados: Migones Walter contra Ocupantes de la finca sita en la calle Paraguay 1255 apto. 401, Ejecución Hipotecaria Ficha 2-19484/2006 se hace saber: emplácese por edictos a todos los herederos de las causantes Liana Violeta CAMPOS THEVENIN y DE LA MARIA CAMPOS Marta Matilde y a todos los que se consideren con derechos en el presente trámite por el término de noventa días. Montevideo 28 de setiembre del año 2009 Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 28982 Nov 10- Nov 23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de Florida de 1º Turno, en autos caratulados Trías, Daniel C/ Sucesores de Walter Dos Santos, Juicio Ejecutivo IUE 262-131/2007, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los sucesores de Walter Dos Santos Marcenal a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá las actuaciones. Florida, 19 de Octubre de 2009. DRA. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DE 1º TURNO.
08) $ 4166 10/p 29158 Nov 11- Nov 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos de Fa. 396-453/2008, SE EMPLAZA por el término de noventa días, a los últimos titulares y a los linderos del Padrón 3728 de la 13ª Sección Judicial de Tacuarembó, y a todos los que se consideren con derecho sobre este bien cuya prescripción se pretende; a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Tacuarembó, 13 de Octubre de 2009. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 29319 Nov 12- Nov 25

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Edicto.- La Intendencia Municipal de San Jose, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Expropiación Nº 3.958, del 23 de marzo de 1912 y modificativas, hace saber a Augusto García Gutiérrez, y a todos aquellos que tengan derechos sobre el bien que se dirá, que por Resolución nº 3.133/09, del 23/7/09, del Intendente Municipal, ha sido designado con destino a ampliar una obra de alcantarillado, entubado y desagüe de pluviales de toda la zona noreste de la ciudad de Libertad, el siguiente inmueble (propiedad del antes referido), sito en la sexta Sección Catastral del Departamento de San José (Libertad), padrón nº 17.889, con un área de 1 há. 2.081 mts. 74 dms. correspondiente al plano de mensura del Agr. Daniel Sierra, con el nº 9.875, el 27/5/09.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro, en U.R. 372, 02 U.R. Por tanto, se le cita y emplaza.-
Asimismo se hace saber a los interesados: 1º) Que estas actuaciones, se siguen en el Expediente Administrativo de la Intendencia nº 1.222/08; 2º) Que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar la documentación respectiva, en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia Mpal. de San José, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales o personales sobre el bien. Publicación durante 10 días hábiles contínuos. San José, 10 de setiembre de 2009.- OFICINA DE PRENSA Y RR.PP.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28866 Nov 09- Nov 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto No. 2556/ 2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c LAMOLLE, ERNESTO ALBERTO Y OTROS - EXPROPIACIÓN", ficha 110-12/2007, relativas al bien inmueble padrón 125.838, al Sr. Jorge Antiga Lamolle y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29030 Nov 10- Nov 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto No. 2555/ 2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c LAMOLLE, ERNESTO ALBERTO Y OTROS - EXPROPIACIÓN", ficha 110-73/2006, relativas al bien inmueble padrón 125.831, al Sr. Jorge Antiga Lamolle y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29031 Nov 10- Nov 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "PENOA CALVELO, DOLORES -INCAPACIDAD" FA: 2-60768/2008 se hace saber que por auto Nº 4909/2009 de fecha 21 de setiembre de 2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: DOLORES PENA CALVELO, designandose curadora propietaria a la Sra. MARTA AVILLEIRA PENA, la que acepto el cargo con fecha 29 de setiembre de 2009- Montevideo, 30 de setiembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 29383 Nov 12- Nov 25

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "VIDAL MILONE RENEE HAYDEE.- INCAPACIDAD" Fa. 2-22224/2008 por resolución N° 3245/2009 de fecha 25/6/2009, se declaró en estado de incapacidad a RENEE HAYDEE VIDAL, designándose curadora a MARY CARMEN SOPPI BARAIBAR.
Montevideo, dieciseis de setiembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 29339 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "RIMANO CRISTAL, MARCIA YESICA - Incapacidad", EXPEDIENTE N° 2-15146/ 2004, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Marcia Yesica RIMANO CRISTAL y se designó curadora de la misma a María CRISTAL AUGUSTOW.
Montevideo, ocho de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 28661 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12to Turno, dictada en autos caratulados: "LUCINO LOPEZ ANA KAREN - Incapacidad, Expediente Nº 2-22601/2009, se NOTIFICA a IRMA NANCY LOPÉZ FERRARI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, otorgandosele el beneficio de la Ley 18,078.
Montevideo, veintidos de Octubre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28949 Nov 10- Nov 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LICHETTA CIACCHELLA, MIGUEL ANGELO" - INCAPACIDAD - FICHA 2-20593/2008 se hace saber que por auto N° 4574/2008 de fecha 1 de octubre de 2008, se declaró la incapacidad de MIGUEL ANGELO LICHETTA CIACCHELLA y se designó Curador propietario a JUAN CIACCHELLA RISTUCCIA, quien aceptó el cargo el 13 de Noviembre de 2008.
Montevideo, a los veintiun días del mes de setiembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 29566 Nov 13- Nov 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "LEILA YUDY ALVEZ do PRADO NUÑEZ -INCAPACIDAD- FICHA 61-545/1997, se hace saber a sus efectos que por auto 1341/1998 de fecha 12 de mayo de 1998, se declaró en estado de incapacidad a LEILA YUDY ALVEZ do PRADO NUÑEZ y se designó curadora propietaria a la Sra. MIRIAM SILVANA ALVEZ do PRADO, quien acepto el cargo el día 05 de mayo de 2009.-
Se deja constancia que por auto 4150/1997 de

fecha 10 de diciembre de 1997 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, siete de octubre de dos mil nueve.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29208 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "BERTIZ ANA VICTORIA -INCAPACIDAD IUE 2-51653/2008" de este Juzgado Letrado de Familia de 21º Turno, libra a Ud. el presente en cumplimiento del decreto 1504/2009 de fecha 22.04.2009, libra a Ud. el presente a los efectos de comunicarle que declaró en estado de INCAPACIDAD a Ana Victoria Bertiz Velázquez, C.I. 3.648.060-4, domiciliada en Guarino Fletcher 2971, nacida el día 19.09.1979 e inscripto el día 28.09.1979 ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 2, del Departamento de Montevideo; acta Nº 1715, hija de Héctor Ramón Bertiz y de Araci Velazquez, designándose como CURADOR a la Sra. Susana Bertiz Velázquez, C.I. 1.669.001-3, domiciliada en Guarino Fletcher 2971.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 03 de noviembre del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28557 Nov 05- Nov 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "REBERON RAPETTI ISABEL DEVI-Incapacidad IUE 2-21338/2008, por resolución Nº 2739/2009 de fecha 26.06.2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Isabel Devi Reberón Rapetti, designándose curador al Sr. Walter Reberón.
Montevideo, 18 de setiembre del 2009 Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 28742 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARCIA PEREZ JESSICA NATALI. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-23557/2008 por Decreto Nro 3130/2009 de fecha 31.07.2009 se declaró en estado de incapacidad a la JESSICA NATALI GARCIA PEREZ, designándose curadora propietaria a la Sra MARISA GISEL PEREZ y por Decreto Nº 5714 de fecha 18,11,2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 21 de agosto de 2009 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 29368 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CERBASI, AIDA OLGA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-37064/2007, se hace saber que por auto Nº 2383/2008 de fecha 23/5/2008 se designó curador interino de AIDA OLGA CERBASI a RAQUEL ROBASSIO CERBASI.-
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil ocho. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 28695 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CAMELO QUIROGA, MARIA ANGELICA - INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-17629/2009, se hace saber que por auto Nº 3933/2009 de fecha 7/8/2009 se designó curadora interina de MARÍA ANGELICA CAMELO QUIROGA a la Sra. GALDYS SUSANA VILA CAMELO, C.I. 850.129-0. La misma aceptó el cargo el 9 de Octubre de 2009.
Montevideo, dieciseis de Octubre de dos mil nueve. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 29394 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MISA, MARIANO -INCAPACIDAD-" I.U.E. N° 168-230111/1991, se hace saber saber que por Resolución N° 683 de fecha 03/03/2008 se designó NUEVO CURADOR del incapaz MARIANO MISA a ALMA MARIANA MISA BICA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 04.04.2008.-
Canelones, 18 de Setiembre de 2009.
SE DEJA CONSTANCIA. Que por Resolución N° 683 del 3/3/2008 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 28363 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CARABALLO FABIAN DARIO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-342/2008, se hace saber que por auto Nº 8585/2008, de fecha 17/10/2008 se declaró la incapacidad de FABIAN DARIO CARABALLO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. ROSSANA CARABALLO, quien acepto el cargo con fecha 04/12/2008. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 20 de octubre de 2009.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 28621 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 5to. Turno, dictada en los autos: "OJEDA AIRALA CLAUDIA YARDENA." INCAPACIDAD - Ficha IUE: 440-1438/2008, se hace saber que por auto Nº 3959/2009, de fecha 26 de mayo de 2009 se ha declarado en estado de incapacidad a CLAUDIA YARDENA OJEDA AIRALA. CI. 4.291,693-0 y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. KATIUSKA MARLENE AIRALA. CI.1,549,575,7, quien aceptó el cargo con fecha 26 de agosto de 2009, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 6 de octubre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 29548 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno en autos caratulados: "RAVELA DOMINGUEZ GASTON LEONEL. INCAPACIDAD. IUE 179-492/ 2008", se hace saber que por Decreto No. 6695/ 2008 de fecha 13/11/2008, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a GASTON LEONEL RAVELA DOMINGUEZ, designándose Curadora a la Sra. VENECIA MARGOT DOMINGUEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 29669 Nov 16- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CARRO VIERA, VIVIANA YANINA - DENUNCIA DE INSANIA- IUE 223-437/ 2006", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 5685 DE FECHA 23/09/2008 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A VIVIANA YANINA CARRO VIERA, C.I. 4.354.417-2, DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A GLADIS MABEL VIERA CANELA, C.I. 1.688.488-4, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL 05/08/2009, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA, Y FUE AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 28 DE OCTUBRE DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 29515 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caractulados: "BRUNO RUIZ, Rosa Maris - INCAPACIDAD - F/261-914/ 1990"; se hace saber que por resolución No. 3899, de fecha 12 de setiembre de 1991, se declara en estado de incapacidad a Rosa Maris BRUNO RUIZ, designándose como nueva curadora de la misma a Blanca Rosa PÉREZ CURBELO; haciéndose saber que la gestionante Blanca Rosa PÉREZ CURBELO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 27 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 29161 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4238/2009 de fecha 16/09/2009, se declaró en estado de Incapacidad a YONATHAN JOEL SUAREZ, (Ficha IUE 462-418/2008), habiendose designado curadora del mismo a MARY ISABEL GUTIERREZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29270 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos: "FILIPINI PARNISARI, ELSA JUDITH GRACIELA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-394/2007", SE HACE SABER que esta Sede por Resolución Nro. 5260 de fecha 23/09/2009, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD, a la Sra. ELSA JUDITH GRACIELA FILIPPINI PARNISARI, C.I. 2.524.273-2, domiciliada en Calle Orosmán de los Santos Nº 127, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, designando CURADORA DEFINITIVA de la misma a MARIA DOROTEA FILIPPINI PARNISARI, C.I. Nro. 2.757.556-5, con igual domicilio que la incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 14/10/2009.-
Por Resolución Nº 207/2008, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.-
Rocha, 21 de Octubre de 2009. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28796 Nov 09- Nov 20

CUARTO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "SAUREZ DE LOS SANTOS JONHATAN SEBASTIAN. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-443/2006", se HACE SABER:
1) Que con fecha 12/09/2006, se presentó ante esta Sede la Sra. María Isabel de los Santos Olivera, titular de la C.I. 3.551.125-0, domiciliada en Calle Antonio Olivera y Lorenzo y Losada, en Barrio Treinta y Tres, de esta ciudad, Primera Seccción Judicial de este Departamento, solicitando la declaratoria de incapacidad de su hijo, JONHATAN SEBASTIAN SUAREZ DE LOS SANTOS, C.I. Nro. 4.197.421-8, con igual domicilio; y su designación como Curadora Interina del mismo.
2.- Por Resolución Nº 5264/2006, de fecha 26/ 09/2006, se designó como "CURADORA INTERINA" del Presunto Incapáz, a la solicitante, Sra. MARIA ISABEL DE LOS SANTOS OLIVERA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 11/10/ 2006.-
3.- Por Decreto Nro. 5483 de fecha 6/10/2009, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.-
Y los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 28795 Nov 09- Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "TEXEIRA MESQUITA, Pedro. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-414/2008, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 7322/2008, de fecha 20 de octubre del año 2008, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Pedro TEXEIRA MESQUITA, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Hortencia TEXEIRA SUAREZ-TEJEIRA, C.I. Nº 2.978.696-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de febrero del año 2009, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar inventario y prestar fianza, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley número 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de OCTUBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 29172 Nov 11- Nov 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LOPEZ LUCAS, Vicente Abel. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-286/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 7092/ 2009, de fecha 10 de setiembre del año 2009, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Vicente Abel LOPEZ LUCAS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Susana Etel LUCAS ESTEVA, C.I. Nº 3.583.277-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de octubre del año 2009, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de OCTUBRE del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

10) $ 2857 10/p 29655 Nov 16- Nov 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MUSSINI GERIBON ELSA RENEE" INCAPACIDAD F. A. 371-546/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 3444/ 2009 de fecha 15/06/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ELSA RENEE MUSSINI GERIBON C.I. 2.969.465-2, designándose como curadora a MONICA MARTINEZ C.I. 3.738.169-1, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 20 de Octubre de 2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

10) $ 1785 10/p 28754 Nov 06- Nov 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "RAMONA HERNANDEZ -INCAPACIDAD-." IUE 398-67/1995, se hace saber que por auto No. 1841/ 1995 de fecha 18/10/1995, se declaró en estado de Incapacidad a RAMONA HERNANDEZ y por auto No. 614/2009 de fecha 6/10/2009 se nombró Curadora a la Sra. Rosa Anahi López Hernandez, quién tomó aceptación del cargo con fecha 9/10/2009. Se le concedió el beneficio del Art. 89,2 del C.G.P., habiendo sido declarado auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veinte de octubre de dos mil nueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29534 Nov 13- Nov 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DUARTE SILVA ALDA MARIA.- SU INCAPACIDAD-." IUE 398-313/1987, se hace saber que por auto No. 513/2009 de fecha 19/8/2009, se nombró nuevo Curador de la incapaz Alda María Duarte Silva al Sr. Nelson Ricardo Duarte, quien aceptó el cargo con fecha 4/9/2009. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, siete de setiembre de dos mil nueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29535 Nov 13- Nov 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: AMARO JUAN JOSE INCAPACIDAD-. IUE 463-30/1987, se hace saber que por auto No. 935/1987 DE FECHA 26/6/1987, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN JOSE AMARO y se nombró Curadora a la Sra. MARIA CRISTINA AMARO PEREZ, quién tomó aceptación del cargo con fecha 30 de setiembre de 2008. Tramite con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiocho de octubre de dos mil nueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29536 Nov 13- Nov 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LARROSA ALBERTO, GUSTAVO. INCAPACIDAD". FA. 412-594/1994, se hace saber que por resolución Nº 3171/ /1995, de fecha 31 de julio de 1995, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALBERTO GUSTAVO LARROSA y, por Auto Nº 6742/ 2006 de fecha 23 de noviembre de 2006, se designó curadora a la Sra. SANDRA BEATRIZ LARROSA, quien tomó aceptación del cargo el día 04 de diciembre de 2006. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por auto Nº 2492/2004 de fecha 29 de abril de 2004. Treinta y Tres 30 de octubre de 2009.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 29652 Nov 16- Nov 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 16 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO ESTEBAN ACUÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Rodríguez Méndez 5292 y NATALIA FERNANDA BAZAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en China 2185.
14) $ 253 3/p 29589 Nov 16- Nov 18

FERNANDO MARCELO AGIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5692 y CAROLINA MARIA STRATTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 5692.
14) $ 253 3/p 29590 Nov 16- Nov 18

PABLO JAVIER D'OLIVEIRA FLORES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1168/802 y NATALIA BONINI, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3289/202.
14) $ 253 3/p 29591 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 2

"IN EXTREMIS"
DARDO JAVIER AZAMBUYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3978 y ANA MARIA MOTTA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3978.
14) (Sin Costo) 3/p 29592 Nov 16- Nov 18

MARCELO ALEJANDRO BORDOLI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1012 Ap. 202 y CAROLINA BAZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1012 Ap. 202.
14) $ 253 3/p 29604 Nov 16- Nov 18

JUAN IGNACIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3325/205 y FIORELLA ROVASCIO, 30 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3325/205.
14) $ 253 3/p 29642 Nov 16- Nov 18

YAMANDU BORCHE, 61 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Odense 2817 y AMALIA HERMELINDA MADRIGAL, 56 años, viuda, publicista, oriental, domiciliada en Odense 2817.
14) $ 253 3/p 29736 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 3

FERNANDO JOSE CHIARAMELLO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2433 bis y DIANA PATRICIA QUINTANA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2433 bis.
14) $ 253 3/p 29586 Nov 16- Nov 18

ADAN ARIEL CASTILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Fernández 3351 y MYRIAM ESTHER OLIVERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 95/114.
14) $ 253 3/p 29593 Nov 16- Nov 18

WALTER DANIEL ITUARTE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 996/104 y MARIA del ROSARIO COPPETTI, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Colonia 996/104.
14) $ 253 3/p 29617 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 4

JOSE PEDRO GONZATTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa María 1910 y KATIA LETICIA SILVA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa María 1910.
14) $ 253 3/p 29583 Nov 16- Nov 18

MAXIMILIANO GARESE, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Paraguay 1796/701 y SHIRLEY MAGDALENA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1796/701.
14) $ 253 3/p 29584 Nov 16- Nov 18

GUSTAVO DANIEL GAROFALO, 36 años, divorciado, licenciado, argentino, domiciliado en Almirón 5367/1 y JULIETA DOMINA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Almirón 5367/1.
14) $ 253 3/p 29611 Nov 16- Nov 18

SEBASTIAN GUARINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3994 y LETICIA SUSAETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3994.
14) $ 253 3/p 29616 Nov 16- Nov 18

FERNANDO JAVIER LOZANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2435 y MARIA FERNANDA CORPAS, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1389/5.
14) $ 253 3/p 29653 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 5

JULIO CESAR QUIJANO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2422 y VALERIA AGUSTINA GONZALEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agraciada 2422.
14) $ 253 3/p 29627 Nov 16- Nov 18

WILLIAM JESUS MUNIS, 26 años, soltero, lic. en educación física, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4573, Block "K"/004 y KAREN MAGALI MENESES, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4573, Block "K"/004.
14) $ 253 3/p 29693 Nov 16- Nov 18

ANDRES NICOLAS MOREIRA, 21 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Bordoli 4107 y ELIANA MELISA BARBOZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Cibils 2759.
14) $ 253 3/p 29697 Nov 16- Nov 18

MARIO WALTER TECHERA, 33 años, soltero, gestor, oriental, domiciliado en Avda. de las Instrucciones 986 y DINORAH

CARINA HOURDEBAIGT, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. de las Instrucciones 986.
14) $ 253 3/p 29715 Nov 16- Nov 18

ANIBAL DANILO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Cores 3041 y CARLA GABRIELA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3041.
14) $ 253 3/p 29740 Nov 16- Nov 18

RUBEN JAVIER MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 1755 y STHEFANI DANIELA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calderón de la Barca 1873.
14) $ 253 3/p 29765 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 6

JUAN MANUEL REGULES, 30 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Ramón Massini 3415/105 y FEDERICA KLAPPENBACH, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 5895.
14) $ 253 3/p 29612 Nov 16- Nov 18

GUILLERMO MARTÍN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1743 y MARIA GIMENA BOSCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 1743.
14) $ 253 3/p 29680 Nov 16- Nov 18

ISAÍAS ARIEL SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cleveland 612 y ADRIANA GRACES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tucumán 554.
14) $ 253 3/p 29691 Nov 16- Nov 18

MIGUEL ANGEL SOSA, 52 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Novara 3356/1 y TERESA MARCELINA FERREIRA, 48 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Novara 3356/1.
14) $ 253 3/p 29695 Nov 16- Nov 18

HUMBERTO ADRIAN SANCHEZ, 38 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2063/201 y ROSANA ISABEL TORRES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2063/201.
14) $ 253 3/p 29698 Nov 16- Nov 18

LUIS ALBERTO RAJBAR, 36 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3401 Bis y MARIA ROSANA SANCHEZ, 41 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3511.
14) $ 253 3/p 29734 Nov 16- Nov 18

OFICINA No. 7

FERNANDO GUALBERTO NORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2172 y VICTORIA MARINA CENTURION, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Espronceda 2172.
14) $ 253 3/p 29600 Nov 16- Nov 18

MIKEL AINGERU PLAZAOLA, 23 años, soltero, hostelero, español, domiciliado en Amancay 7432 y MARIA de NAZARETH RAMADA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García Lorca 8283.
14) $ 253 3/p 29679 Nov 16- Nov 18

CLAUDIO ROGERIO NEUHAUS, 40 años, soltero, misionero, brasileño, domiciliado en Agraciada 2818 y MARIA DA CONCEICAO OLIVERA SANTOS, 30 años, soltera, misionera, brasileña, domiciliada en Agraciada 2818.
14) $ 252 3/p 29759 Nov 16- Nov 18

Montevideo, noviembre 13 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MOISES ELIAS DA SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minuanes 3527 y ANA PAOLA BOTH, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Minuanes 3527.
14) $ 253 3/p 29449 Nov 13- Nov 17

PABLO MARTIN AGUERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 393 y ANA LAURA SABRINSKAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 393.
14) $ 253 3/p 29450 Nov 13- Nov 17

JORGE CARLOS DEVINCENZI, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2088 y VIRGINIA MARIA FAVAL, 53 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2088.
14) $ 253 3/p 29544 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 2

ALEJANDRO JORGE BALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Smith 4666 y MARIA MARCELA PINTO, 32 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Juan Smith 4666.
14) $ 253 3/p 29418 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 3

CARLOS LEONARDO IRIGOYEN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3420 e ILIANA JANET URES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3420.
14) $ 253 3/p 29413 Nov 13- Nov 17

GONZALO ADOLFO ISLAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5105 y ADRIANA MARIANELLA GONZALEZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 3039 Ap. 17.
14) $ 253 3/p 29415 Nov 13- Nov 17

CARLOS ANDRES JUANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña 1816 y FABIANA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Niña 1816.
14) $ 253 3/p 29417 Nov 13- Nov 17

LEONARDO OMAR EGÜES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Fynn 5373 y MARIA EUGENIA LUCAS, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3277/1104.
14) $ 253 3/p 29441 Nov 13- Nov 17

ARNOLDO ECHAVARREN, 67 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Ameghino 5148 bis y ANA MARIA SORIA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ameghino 5148 bis.
14) $ 253 3/p 29444 Nov 13- Nov 17

ALBERTO CARRACEDO, 29 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en Alfonso Broqua 1938 y CAROLINA AMORIN, 28 años, soltera, educadora inicial, oriental, domiciliada en José Cúneo Perinetti 1304.
14) $ 253 3/p 29473 Nov 13- Nov 17

ANIBAL DANIEL IZAGUIRRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Vera Perdomo 1123 y SANDRA BEATRIZ ALVEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José de Vera Perdomo 1123.
14) $ 253 3/p 29554 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 4

MAURICIO DAVID LARROSA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6525 y JESSICA DAHIANA VIERA, 21 años, soltera, laborales, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6525.
14) $ 253 3/p 29416 Nov 13- Nov 17

VICTOR GUTIERREZ, 64 años, divorciado, gastronómico, oriental, domiciliado en Agraciada 2676/601 y LILIANA OLIVERA, 55 años, divorciada, gastronómica, oriental, domiciliada en Agraciada 2676/601.
14) $ 253 3/p 29458 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 5

MAIKO JOSE QUINTANILLA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Smidel 3113 y NATALIA VERONICA CARBALLO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Smidel 3113.
14) $ 253 3/p 29414 Nov 13- Nov 17

DARIO ANDRES MENDEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cno. Toledo Chico 5860 y MARIA JAVIER, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Toledo Chico 5860.
14) $ 253 3/p 29433 Nov 13- Nov 17

DANIEL GUSTAVO MARTINEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. del Payador 2183 y FABIANA PAULA PEREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Payador 2183.
14) $ 253 3/p 29443 Nov 13- Nov 17

LEWIS PATRIC TEXEIRA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Palencia 3461 3 y MARIA VICTORIA RIVERO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Palencia 3461 3.
14) $ 253 3/p 29550 Nov 13- Nov 17

OSCAR MICHAEL ORTIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1169/5 y LOURDES PATRICIA DIAZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 3960.
14) $ 253 3/p 29564 Nov 13- Nov 17

RAFAEL EMILIO ORIQUE, 44 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1573/1 y SABINA BRENDA BARONE, 37 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Resistencia 1842.
14) $ 253 3/p 29581 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 6

VICTOR FABIAN RIVERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambetta 1219 E y LAURA BEATRIZ LEMOS, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gambetta 1219 E.
14) $ 253 3/p 29532 Nov 13- Nov 17

MARTÍN SEBASTIÁN SCANDROGLIO, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Martín García 2380/5 y ANDREA PRATTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 2380/5.
14) $ 253 3/p 29542 Nov 13- Nov 17

ANDRES HUGO RECALDE, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Canelones 2166/302 y ANDREA LETICIA ALTEZ, 29 años, soltera, lic. tt. ss., oriental, domiciliada en Canelones 2166/ 302.
14) $ 253 3/p 29551 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 7

JUAN ALBERTO VIERA, 48 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en José May 5625 y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José May 5625.
14) $ 253 3/p 29455 Nov 13- Nov 17

CESAR DANIEL NIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3993 y LUCIANA VERONICA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iberia 3993.
14) $ 253 3/p 29531 Nov 13- Nov 17

MARTIN PABLO VIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3919/3 y DEBORAH XIMENA BRAVO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3919/3.
14) $ 253 3/p 29561 Nov 13- Nov 17

JUAN HECTOR PIRIZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo de Guzmán 256 y CRISTINA MABEL CARDOZO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo de Guzmán 256.
14) $ 253 3/p 29580 Nov 13- Nov 17

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno, en autos "Maschi Severi, Leomar Daniel y Otros - Prescripción, IUE 2-3971/ 2009, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Leomar Maschi y María Muro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien Padrón 81441, Localidad Catastral Montevideo, que según plano del Ing. Ag. L. González de noviembre de 2008, inscripto en la DGCN con el N° 1066 el 20/11/08, tiene un área de 127,72 mc, con 9,70 m de frente al SE a la calle Darwin N° 3327, entre Luis A. de Herrera y Regimiento 9; 13,08 m al SO lindando con padrón 81442; 9,64 m al NO lindando con padrón 81435; y 13,34 m al NE lindando con padrón 129983. En consecuencia, se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 2 de octubre de 2009. Esc. Sandra Ortíz Regueiro, ACTUARIA.
16) $ 8331 10/p 29493 Nov 13- Nov 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to Turno, en autos caratulados "Billaman S.R.L. c/ Bishop S.A, "Acción de Prescripción Adquisitiva." Expediente 2-1996/2009. Se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: aeronave marca Cessna modelo 337 G Nro. de serie 33701482, matrícula CX-BLJ motores continental, ambos con modelo 10-360-G serie (Del) Nro. 352026 y serie (Tras) Nro. 352020, hélices Mc. Cauley, modelo (Del) D2AF34C306 Nro. de serie 723786 y modelo (Tras) D2AF34C307 serie Nro. 728676, año de fabricación 1973, con instrumental de vuelo completo habilitado para vuelo IFR, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Dra. Teresita Maccio-Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to Turno.- Montevideo, 21 de octubre de dos mil nueve. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
16) $ 6665 10/p 29173 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, Dra. Cristina Crespo, dictada en autos caratulados "GOMEZ VERDE, Carlos y otros PRESCRIPCIÓN" IUE 2-20024/2008 y según providencia No. 2262/2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, padrón No. 3.462 de Montevideo con frente al No. 160 de la calle Sarandí y en especial a los Sres. Carlos Rubens Varela Souza, María Martha Vizcay Idiarte y Ana María Méndez Lamberti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 2009. ESC. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5832 10/p 29199 Nov 11- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos: "FERNÁNDEZ MARQUEZ, TRADIS MIMIS C/ GIOVANNAZZI, ENRIQUE Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTAÑAL. EXPED.: 139-907/97" por Decreto 1222/98 de fecha 13/5/98 se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 44847 y mejoras, sito en la 9ª sección judicial de Montevideo con un área de 360 metros cuadrados con frente a la calle Juan Pérez de Marchena nº 5318 (ex Ipane) en 10 metros orientada al Suroeste: limita al Noroeste, con el padrón nº 44848, en 36 metros, al Noreste con el padrón Nº 44840 en 10 metros y por el Sureste con el padrón Nº 44846, en 36 metros, según plano realizado por el Ing. Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere, mat.: nº 771, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 29553 el 21/10/1997, Carpeta Catastral Nº 4401. Se cita especialmente a Enrique Giovannazzi o Sucesores y a los Propietarios de los padrones nº 44848, 44840 y 44846. Dichos interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en estos procedimientos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 9 de octubre de 2009. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9165 10/p 29239 Nov 11- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos: "LOPEZ LARRIERA, ROSA C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. PRESCRIPCIÓN

TREINTENAL". EXPED. 2-3347/2008; se hace saber que se ha presentado Rosa López Larriera iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 10º Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No. 64471, con frente a la calle José Cabrera No. 3441, con un área total de 382 m2, 35 según mensura del plano del Agrimensor Juan A. Ricci, según Carpeta Catastral No. 5520. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a los linderos y a todos quienes se consideren con derechos respecto del padrón a prescribir para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Montevideo, 20 de octubre de 2009. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 29644 Nov 16- Nov 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "SILVA CAMBRUZZI, MARIA MARCELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA Ficha 168-912/2006, según providencia 8173 de fecha 6 de octubre de 2006 y 1893 de 18 de diciembre de 2008, SE NOTIFICA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MANUEL MARIA EIZMENDI, FRANCISCO EIZMENDI, EL TRIUNFO S.R.L., JORGE CARLOS ROCHA, ADAN ROCHA, YDA DIAZ, JUAN FRANCISCO OSCAR FASSANELLO, ISABEL IZZI sobre el bien CAMION FORD, año 1972, modelo D1311-182, padrón número 300.893 de Maldonado, matrícula B 800739, motor No. 35395110444037, el que se ubica en calle Rivera s/n Santa Rosa, la providencia 8173 de fecha 6 de octubre de 2006 y 1893 de 18 de diciembre de 2008 que se transcriben: "8173. Canelones, 6 de octubre de 2006. Por presentado y por constituído domicilio y denunciado el real. De la demanda traslado emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídanse edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. A lo demás téngase presente". Dra. Sylvia de Camilli - Juez Letrado. "1893 Canelones 18 de diciembre de 2008. Decrétase la cesión de derechos posesorios que surge de fs. 15 y 16 y en su mérito modifíquese la carátula. Cúmplase con el despacho No. 8173/06 (Fs. 11) debiéndose emplazar asimismo en el edicto correspondiente a las personas nombradas en el dictámen fiscal que antecede" Dr. Guzmán López Montemurro - Juez de Paz Departamental. Canelones, septiembre 9 de 2009.- Dr. GUZMÁN LOPEZ MONTEMURRO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
16) $ 12497 10/p 29633 Nov 16- Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Ciudad de la Costa.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Ciudad de la Costa de primer turno Dra. Amina Peyrot Ali, en autos caratulados "SANTANDREU TIMONEL Washington Miguel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 186-516/2005, tramitados ante esta sede se hace saber que se ha presentado ante esta sede Washington Miguel Santandreu Timonel, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en el departamento de Canelones, octava sección Catastral, rural, paraje Guazuvirá, empadronada con el No. 53.015, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, de 9 de mayo de 2006, y que se inscribió en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 768 el 25 de mayo de 2006 consta de una superficie de 30 hás. 7880 metros 58 dts., que se deslindan así: 1532,88 m de frente al Oeste a media calle Existente de 8,50 metros; al Norte 222,11 m linda con el padrón No. 6173; al Este línea compuesta de tres tramos rectos que miden: 701,95 m; 253 m; y 455,34 m lindando también con el padrón No. 6173; y al Sur linda con zona de playa río de la Plata. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designándoseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR DEAMBROSSI Y CIA; y HORACIO SAMUEL FLORES FLORES, con domicilio en calle Pedro Murillo No. 5826 de Montevideo; y a los propietarios de los predios linderos: HORACIO SAMUEL FLORES FLORES y MARIA BEATRIZ PIÑEYRUA GARCIA, padrón No. 6173, domiciliados en calle Pedro Murillo No. 5826 de Montevideo; y a la Intendencia Municipal de Canelones, propietaria del espacio libre padrón No. 1134. Y a los efectos legales se expide el presente en Ciudad de la Costa el 9 de octubre de 2009. Dra. Amina Peyrot Ali, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 14163 10/p 29567 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 23º Sección Judicial de Canelones en los autos caratulados "Orozco Carlos y Lapido Ana Maria Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha IUE 2-21002/2005, según providencia 88/07 de fecha 11/4/07, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 312 antes en m/a 16762 ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario Araminda, señalado con el número 8 manzana 16 en el plano del agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1948 aprobado el 18/8/49 por la Intendencia Municipal de Canelones inscripto en Catastro con el número 5309 el 1/9/49, tiene una superficie de 589 m2 26 dm2 y se deslinda así: 13 m 72 cm de frente al norte a la calle Ceibo, 42 m 09 cm al este lindando con padrones 313, 314, 315, 14 m 03 cm al Sur lindando con padrón 319 y al oeste 42 m 09 cm lindando con padrón 311, y muy especialmente a: Liropeya Rovira Beloso, Yacú Rovira Beloso, Yamandú Rovira Beloso, Walter Ricardo Estellano Rovira, Jorge Alcides Estellano Rovira, Eduardo Estellano Rovira, Roberto Miguel Estellano Rovira, Carlos Scheck, Aida Taié, Carlos Orozco Martinez, Ana Maria Lapido bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. Ialisa Briano, Jueza de Paz.
16) $ 9165 10/p 28936 Nov 09- Nov 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO COMPLEMENTARIO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sancra Mouzo, dictada en autos "RIVERO NICOLA, JULIO EDISON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 228-513/2008 y según providencia Nº 1920 del 9/10/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ALFREDO GUZMAN RIVERO NICOLA, MARIA NICOLA, FRANCISCO NICOLA y a JULIO, LUIS y ELVYS DELLY NICOLA RIVERO y/o sucesores a deducir sus derechos sobre el padrón Nº 1048 ubicado en la 1a. sección judicial y catastral de Colonia con frente a calle Domingo Baqué 367 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 3 de noviembre de 2009.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4999 10/p 29510 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "GIORDANELLI LAURINI, RENEE STELLA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-125/2009; por Resolución Nº 390 de fecha 29 de setiembre de 2009, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a HUGO FONTANA y/o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 9, ubicado en la localidad catastral Juan Lacaze, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensor Beatriz Costabel Parodi, tiene un área de 614 m² y 1 decímetro y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Este de frente a calle Abayubá, 50 metros 25 centímetros al Sur lindando con Padrón 8, 12 metros 25 centímetros al Oeste lindando con Padrón 1394 y 50 metros 25 centímetros al Norte lindando con Padrón 10, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 9 de octubre de 2009.- Dr.: José Ignacio Rivero, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 28511 Nov 05- Nov 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: A.N.E.P. (Administración Nacional de Educación Pública).- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- FICHA 242-577/2009 según providencia N° 4856/2009 de fecha 14/10/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y/o Sucesores a cualquier título y a los últimos titulares de los padrones linderos y/o sucesores a cualquier título especialmente a los Sres. Luis Héctor RODRIGUEZ PADULA en su calidad de último titular del padrón lindero N° 7651, Francisco MELENDEZ CHAPARRO y Aurelia MARMOL MOREIRA en sus calidades de últimos titulares del padrón lindero N° 9120, a "El Esparragal", "Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada", en su calidad de último titular del padrón lindero N° 2624 y/o a sus sucesores a cualquier título y a los últimos titulares de los restantes padrones linderos números 7884, 6941, 6942 y 10285 y a todos los demás interesados, sobre el bien cuya prescripción se solicita, inmueble rural, padrón N° 2621, ubicado en la 13a. Sección Judicial y Catastral del departamento de Durazno, paraje "Las Cañas", que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Labadie Robles, inscripto en el Registro Provisorio de la oficina delegada de Durazno de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Durazno, el día 24/11/2008 con el N° 206, consta de un área de 213 hás 1281 m2, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el proceso, designándose Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.).- Durazno, 22/10/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 29189 Nov 11- Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTOS.-

Por disposición Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado Dr. Alejandro MARTINEZ, en los autos caratulados: "DEMARCO, MARCELO. PRESCRIPCION. IUE 290-76/2006", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos, a fin de que los deduzcan en plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, al Sr. WALTER GUADALUPE y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón 908, Manzana 246 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Localidad catastral Maldonado. A los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 5832 10/p 28807 Nov 09- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 6to. Turno de Paysandú, se hace saber que en autos caratulados: "CLUB ATLETICO LITORAL C/ CULELA, WALTER Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/267/2008" se presentó la parte actora CLUB ATLETICO LITORAL, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los padrónes No. 10344 (26,69 m.c), 10522 (26,75 m.c), 10345 (25,37 m.c), 205 (44,76 m.c), 4454 (100,88 m.c), 206 (135,64 m.c), 201 (2,26 m.c), y 1/42 ava parte del padrón No. 203, todos ubicados en la manzana No. 28 de la 1a. sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, zona urbana, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. Walter Culela Amarillo, Martha Albanes Balcon, Sara Fedwaknik, Elida Villareal, Martha Benini Elvira Kolln y Gladis Beloqui Blanquez y/o sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que tuvieren interés sobre dicho bien, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Paysandú, catorce de octubre de 2009. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 28839 Nov 09- Nov 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos.: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. (PADRON URBANO Nº 2335).- Ficha 317-818/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a la propietaria Asociacion Rural de Rio Negro y a los linderos HANY RAHDER WERDER Y EDITH GULTENSOHN y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padron Nº 2335, zona sub-urbana de la localidad Catastral Fray Bentos, primera Seccion Judicial, Manzana 355- Paraje la Feria bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 22 DE SETIEMBRE de 2009.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 28496 Nov 05- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "FERNANDEZ, ESTHER BLANCA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- " IUE: 359-489/2008, se hace saber que se ha presentado la Sra. ESTHER BLANCA FERNANDEZ, a fin de promover demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del bien inmueble Padrón nº CINCUENTA Y NUEVE (59), siendo fracción de terreno ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Belén, zona suburbana, manzana 45, el que según plano del Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha 17 de julio de 2007, e inscripto en forma provisoria en la Oficina de Catastro de Salto con el número 252 el 28 de agosto de 2007, consta de una superficie de VEINTE HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CERO OCHO DECÍMETROS (20 Hás. 6255 m2 08 dm2) que se deslinda así: al Noreste 488 metros con 25 decímetros de frenta a Avenida Yamandu Arburuas, al Sureste 369 metros 80 decímetros lindadndo con calle Pública, al Suroeste 555 metros 39 decímetros lindando con Nicolás Balbela y al Noroeste 376 metros 56 decímetros lindando con calle Pública. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones en caso de comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 6 de noviembre de 2009. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10831 10/p 29657 Nov 16- Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "SORIA PRESENTADO, FANNY ALTAMIRA Y OTRAS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-507/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón nº 32006, antes en mayor área padrón nº 11384 y antes en mayor área padrón Nº 6700, lote Nº 1 de la Manzana Municipal Nª 196, manzana catastral Nº 499, ubicado en la localidad Catastral de Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Salto con el Nº 300 el 27 de noviembre de 2008, consta de una superficie de 195 metros cuadrados con 33 decimetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE lindando con el lote Nº 2 (actualmente empadronado con el Nª 32007) propiedad de la Sra. Lilia Zulma Arbelais de Errandonea, 19 metros con 90 cm; AL ESTE lindando con padrón 6701 y (la vía férrea) 9 metros con 08 cm; AL SUR se abren dos lineas rectas, una de 6 metros con 69 cm y la otra de 15 metros con 35 cm lindando con el padrón 6700 cuyo último propietario es la Sra. Lilia Zulma Arbelais de Errandonea; AL OESTE linda 9 metros 57 cm con la calle 25 de Mayo. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Zulma Lilia Arbelais de Errandonea, Margarita, Olga Argentina, Santos Washington, Gloria América,

Elsa Reené, Camilo, Elba Victoria, Walter Fermín, Carmen Yolanda, Lita Varsovia y María Ramona Soria Presentado, Lauro Castrillon y Juan Errandonea y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 31 de agosto dos mil nueve. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) $ 14163 10/p 29670 Nov 16- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "SANT' ANNA LUCAS, JOAQUIN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-195/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado JOAQUIN NICOLAS SANT' ANNA LUCAS a promover prescripción sobre parte de los bienes inmuebles Padrones Nos. 1.717, 1.724 y 1.733 de la localidad catastral Salto, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, el día 7 de abril de 2009 con el No. 322, constan de:
- parte del padrón 1717, superficie de 9 metros cuadrados con 55 decimetros cuadrados, y el siguiente deslinde: al Noreste, 6 metros 14 centimetros lindando con el padrón 1717; al Sur, 4 metros 70 centimetros, lindado con padrón 1725; al Oeste, 4 metros con 06 centímetros lindado con padrón 1735, todos del mismo plano;
- parte del padrón 1724, superficie de 23 metros cuadrados con 84 decimetros cuadrados, y el siguiente deslinde: al Noreste, 1 metro con 41 centimetro lindando con padrón 1717; al Este, dos rectas, la primera de 8 metros 30 centimetros y la segunda de 4 metros 59 centimetros lindando ambas con padrón 1724; al Suroeste, 4 metros con 41 centimetros lindando con padrón 1725; al Noroeste, 11 metros con 27 centimetros lindando en parte con la fracción C y en parte con padrón 1725, todos del mismo padrón:
- parte del padrón 1733, superficie de 4 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 1 metro 73 centimetros lindando con padrón 1725; al Sureste, 5 metros 12 centimetros lindando en parte con la fracción B y en parte con el padrón 1725; al Oeste, 4 metros con 83 centimetros lindando con padrón 1733, todos del mismo plano; por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Salto, 1 de octubre de 2009. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.

16) $ 14996 10/p 29166 Nov 11- Nov 24

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: ESPINDOLA CALLEROS MAURICIO C/ JACINTO ELISEO ALVAREZ.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.- Auxiliatoria de Pobreza.- IUE-385-73/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MAURICIO ESPINDOLA CALLEROS, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal.- Auxiliatoria de Pobreza, respecto del siguiente bien inmueble: Fraccion de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 3a. Seccion Judicial y Catastral de Soriano, Ejido de Dolores, zona rural empadronado con el Nº 6578, consta de un area de 3.852 mts. con frente a la Ruta Nacional 96 km 25.500.- El presente tramite se realiza por Defensoria de Oficio.- Se concedio auxiliatoria de pobreza.-
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de (NOVENTA) 90 días, a los sucesores de Jacinto Eliseo Alvarez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Stefanía Barosio.- Juez de Paz.- Dolores, 19 de octubre de 2009.- DRA. STEFANIA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) (Sin Costo) 10/p 29019 Nov 10- Nov 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de a Sra. Juez Letrado de Concursos de 1° turno en los autos caratulados: "Perciante, Ma. Gabriela e Infante, Luis Concurso" Ficha N° 40-67/2001 por auto N° 1926/2009 de fecha 5 de Octubre de 2009 se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 2 de diciembre a la hora 14:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3, a los efectos de implementar el prorrateo del activo existente. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente edicto que será sin costo. EN DE DE ELLO, se expide el presente en Montevideo el diecinueve de octubre de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ PEREZ ABALO. ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 28372 Nov 04- Nov 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao.- CONCURSO VOLUNTARIO.- I.U.E. 242-220/2003 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES, prevista en el art. 460 del C.G.P. la que se celebrará el 15 de Diciembre de 2009 a las 10 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850 de la ciudad de Durazno. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Se previene a los Sres. Acreedores que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 17/08/ 2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

18) $ 6665 10/p 29032 Nov 10- Nov 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SOSA, YURI NURIMAR-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-7423/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: A) NACIMIENTO de ZULEMA RODRIGUEZ, nacida el día 17/7/1996 e inscripta el día 1/8/1996 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, de Montevideo, Acta Nº 5854, en el sentido que donde dice en el texto "hija de YUN NURMAR CARTIERI" debe decir "hija de YURI NURIMAR SOSA CANTIERI", y donde dice al margen "como 1er apellido RODRIGUEZ y como 2do apellido CARTIERI" debe decir "como 1er apellido SOSA y como 2do apellido CANTIERI" y al margen donde dice "reconocida por YURI NURIMAR

CANTIERI" debe decir reconocida por "YURI NURIMAR SOSA CANTIERI" por así corresponder.
B) NACIMIENTO de MIGUEL SOSA, nacido el día 16/7/2001 e inscripta el día 31/7/2001 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, de Montevideo, Acta Nº 5139, en el sentido que donde dice al texto "hija de JUDITH SOSA" debe decir "hija de YURI NURIMAR SOSA CANTIERI", donde dice al margen "como 2do apellido SOSA" debe decir "como 2do apellido CANTIERI" y al margen donde dice "reconocido por YURI NURIMAR CANTIERI" debe decir reconocido por "YURI NURIMAR SOSA CANTIERI" por así corresponder.
C) NACIMIENTO de YESICA TATIANA SOSA, nacida el día 26/9/2002 e inscripta el día 10/10/2002 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, de Montevideo, Acta Nº 7381, en el sentido que donde dice al texto "hija de JUDITH SOSA" debe decir "hija de YURI NURIMAR SOSA CANTIERI" y donde dice al margen "como 2do apellido SOSA" debe decir "como 2do apellido CANTIERI" y al margen donde dice "reconocida por YURI NURIMAR CANTIERI" debe decir "reconocida por YURI NURIMAR SOSA CANTIERI"por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 13 de OCTUBRE de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 28619 Nov 06- Nov 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "LIBERMANN GENOVESE, MARCELA-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-46860/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de EDUARDO AUGUSTO PIERALIGI Y MARCELA LIBERMAN, celebrado el día 6/5/1994 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 7, de Montevideo, Acta Nº 271, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MARCELA LIBERMAN" debe decir "MARCELA LIBERMANN", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de OCTUBRE de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 28633 Nov 06- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se informa que en autos caratulados "HALL ESTHER, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" ficha 2-15756/2009, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Esther Díaz Hall, en el sentido de que figure exclusivamente el nombre de ESTHER HALL.
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Dra. ELBA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29289 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, GUILLERMO - Rectificación de Partida, Auxiliatoria de Pobreza", Expediente N° 2-33807/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
- de matrimonio entre Félix Cardozo y Nilda Rodríguez, inscripta el 5 de junio de 1965 ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta N° 5; en el sentido que donde dice: "Cardozo" debió decir: "Cardoso", por así corresponder.
- de nacimiento de Guillermo Arley Cardozo, nacido el 30 de setiembre de 1974 e inscripto el 7 de octubre del mismo año, ante el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección del departamento de Rivera, Acta N° 135; en el sentido que donde dice: "Cardozo" debe decir: "Cardoso", por así corresponder.
Se gestiona con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 29553 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LORENZO RABINO, VIRGINIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA. MATRIMONIO - NACIMIENTO- FICHA 2-39012/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de;
MATRIMONIO de: Valentín Mario RABINO BONANSEA y Lilián Durand, celebrado el día 2 de Julio de 1942 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 8va. Sección del departamento de Colonia, Acta N° 20, en donde dice que Valentín Mario Rabino es hijo de "Margarita Bonansea" debe decir es hijo de "Margarita Bonancea" por así corresponder y en la anotación marginal donde dice Rabino Bonansea, Valentín Mario debe decir "Rabino Bonancea, Valentín Mario" y donde dice "con Duran Ervin, Lilián", debe decir "con Durand Ervin, Lilián" por así corresponder.
NACIMIENTO: de Lidia Marta Rabino, inscripta el día 25 de marzo de 1946 ante el Oficial de Estado Civil de la 9na Sección del departamento de Colonia, nacida el 19 de marzo de 1946, Acta Nr. 5 en donde dice "que es nieta por línea paterna de Luis Rabino y de Margarita Bonansea", debe decir "que es nieta por línea paterna de Luis Rabino y Margarita Bonancea" por así corresponder
Montevideo, ocho de octubre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 29489 Nov 13- Nov 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACIONES DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DURAN IGLESIAS, PURA-RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-39202/2009, se ha solicitado la rectificación de las partida de: a) nacimiento de PURA DURAN IGLESIAS, nacida el día 22/01/1936, inscripta el día 23/01/1936 ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª sección del Departamento de la capital, Acta N° 252, en el sentido de que:
DONDE DICE: "orientales".-
DEBE DECIR: "españoles", por así corresponder.-
Montevideo, veintiocho de octubre de de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29701 Nov 16- Nov 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SOSA SANTA CATALINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-33852/2009, se solicitó se rectifique las siguientes partidas de nacimiento:
1) LUIS MAXIMILIANO de SOUZA, nacido el 04.08.1995 e inscripto el día 11.08.1995 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 995, en el sentido que donde dice: el apellido: "de Souza" debe decir: "De Souza" por así corresponder.-
2) LOURDES VALENTINA de SOUZA, nacida el 04.08.1995 e inscripta el 11.08.1995 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 994 en el sentido que donde dice el apellido: "de Souza" debe decir: "De Souza" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29241 Nov 11- Nov 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DOS SANTOS, JIMENA MIKAELA - RECTIFICACION DE PARTIDA"-, IUE: 444-76/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 1262 de la Oficina Nº 15 del Departamento de Canelones del día dieciocho de agosto de dos mil cinco.
En la línea 12, donde dice: "Jimena Mikaela Dos Santos", debe decir "Jimena Mikaela Olivera Dos Santos". En la línea 19 donde dice: "y por línea materna de Rosalina Dos Santos", debe decir "y por línea materna de Elbio Olivera y de Rosalina Dos Santos".
Asimismo al margen de la partida referida

donde dice: "Perez Dos Santos Estephanie Romina", debe decir: "Perez Olivera Estephanie Romina". Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, cuatro de setiembre de dos mil nueve. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 28356 Nov 04- Nov 17

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "DIAZ EDISON DEIVER." -RECTIFICACION DE PARTIDA-." FICHA IUE 440-654/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó Sr. "EDISON DEIVER DIAZ LEMOS." solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, acaecido el 24 de julio de 1975 en la ciudad de Canelones, e inscripto el 01 de agosto de 1975 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª seccion del Departamento de Canelones, acta Nª 478, en el sentido que donde dice. "EDINSON DEIVER." debe decir: EDISON DEIVER en el texto y en el marginal. Por así corresponder. Publicandose por el termino de 15 dias.- Las Piedras, 07 de setiembre de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 29004 Nov 10- Nov 30

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, SILVIA Y RIVAS, LUIS JORGE - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1197/2009, se hace saber que ante esta sede se presentaron: SILVIA MARGOT DE SOUZA RAMOS y LUIS JORGE RIVAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, inscripto como CARLOS DE SOUZA RAMOS, acaecido el día 12 de Diciembre de 2005, en la Ciudad de Las Piedras, e inscripto de oficio, el día 26 de Diciembre de 2005, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 1935, en el sentido que donde dice que es hijo y aparece una raya, debe decir que es: "hijo legítimo", por así corresponder; en donde dice: "de Silvia de Souza", debe decir: "de Silvia de Souza y Luis Jorge Rivas, ambos orientales, casados", por así corresponder; donde dice que es nieto por línea paterna, debe decir "de Aida Carolina Rivas", por así corresponder; y donde dice que es nieto por línea materna, debe decir: "de Domingo de Souza y de Nydea Ramos", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 10 de Setiembre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 27632 Oct 27- Nov 17

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ANTUNEZ SUAREZ, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-974/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Victor Andres GONZALEZ RODRIGUEZ y Ana María ANTUNEZ, quienes contrajeron matrimonio el 20 de diciembre de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA N° 17, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hija de Wilson ROJAS", debe decir: "hija de Wilson Rodger ANTUNEZ RODRIGUEZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de setiembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 29312 Nov 12- Nov 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CASAL BERNAL, PATRICIA Y RAMOS GONZALEZ, JULIO MARCELO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 284-454/2009", se hace saber que se presentaron ante esta sede los Sres. PATRICIA CASAL BERNAL Y JULIO MARCELO RAMOS GONZALEZ solicitando la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
- 1) PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES, CELEBRADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO EL 3 DE ABRIL DE 1992, ACTA Nº 40, EXPEDIDA EL MISMO DIA, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA... "Y DOÑA PATRICIA BERNAL...", DEBE DECIR: "... Y DOÑA PATRICIA CASAL BERNAL"; Y EN EL MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE "... Y BERNAL, PATRICIA", DEBE DECIR: "... Y CASAL PATRICIA...", POR ASI CORRESPONDER.
- 2) DE NACIMIETNO DE SU MENOR HIJA ANNA JIMENA CATALINA RAMOS, NACIDA EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA Nº 1613 EXPEDIDA EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA: "... Y DE SU ESPOSA PATRICIA BERNAL, DEBE DECIR "... Y DE SU ESPOSA PATRICIA CASAL BERNAL"; Y EN EL MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE: "... RAMOS BERNAL, ANNA...", DEBE DECIR: "... RAMOS CASAL, ANNA", POR ASI CORRESPONDER.
- 3) DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA JULIETA DE LURDEZ RAMOS, NACIDA EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1993, ACTA Nº 1295, EXPEDIDA EL 5 DE OCTUBRE DE 1993, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA: "... COMPARECE PATRICIA BERNAL...", DEBE DECIR "... COMPARECE PATRICIA CASAL BERNAL..."; Y EN EL MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE "... RAMOS BERNAL, JULIETA...", DEBE DECIR "... RAMOS CASAL, JULIETA...", POR ASI CORRESPONDER.
- 4) DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO GUSTAVO MARCELO RAMOS, NACIDO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EL 5 DE OCTUBRE DE 1996, ACTA Nº 1619, EXPEDIDA EL 7 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA "... Y DE SU ESPOSA PATRICIA BERNAL", DEBE DECIR. "... Y DE SU ESPOSA PATRICIA CASAL BERNAL..."; Y EN EL MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE "... RAMOS BERNAL, GUSTAVO...", DEBE DECIR: "... RAMOS CASAL, GUSTAVO...", POR ASI CORRESPONDER.

MALDONADO, 20 DE OCTUBRE DE 2009. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28353 Nov 04- Nov 17

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCONAMIGLIO, ERNESTO RAFAEL Y SHEILA LUCRECIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-688/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de LAURA ZEBALLOS Y ERNESTO ARANGUREN, extendida el 14.01.2004 en la 8va. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice: "ERNESTO RAFAEL ARANGUREN" debe decir: "ERNESTO RAFAEL SCONAMIGLIO" por ser lo correcto, 2) NACIMIENTO de SHEILA LUCRECIA ARANGUREN ZEBALLOS, extendida el 29.12.2003 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2078, en el sentido que al margen de la misma, donde dice: "RECONOCIDO POR DON ERNESTO RAFAEL ARANGUREN" debe decir: "RECONOCIDO POR DON ERNESTO RAFAEL SCONAMIGLIO" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Octubre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28841 Nov 09- Nov 20

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "MARTELL MACHADO NATANAEL Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-318/2009, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: NATANAEL; FELIPE;

PEDRO y JUAN CLAUDIO MARTELL MACHADO, en el siguiente sentido: donde figura en las partidas de Nacimiento el apellido paterno "MORTELL" debe decir: "MARTELL" y dónde se establece el nombre del padre "LEANDRO NOEL MORTELL FERREIRA" debe decir: "LEANDRO NOEL MARTELL FERREIRA", por ser lo correcto. Rivera, 15 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29268 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "CARDOSO VELÁZQUEZ RAFAEL MAURICIO.-- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-155/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento, de acuerdo al siguiente detalle: Partida de Cardoso Velázquez Rafael Mauricio; inscripta en la 5ª Seccion de Rocha, ciudad de Chuy; el 02/02/1971, Acta Nº 11, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece don Elbert Cardoso...", debe decir: "... comparece don Elber Cardozo..."; y asimismo donde dice: "... nieto por linea paterna de Santana Cardoso..."; debe decir: "... nieto por linea paterna de Santana Cardozo"; y por consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Cardoso Velázquez Rafael Mauricio"; debe decir: "Cardozo Velázquez Rafael Mauricio"; por ser lo correcto y verdadero

Chuy, 21 de Octubre de 2009. JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29149 Nov 11- Nov 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "LAPUNOV BARREIRO MARIA VICTORIA" RECTIFICACION DE PARTIDA F. A. 371-554/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ARIANA NAZARENA MENENDEZ BARREIRO, en el sentido que dónde dice "BARREIRO" debe decir "LAPUNOV" por así corresponder.

SAN JOSÉ, 08/10/2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 29717 Nov 16- Nov 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "PECORARI IVAN" RECTIFICACION DE PARTIDA F. A. 371-363/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de MAURO ANDRES PECORARI CEDRES, en el sentido que dónde dice "comparece JUAN PECORARI" debe decir "comparece IVAN PECORARI", por así corresponder.

SAN JOSÉ, 20 de Octubre de 2009. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 29718 Nov 16- Nov 27



ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/11/2009 - HORA: 14:00 BASE: 641,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.370

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VIOLETA NICOLA (MAT. 5485 - R.U.T. 214 12066 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 28.482/003, con una superficie de 36 metros 83 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle MARCO BRUTO 1425.- 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11384 a nombre de MIRTA LIDIA FERNANDEZ ZAMA y/o sucesores a cualquier título.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/9/2009 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2009 es de $ 430,89. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5°) Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- DEPARTAMENTO JURIDICO-CONTENCIOSO. Montevideo, 5/11/2009.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29682 Nov 16- Nov 20

27/11/2009 - HORA: 14:20 BASE: 659,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ $ 284.118.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIELA CUENTAS LUJAN (MAT. 5883 - R.U.T. 216 02937 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502, empadronada con el Nro. 30.139/502, con una superficie de 29 metros 33 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle TRABAJO 2756 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 44005 a nombre de ALDINOR S.A. y/o sucesores a cualquier título.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2009 existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2009 es de $ 430,89. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5°) Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- DEPARTAMENTO JURIDICO-CONTENCIOSO. Montevideo, 5/11/2009.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29683 Nov 16- Nov 20

27/11/2009 - HORA: 14:40 BASE: 911,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 392.651 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA DEL ROSARIO

CASTRO (MAT. 5534 - R.U.T. 210 65360 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada con el Nro. 9124/602, con una superficie de 49 m 19 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle SANTIAGO DE CHILE 1205 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Art. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90464 a nombre de DELMA DA SILVA FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2009, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2009 es de $ 430,89. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 961,08. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5/11/2009.- DEPARTAMENTO JURIDICO-CONTENCIOSO.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29684 Nov 16- Nov 20

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 27/11/09 - HORA: 14:00
BASE 10.151 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, la martillera Gustavo Alvarez (MAT. 5722 - R.U.T. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 20.882/004, con una superficie de 54 metros 84 decímetros, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle de 17 metros S/N Complejo "El Cortijo" Unidad 004 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 461 a nombre de NELORI S.A..- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/07/09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 20.300 en Unidades Reajustables. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Sucursal Maldonado o en Casa Central del BHU, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), Departamento Jurídico- Contencioso.- Montevideo, 5/11/2009.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29685 Nov 16- Nov 20

SUCURSAL PAYSANDU de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS (EX BHU) - Treinta y Tres Nº. 947 - 27/11/09 - HORA: 14:00
BASE: 453,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 195.615

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgar Valiente (MAT. 1195 - R.U.T. 120010480014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro 15.235/303, con una superficie de 42 metros 7.735 cm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de PAYSANDU, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Bulevar Artigas esquina Ayacucho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3584 a nombre de Sociedad Civil "Coronel Lucas Piriz".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4//09/09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 290.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2009 es de $ 430,89. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Por informes en Sucursal Paysandú de la ANV (Ex-BHU) o en Casa Central BHU, Montevideo, Fernández Crespo 1508, Planta Baja, Departamento Jurídico-Contencioso.- Montevideo, 10/11/09.- DEPARTAMENTO JURIDICO CONTENCIOSO.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29686 Nov 16- Nov 20

SUCURSAL PAYSANDU de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS (EX BHU) - Treinta y Tres Nº. 947 - 27/11/09 - HORA: 14:30
BASE: 453,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 195.615

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Ignacio Ruiz Díaz (MAT. 5790) - R.U.T. 120252740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronada con el Nro. 15.235/304, con una superficie de 42 metros 9.315 cm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de PAYSANDU, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Bulevar Artigas esquina Ayacucho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3585 a nombre de Sociedad Civil "Coronel Lucas Piriz".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4//09/09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 336.512 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de

la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2009 es de $ 430,89. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Por informes en Sucursal Paysandú de la ANV (Ex-BHU) o en Casa Central BHU, Montevideo, Fernández Crespo 1508, Planta Baja, Departamento Jurídico-Contencioso.- Montevideo, 10/11/09.- DEPARTAMENTO JURIDICO CONTENCIOSO.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29687 Nov 16- Nov 20

SUCURSAL PAYSANDU de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS (EX BHU) - Treinta y Tres Nº. 947 - 27/11/09 - HORA: 15:00
BASE: 554,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 239.085

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín Fumeaux (MAT. 5497) - R.U.T. 120196160015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronada con el Nro. 15.235/305, con una superficie de 52 metros 8.635 cm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de PAYSANDU, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Bulevar Artigas esquina Ayacucho y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3586 a nombre de Sociedad Civil "Coronel Lucas Piriz".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4//09/09 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 336.512 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2009 es de $ 430,89. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Por informes en Sucursal Paysandú de la ANV (Ex-BHU) o en Casa Central BHU, Montevideo, Fernández Crespo 1508, Planta Baja, Departamento Jurídico-Contencioso.- Montevideo, 10/11/09.- DEPARTAMENTO JURIDICO CONTENCIOSO.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29688 Nov 16- Nov 20

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 27/11/2009 - HORA: 15:00
BASE: 266,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 114.651

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T. 110 25001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 33049, con una superficie de 675 m, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de CANELONES, Ciudad de la Costa, Balneario EL PINAR, con frente a la calle RIO NEGRO (antes de 17 metros) esq. Mallorca y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071/600/17811 y 076/200/51901 a nombre de GUALBERTO RODRIGUEZ RIOS, MARIA CRISTINA TUCCI CARLOMAGNO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/09/2009 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 360.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de NOVIEMBRE de 2009 es de $ 430,89. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. CIUDAD DE LA COSTA.- DEPARTAMENTO JURIDICO - CONTENCIOSO. Montevideo, 5/11/2009.

20) (Cta. Cte.) 5/p 29689 Nov 16- Nov 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados: "GUARINO ROSSI, MARTHA C/ BRIGNONI BIRRIEL, SUSANA Y OTRO -EJECUCION POR CREDITO HIPOTECARIO- Ficha: 28-395/2003", se hace saber que el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en el Balneario San Luis, 23ª sección judicial del Canelones, zona urbana-suburbana, señalada como solar 1 o 14, manzana 64, empadronado con el N° 803, el que según plano del Agrim. Raúl Bonino de mayo de 1942, inscripto el 27/10/1942 con el N° 1619 en la Dirección General de Avalúos, tiene un área de 304 mts. 25 dmts. que se deslinda así: 21 mts. 29 cmts. de frente al SE sobre Diagonal Perú, ochava de 5 mts., 21 mts. 20 cmts. al NO sobre calle Ituzaingó, 11 ts. con 61 cmts. al NE lindando con solar 2 y 11 mts. 40 cmts. al E lindando con solar 22, todos de igual plano. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. 5°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2009. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 5733 5/p 29405 Nov 12- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno; en autos: "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. ADM. DE FONDOS c/ INDART DELGADO JUAN PEDRO y otro" - Crédito Hipotecario (ficha: 38-392/2003), se hace saber que el próximo 11 de diciembre de 2009, desde las 15:00 horas en la calle Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: tres fracciones de terreno y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3ª sección catastral del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Rosario, padrón No. 2.630 antes padrones 433 y 2.629 en mayor área, manzana 51 integrada por las fracciones Tres A y Tres B, que según plano del Agrimensor Ernesto Petit de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 1979 con el No. 6399 se compone de una superficie de 149 m. 72 dm. que se deslinda: 11 m. 58 cm. al noreste de frente a la calle Leopoldo Fuica entre las calles Treinta y Tres y General Flores distando el punto medio 35 m. 295 mm. de la ochava existente con la primera nombrada: 13 m. 26 cm. al sureste lindando con padrón 2334; 11 m. 65 cm. al suroeste lindando con parte del padron 2629 y 12 m. 63 cm lindando al noroeste lindando

con fracción 2A y 2B del plano y Fracción B la que según plano del Agrimensor Guillermo Amonte Tisnes de febrero de 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 10.462 el 12 de junio de 1991, consta de una superficie de 103 m. 50 dm. y se deslinda: 8 m. 30 cm. al noreste lindando con par te del padron 2630, 12 m. 32 cm. al sureste lindando con parte del padrón 2334; 8 m 304 cm. al suroeste lindando con parte del padrón 435 y 12 m. 70 cm. al noroeste lindando con fracción A del plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22.%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 6) Sólo se podrá descontar del precio la deuda existente por concepto de contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha de la subasta. 7) La subasta se efectuara en las condiciones que resulten del expediente, de la información registral y documentación agregada. 8) Si bien el plano correspondiente a la Fracción B, así como el informe de la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Colonia que obra de fs. 92 a 96, se hace mención a una incorporación de la misma al padrón 2630, objeto de los presentes, no obra con la titulación presentada plano de fusión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 2009. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.
20) $ 5665 3/p 29739 Nov 16- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Familia de 23er. Turno dictada en autos KOSTYCZ, JUAN MIGUEL C/ KOSTYCZ, LOURDES, MAURICIO, CARLOS Y LUIS - PARTICION - Ficha 64-34/2007 se hace saber que el 7 de diciembre de 2009 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de $ 176.340 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo localidad Catastral Montevideo padrón nro. 145544 señalado con el nro. 51 en el plano del Agrimensor Horacio Calcagno inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8/5/1941 con el nro. 5621 y según el cual tiene una superficie de 756 mts. con 12 mts. de frente al E a la calle Veracierto nro. 2423, 63 mts. al S lindando con el solar 50, 12 mts. 31 cms. Al O lindando con parte de los solares 33 y 32 y 63 mts. al N lindando con el padrón Nro. 145539 y el solar 52.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración y la comisión de venta del rematador (3,66%) será de cuenta del comprador. 3) La comisión al expediente será de 1,22%. Que los títulos y antecedentes y los certificados de los registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, cinco de noviembre de 2009 Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
20) $ 5395 5/p 29393 Nov 12- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, dictada en los autos caratulados "ESTUDIO BS LTDA c/ DE LA MARIA CAMPOS, Alfredo Daniel, Eduardo y Enrique Alfredo. Ejecución de Hipoteca Recíproca" Fa. 2-855/2008, se hace saber que el próximo 10 de diciembre a la hora 14 en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido por el Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad de PH, padrón Nº 114.391/102, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis Uboldi, de febrero de 1977, inscripto en la DGC el 25/3/1977 con el Nº 82.663, se ubica en 1º piso, a cota vertical más 4 mt 12 cm consta de una superficie de 101 mt 93 dm y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Balcón "F1", Terraza "G1" y Jardinera "N1" (bienes comunes). La referida unidad forma parte del edificio ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 114.391, que de acuerdo al plano citado, tiene una superficie de 1.080 mt 49 dm y da frente al Sur a la Avenida Rivera con línea quebrada de 2 rectas de 5 mt 90 cm y 15 mt 95 cm entre Avenida Luis P. Ponce y Simón Bolívar. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) No existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al artículo 386.3 del CGP. 5º) Existen adeudos de Contribución Inmobiliaria, impuestos domiciliarios y Tributo de Educación Primaria, desconociéndose si los hay por consumos no habiendo información sobre la situación general de la enajenante y el padrón referido con el BPS. 6º) Falta una carta de pago en un título del año 2003. 7º) Hay un certificado de resultancias de autos sucesorios sin inscribir. 8º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 9º) Se desconoce si está vigente el seguro contra incendio. 10º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 11º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
20) $ 6744 5/p 29527 Nov 13- Nov 19

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados "AYALA JOSE ANTONIO C/ SERGIO GUSTAVO RIBEIRO CHILOSI, JUICIO EJECUTIVO", Ficha 158-257/ 1998, se hace saber que el día 08 de Diciembre de 2.009 a la hora 10:00, en la Sede de este Juzgado, sito en calle Baldomir Nº 371, se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto, matrícula 4906 a la venta en pública subasta, al mejor Postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación ($U 100.501).
Base del Remate $U 67.000, el siguiente Bien Inmueble:
Fracción de terreno baldío sita en la Primera Sección Judicial de Artigas, zona Suburbana Localidad Catastral Artigas, empadronada con el numero 8.673, (antes en mayor área 6.073 y antes en mayor área 3.065) fracción señalada con el numero 20 manzana "E" del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ricardo Nario levantado en noviembre de 1.985, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el numero 12 el 06/02/1986; se compone de una superficie de 380 metros 25 decímetros y se deslinda así:
9 metros de frente al NE a calle Publica, 42 metros 25 centímetros al SE lindando con fracción 19.9 metros al SO lindando con fracción numero 7 y 42 metros 25 centímetros al NO lindando con fracción 21 todas del mismo plano.
SE PREVIENE QUE:
a)- Deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del Art. 387 del CGP.
b)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos correspondientes al comprador.
c)- Los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas Expediente 156-143/1998.
d)- El Inmueble se Remata en las condiciones que resultan del Expediente y documentación agregada en el mismo.
e)- La Subasta se realizará en Moneda Nacional.
f)- Se desconoce la Situación Ocupacional del Bien y los Adeudos que pueda tener con Organismos Públicos.

Artigas 19 de octubre de 2.009. Maria José Mello Robatto, JUEZ DE PAZ.
20) $ 3642 3/p 29519 Nov 13- Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 3° Turno, dictada en autos "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN c/ Guadalupe Iris y otro", juicio ejecutivo, Ficha 440-313/2005; se hace saber que el día 27 de noviembre de 2009, hora 14, en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, presidiendo la Sra. Alguacil, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 443 RUT 080072620011, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes muebles embargados en autos: Piscina aprox. 20.000 lts. $ 1.800,-; aire acondicionado MIDLA $ 1.400,-; pedestal mármol $ 1.000,- y otros... detallados a fs. 46. Se previene: 1) Los mejores postores consignarán la totalidad de sus ofertas en el acto, abonando además el 12,2% por concepto de comisión e impuestos. 2) Los bienes se venderán en el estado material y jurídico en que se hallaren a la fecha de esta subasta. 3) Será de cargo de la demandada el 2,44% de comisión e impuestos de remate y el 1% gravamen municipal. 4) Los antecedentes, informes y actuaciones acerca de estos bienes, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 6 de noviembre de 2009. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 1484 2/p 29587 Nov 16- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Ciudad de la Costa de 5° Turno, dictada en los autos caratulados "PROMET S.A. c/ OLIVERA, Miguel. Ejecución Prendaria" Fa. 179-719/2003, se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 15:30 hs en el local de la calle Yaro N° 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Señora Alguacil del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 19°, sacará a la venta en remate público sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien: Máquina para trabajar madera, modelo ROVER 22, marca BIESSE SPA, matrícula 10127, procedencia italiana. La máquina es a control numérico computarizado NC500 para el control de 3 coordinadas X Y Z. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% más el 1% Impuesto Departamental s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) La máquina que se subasta carece de la bomba de vacío marca BECKER KUT 3.100, año 2001, D 1699089 tipo KVT 3.100. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Avenida Giannattasio Km 23). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, 6 de noviembre de 2009. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
20) $ 2630 3/p 29732 Nov 16- Nov 18

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en autos: "Andrea y Leonardo CASTRO DETTA c/ Marta Teresita MARIÑO, Cesación de condominio", FICHA 373-39/2008, se hace saber que el día 25 de noviembre de 2009 a la hora 15, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda N° 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en pública subasta, por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por la Señora Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (esto es $ 137.996.-) el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Local CERO CERO UNO, PADRÓN INDIVIDUAL DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO/ CERO CERO UNO, que según plano de mensuras y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Daniel Sierra Navia de fecha junio de 1994, cotejado e inscripto en la Dirección departamental de Catastro de San José con el número 7204, el 30 de junio de 1994, se ubica en planta baja, a cota vertical más veinte centímetros, con un área de CUARENTA Y OCHO METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS, correspondiéndole el uso exclusivo del bien común Patio B.- Dicha Unidad forma parte del EDIFICIO incorporado al régimen de la propiedad horizontal ley 10.751, por intermedio del decreto-ley 14.261 y se corresponde al expediente de regularización aprobado por el Municipio de San José, el 21 de Junio de 1994, del cual surge para las construcciones una antigüedad no menor a 80 años.- El citado Edificio se levanta en el TERRENO ubicado en la localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, departamento de San José, manzana catastral 148 PADRÓN MATRIZ DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, el que según el plano citado, tiene un AREA de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS, con frente al Noroeste de 11 metros 30 centímetros a calle Ciganda, entre las de Artigas y Treinta y Tres, distando el punto medio 17 metros 65 centímetros a esquina con la primera de las nombradas.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en concepto de seña el 30% del precio final., así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio y/o cheque certificado. 2°) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4°) Que el bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica la que se hallare a la fecha de la subasta. 5°) Que los antecedentes dominiales y documentación sobre el bien a subastarse existente en el Juzgado están a plena disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 395. 6°) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales.-
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 10 de noviembre de 2009. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.
20) $ 9105 5/p 29255 Nov 11- Nov 17



Ley 2904. Angel BARCAS GONZALEZ promete vender a Sergio ETCHANDY DOTTA establecimiento "Don Queso" (Av. Brasil 2497, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 27021 Oct 21- Nov 18

LEY 2.904. Alvaro Kurz prometió vender a KATAL SRL "Farmacia Abril Libertador" Av. Libertador 1851. Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 1349 20/p 27066 Oct 21- Nov 18

VENTA DE COMERCIO
Ley 26.09.904 El Nuevo Portal Ltda. prometió vender a Elfesur S.A. bar y minutas ubicado en J. E. Rodó 1799 en Montevideo. Acreedores en la misma.
25) $ 2698 20/p 27555 Oct 27- Nov 24

Ley 1904 TORNERAI LIMITADA prometió vender a Marta Inés GRUNVALD FARKAS farmacia CANDELARIA, Hipólito Yrigoyen 1599, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 28000 Oct 30- Nov 27

LEY 1904
Luis QUINLEY prometió vender a "PANADERIA LA 24 SRL", "Panadería La 24", 24 de Abril 4678, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 28001 Oct 30- Nov 27

Ley 2904.- BRADILAND S.A. enajenará establecimiento comercial "HOTEL DE CAMPO SAN PEDRO DE TIMOTE" del Departamento de Florida a LIDERKLI S.A.- Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 Escritorio 401. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 28101 Oct 30- Nov 27

LEY 2904 - 26/9/1904
Los esposos GRACIELA WEDIS o NEDIS SANCHEZ GONNET y PEDRO DANIEL TECHERA FERNÁNDEZ prometieron vender a SEBASTIAN MARTIN RODRIGUEZ MUÑOZ: Farmacia "Jesús de Nazareth" sita en Avenida Batlle y Ordoñez número 1357 manzana 201 padrón 1436, ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.- Acreedores allí.
25) $ 4047 20/p 28499 Nov 05- Dic 02

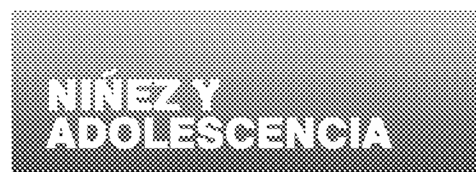
LEY 2904- 26/09/1904
"MILA HALLER DE RAPETTI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" PROMETIO VENDER A "NIELOMAR S.A EN FORMACIÓN", estación de servicio, sita en Ruta Nacional Número 1, Km 84.500, Rincón del Pino, Ecilda Paullier, Departamento de San José, Acreedores en Rio Negro 394 oficina 1102 Montevideo.
25) $ 2698 20/p 28959 Nov 10- Dic 07

CESION DE DERECHOS

Contrato: 5 de marzo de 2009.
Cedente: Verónica Peraza Rodríguez
Cesionario: Winston Cardozo Benitez
Objeto: Frecuencia 97.5 FM de San José
Ley 26/09/1904- Dirección: Peatonal Asamblea 579, San José.
25) $ 2698 20/p 29076 Nov 10- Dic 07

LEY 2904. Alvaro Soca, prometió vender a Roberto Arbiza (Canario), establecimiento de Venta de Repuestos y Taller Mecánico, denominado "EL PIQUE MOTOS".
Dirección: Uruguayana 3371. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 29461 Nov 13- Dic 10

LEY 2904. Franca BARABINO prometió vender a TUC BILU S.A. Fábrica de Pastas en Maldonado 2051, Montevideo.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 29710 Nov 16- Dic 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-37835/2009, se cita, llama y emplaza a JORGE CUADRADO DE LOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 16 de octubre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28324 Nov 04- Nov 17

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados GONZALEZ CUELLO ANA MABEL-TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-26240/2009, en cumplimiento del auto Nº 4089/2009 de fecha 29/09/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ATILIO HIPOLITO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día ocho de Octubre del año dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28457 Nov 05- Nov 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ CASTRO TERESITA ELENA Y OTROS-TENENCIA-" FICHA Nro. 2-15821/2009, por Resolución Nro. 3827/2009 de fecha 03/09/2009, se emplaza mediante edictos a CARMEN SOLEDAD CAROZO a estar a derecho en estos obrados, por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.-
Montevideo, 5 de octubre de 2009.-
Montevideo se deja constancia que el presente tramite se efectuo por defensoria de oficio. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28867 Nov 09- Nov 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "GOMEZ ROMAN, WALTER Y NOBLE GONZALEZ, BLANCA ANAHIR - TENENCIA RATIFICACION, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha N° 2-46712/2009, se cita, llama y emplaza a la señora SILVIA BEATRIZ PEREIRA PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite es realizado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintitres de Octubre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29559 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "FLEITAS, JAVIER" - AUTORIZACION PARA VIAJAR, AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha: 2-64197/2008, se cita, llama y emplaza a VERONICA PATRICIA FERNANDEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que por decreto 3429/2009 de fecha 10 de agosto 2009, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28705 Nov 06- Nov 19

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "HERNANDEZ OLIVERA Patricia Alejandra c/ NUÑEZ VIDAL José" - Tenencia- Ficha: 2-1895/2009, se cita, llama y emplaza a JOSE NUÑEZ VIDAL, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiseis de Mayo de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29067 Nov 10- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CAGNONE CARBON, MARIA ELIZABETH. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-10203/2009 se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR HUGO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 5622/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 30 de octubre de dos mil nueve. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29317 Nov 12- Nov 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, NESTOR HUGO y otros. c/ LLANO, MARIA EUGENIA y otros.- PERDIDA PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA ART. 133 C.N.A.- PROVIENE DEL JUZGADO LTDO. DE LAVALLEJA DE 2º TURNO-"; Ficha 274-125/2009. Emplacese a la Sr. EDUARDO ADRIAN FERRADANS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil nueve.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28892 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "ALTEZ, MARTHA C/ HERNANDEZ PEREZ, RICARDO ALFREDO" - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-59072/2008 se cita y emplaza a RICARDO ALFREDO HERNANDEZ PEREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 25 de Noviembre de 2008.- Dra. SONIA BORGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29365 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "SCATONI FIERRO, MARIA VIRGINIA C/ MARTINELLI, NESTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36330/2009 por Decreto Nº 4386/2009 de fecha 08 de octubre de 2009, se dispuso emplazar al Sr. NESTOR MARTINELLI a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, ocho de octubre de 2009.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28670 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, LETICIA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION-", FICHA Nº 2-25064/2009, se dispuso emplazar por edictos al Sr. JORGE VAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 127 C.G.P.)
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, tres de Noviembre de dos mil nueve.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29253 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DALUZ, JUANA DIAMELA - TENENCIA-", FICHA Nº 2-40304/2007, se dispuso emplazar por edictos al Sr. WILSON GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 127 C.G.P.)
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, dieciseis de Octubre de dos mil nueve.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28766 Nov 06- Nov 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "MILEGO AZURES, MARIA GIOVANNA C/ CUELLO, OSCAR EMILIANO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-143/2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OSCAR EMILIANO CUELLO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
POR RESOLUCION N° 4631/2009 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009 SE CONCEDIO A LA GESTIONANTE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 14 de octubre de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29640 Nov 16- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PEREZ, KATERINA YANELLA C/ PALOMEQUE, DARIO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-370/2009 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DARIO PALOMEQUE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4188/2009 DE FECHA 18.8.2009 SE CONCEDIO A LA ACTORA EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Canelones, 16 de octubre de dos mil nueve. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28485 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MARICHAL, SILVIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-975/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. ISMAEL SILVA y a la Sra. PATRICIA CASTRO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 13 de Octubre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28620 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SALVADOR, MARIA DEL PILAR - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 172-32/2003; se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 23 de Octubre de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29547 Nov 13- Nov 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "OTERO, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-547/2009; se cita, llama y emplaza a: GUSTAVO LEONARDO OLAZA VALDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA-
Las Piedras 31 de Julio de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29549 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "NALERIO POMBO, María del Carmen C/ Wáshington Gerardo RIJO DÍAZ - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA - F/261-494/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Wáshington Gerardo RIJO DÍAZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María del Carmen NALERIO POMBO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 23 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29162 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno,

en autos: "SUAREZ RAMIREZ MARIA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-939/2008, se NOTIFICA a DAVID SUAREZ, que se ha presentado la Sra. MARIA ISABEL SUAREZ RAMIREZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor, SILVIA ESTEPHANY SUAREZ. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 13 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29269 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA ARIAS VALERIA Y SCARANO FARES C/ PODESTA JUAN CARLOS. PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 343-131/2009; se hace saber que por Decreto Nº 2253/2009, de fecha 21/10/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a JUAN CARLOS PODESTA; a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.- Déjase constancia que los gestionantes se encuentran amparados por Auxiliatoria de Pobreza, otorgada mediante decreto Nº 2253/2009

Chuy, 28 de Octubre de 2009. JULIA IRABEDRA, ESCRIBANO, Mat. 8840, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29521 Nov 13- Nov 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "MARTINEZ ILLESCAS, Alejandro Rafael. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 471-484/2009, se hace saber que por auto número 1681/2009 de fecha 31 de julio de 2009 se dispuso el emplazamiento de ROSSANA BARBOZA por el plazo de 90 días.-

Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Defensoría de Oficio y se le concedió la auxiliatoria de pobreza.-

Libertad, 21 de setiembre de 2009.- ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29439 Nov 13- Nov 26

RATIFICACIÓN DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "DE ABREU GOMES, CLEUSA y SILVA, LUIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FICHA: 471-108/2009, según auto Nº 1818/2009 del 12/8/09 se cita, llama y emplaza a MARCELO SANABRIA y MÓNICA PATRICIA SILVA de ABREU para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público. Se deja constancia que se concedió a los actores AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 1 de setiembre de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29719 Nov 16- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO, WILLIAM Y SARAVIA, ADRIANA C/ RODRÍGUEZ UDAQUIOLA, CARLOS ARIEL Y COLMÁN MARTÍNEZ, ANA MARÍA - Pérdida de la Patria Potestad - IUE: 431-679/2008", se hace saber que ante esta Sede se han presentado WILLIAM BURGUEÑO Y ADRIANA SARAVIA, promoviendo el trámite de Pérdida de la Patria Potestad contra CARLOS ARIEL RODRÍGUEZ UDAQUIOLA y ANA MARÍA COLMAN MARTÍNEZ. respecto del menor de autos JUAN CARLOS RODRÍGUEZ COLMÁN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ARIEL RODRÍGUEZ UDAQUIOLA y ANA MARÍA COLMÁN MARTÍNEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 05 de Octubre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28893 Nov 09- Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DE LOS SANTOS, MARIA NORMA. RATIFICACION DE TENENCIA." FA. 412-114/2009, por Auto Nro. 2396/2009 de fecha 3 de junio de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO DE LA SRA. SILVIA ANDREA MARTINEZ, para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de legal. Asimismo, se les convoca a audiencia a celebrarse ante esta Sede el día 4 de noviembre de 2009 a la hora 15. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por el auto mencionado ut-supra.- Treinta y Tres, 30 de junio de 2009 Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28777 Nov 09- Nov 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas S:A.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Madrid- "Montevideo, con derechos de quinta libertad del aire en puntos de Brasil con hasta siete (7) frecuencias semanales. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) DANIEL OLMEDO.".

27) $ 1250 3/p 29558 Nov 13- Nov 17

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/10/2009 en el asunto 758/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de NOSTIL S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de Piedra Partida, afectando a los predios padrones Nº 14391, 17927(p) y 17929(p), ubicados en la 7ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia, en un área total de 900 hás. 5782 m².

Ing. Héctor Larriera

Enc. Despacho División Minería.

27) $ 1250 3/p 29681 Nov 16- Nov 18

ENTES AUTONOMOS
U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.-1215 del 8 de octubre de 2009, designó los inmuebles que corresponden al cuarto tramo, Departamento de Cerro Largo, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

10ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
14587	Cossio Maura e Hijos
14586	Cossio Maura e Hijos
14585	Cossio Maura e Hijos
12901	Nestor Campos Acosta
1005	Maura Cossio de Campos e Hijos
6445	Fermin Fraga Amoroso
4632	Hilda Rodriguez Gonzalez
4292	Faustino Rodriguez Gonzalez
4623	Faustino Rodriguez Gonzalez
12934	Juan Fraga Amoroso
888	Martin Gorrozurreta
12936	Juan Fraga Amoroso
988	Maria Elia Fraga Amoroso
987	Maria Elia Fraga Amoroso
9893	Eva Iris Aleman
9895	Maria Aleman Fratti
11895	Omar Araujo Berdia
15040	Maria Elia Fraga Amoroso
987	Maria Elia Fraga Amoroso
985	Maria Elia Fraga Amoroso
6455	Robert Vieyto Silva
7009	Ruben Segredo
5114	Ruben Segredo
13022	Juan Jesus Vieyto
5407	Ruben Segredo Burgos
983	Adamar Silva Rivero
3920	Ruben Segredo Burgos
1103	Joan Lachapelle Perdomo
5116	Segredo Burgos Roberto R.

1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
2985	Lili Costa Aroztegui
3167	Agropecuaria Santa Clotilde
4360	Cabrera Francisco
15434	José Luis Ruocco Gomez
15847	Cesar Dos Santos y otros
15412	Cesar Dos Santos y otros
3156	Alcides Lucas Iturrioz
4522	Omera V. Edmundo y Otros
4366	Elena Odera Vila
3089	Alfredo Javier Coronel Gonzlaez
3088	Silvia Melo Elida Alaides
3084	Xenia Licha Vila e hijos
3038	Duraley Viera Noda
14285	Aelices Alvarez Berejez
10041	Xenia Silveira Licha y otros
8214	Xenia Licha Vila e hijos
6718	Celmar Nuñez Sellanes y otra
8212	Garcia Tarcilio
8147	Heriberto Santana Costa
11915	Heriberto Santana Costa
6927	José Antonio Piriz Tuya
3113	Edilberto Olivera Barrios
3020	Jose Pedro Acosta Ferreira
3018	José Antonio Piriz Tuya
6714	Wilson Caballero Weiss
5309	Carlos Silva Olivera y otro
5763	Rosendo Pereira Gonzalez
7412	Predio de UTE
3007	Gary Mendez Peluffo
4565	Morales Pedro Salustiano
11036	Adela Eyherabida Ubilla

2974	Antonio Mattos Moglia
3122	Antonio Mattos Moglia
8660	Antonio Mattos Moglia
11983	Antonio Mattos Moglia
3131	Antonio Mattos Moglia
11038	Antonio Mattos Moglia
11040	Antonio Mattos Moglia
11039	Alicia Pastorini Eyherabide
3123	Alicia Pastorini Eyherabide
6665	Juan Carlos Molina
4174	Alicia Pastorini Eyherabide
2926	Alicia Pastorini Eyherabide
2924	Genuino Gonzalez
15057	Juan Carlos Molina Morales
5421	Eva Curbelo Acuña y otro
6266	Ceferino García
2944	Blanco Duran Julio
2789	Luis Blanco Duran
3104	Pereira Perez Geronimo
2789	Luis Blanco Duran
2802	Yamandu Rodriguez Gorga
2778	Joaquin Guadalupe Caetano
2776	Jorge Medeiros Leivas
10617	Emilsia Alvarez Micoli e hijos
3753	Marcos Justino Hernandez
2786	Joaquin Guadalupe Caetano
6660	Juan Sabino Da Silva
2780	Claudino Godiño Vera
2818	Caludino Godiño Vera
12468	Narciso Costa Silvera
13950	Danubio Olivera Caetano
2754	Raquel Ruch Risso
13562	Susana Odera Lombardi y otro
13561	Alejandro Vanoli Lopez

4ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
1600	Maria Cris Lluch Risso

5ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
1433	Est. Los Mimbres S.A.
13140	Melba Souza
13139	Carmelo Souza
4684	Baltazar Souza Baleiron
1290	Juan Manuel Mendez
8300	Juan Manuel Mendez
8308	Adelcio Melo López
8197	Pablo Omar Silvera
1294	Adro Almindo Butzke Preuss
8401	Luis Maria Clavijo
4195	Miguel Valiente
1378	Valiente Maria L. Sucesión
1293	Juan Manuel Mendez Gomez
12966	Miriam Gomez Peluffo y hnos.
12962	
12956	Miriam Gomez Peluffo
15107	Maria Morell
15106	Elisa Grisel Rivero Bandera
1436	Casarone Agropecuaria S.A.
11545	Nelly Bentos Morales
10527	Nelly Bentos Morales
10526	Nelly Bentos Morales
10525	Nelly Bentos Morales
10524	Nelly Bentos Morales
10523	Salvador Vieyto Camaño
10522	Salvador Vieyto Camaño
10521	Salvador Vieyto Camaño
5207	Aida Silveira Cuello
15794	Maria N. García De Souza
15793	Maria N. Coto De Souza
15792	María F. Gomez
15791	María N. García De Souza
15790	María García De Souza
15789	María F. A. Gomez
5201	Teresa Vilaseca
1281	Teresa Luciana Vilaseca
12337	Marge Faria Do Amaral Peixoto
14957	Daltiva Alves Dos Santos
12339	Jesus Madrid Da Silveira
15566	Marta E Gigema Almeida
12986	Pedro Dolara Lema
15569	Johan M. Abmayr
11610	Eber Ferreira Sosa y otro.
1318	Gonzalo Rodriguez Orozco
14205	Domingo Mattos
10025	Esther Viñoles Pereira y otra

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28629 Nov 06- Nov 19

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.-1103 del 17 de setiembre de 2009, designó los inmuebles que corresponden al tercer tramo, Departamento de Treinta y Tres, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

7ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
1373	Josefa Sánchez Martines
1498	José Pedro Zuluaga Gonzalez
3674	Tomás Anselmo Carnales
6465	Fredy Ruben Cidade
2376	Tomás Anselmo Carnales
6297	Josefa Sanchez Martines
1467	Josefa Sanchez Martines
1375	Josefa Sanchez Martinez
1465	Luisa Eugenia Barrios
1462	Alberto Alvarez Ramos
8187	Gustavo Alvarez Ramos
1584	Maceda Gregorio
1459	Agropecuaria Del Este
1577	Iregoria Maceda
1347	Maceda Hilaria
1458	María Cristina Cedres Silvera
8862	Oscar Ruben Bonilla Piriz
8863	Lodubina Larrosa La Cruz
5290	Barrios Inés
5420	José Luis Redo Fernandez
5419	Wenseslao Martin Ois Maltes
5289	Wenseslao Martin Ois Maltes
2929	Altos Prado
3621	Altos Prado
9449	Elvira Francisca Tabeira y otros
4259	María Luisa Irirat y otra
1450	Adan Tabeira y otros
5229	Esther Martinez y otros
5973	Lavalle De Gordillo Maria
1313	Roberto Mario Palacio
1314	Tanco Blas C.
1427	Tanco Blas C.
6864	Lucía Pereira Criginee
7917	Lucía Pereira Criginee
6403	Gaggero Sosa Gonzalo
1424	La Contienda S.A.

1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
6167	Saravia Arigibay Lia C.
7086	Bernardo I. Ferrez y otros
5861	Carlos Podesta
7085	Carlos Gustavo Podesta
7084	Carlos Podesta
9046	Carlos Podesta
9045	Ana Claudia Morosini
5859	María Teresa Píriz
382	Pedro Oscar Taran Gaumann
3156	Agropecuaria Del Este S.A.
3557	Justo Taran Jauregui
408	Jaureguy Alfonso
5219	Jauregui Mario Alfonso
5251	Alzugaray De Alvarez Selva
4128	Azugaray Oscar
5316	Angela Mabel Mancuello
5317	Alzugaray Aldo
7836	Angela Mabel Mancuello
389	Victor Hugo Sosa
25	Victor Hugo Sosa
390	Victor Hugo Sosa
3352	Silvio Fernandez y otros
6882	Eda Taran
3041	Constancio M. Islas
3262	Victor Hugo Sosa
6443	Margarita Gambeta Asua
7370	Edgart Martinez
6444	Olivera Antunez Olga
393	Olivera Antuñez Valentin

1134	Rubino De La Cruz Ruben
1135	Rubino De La Cruz Ruben
1133	Ema Laguillo Rubiño
1132	Brun Fernandez Almilcar
9003	Maria Florencia Luce
8132	Andres Obispo Pereira
8131	Hector Fernandez Di Carlos Comas
1069	Ituarte Lamas Fleitas
2822	Miguel A. Piñeiro Prato
8410	Juan Ramon Nuñez Suárez
8412	Isidro Segio Perdomo Placido
8411	Juan Ramon Nuñez

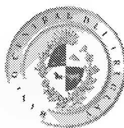
4ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

PADRONES	PROBABLES PROPIETARIOS
3014	Sánchez Castro Ademar
5568	Isidro Sergio Perdomo Placido
403	Sánchez Castro Ademar
5567	Isidro Sergio Perdomo Placido
5624	Isidro Sergio Perdomo Placido
6685	Isidro Sergio Perdomo Placido
7225	Wilson Waldemar Vinay
7224	Adela Mary Martinez y otros
1115	Wilson Waldemar Vinay
1081	Vinay Oreste y otros
2857	EMESUR S.A.
7758	Isidro Bentancour
1082	Pedro Nereo Mendez
8570	Ney Antonio Ubilla Call
8569	Cleopatra Cal de Ubilla
8568	Ignacio Ubilla Cal
8567	Nelma Arlinda Ubilla Cal
8566	Isidro Bentancur Caraballo y otros
7470	Martin E. Caballero Ubilla y otros
1086	El Estado Comisaria
799	María Gloria Ubilla Call
7473	Paula Garcia y otros
8350	Washington Javier Estevez
5000	Gustavo Enrique Bado
6741	Carlos Maria Alnucida
839	Magallanes Cicera
6759	Luis Alberto Cardozo y otros
1161	Magallanes Cicero
932	Campos Cossio Omar
935	Nuñez Rodriguez Faustino
1212	Nuñez Rodriguez Faustino
1103	Fleitas Nuñez Atanacildo
6665	Faustino Hermogenes Nuñez
6664	Faustino Hermogenes Nuñez
6662	Julio Cesar Rodriguez

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28630 Nov 06- Nov 19

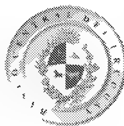


DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2009/3579 caratulado "Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008", autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ABILA GALLO, MYRIUAM	15229623	AFINIDAD
ACERBIOS GOMEZ, MIGUEL ANGEL	38030067	INTEGRACION
AFFONSO RIVERO, GRACIELA	33341366	REPUBLICA
AGUIARAMBIELLE, ALFREDO NESTOR	36695281	UNION CAPITAL
ALONSO MACHADO, TERESA	34092003	AFINIDAD
ALVAREZ RIVAS, EDUARDO	11599400	REPUBLICA
ALVES CARBALLO, TOMAS	38570724	REPUBLICA
ALVES VILA, JORGE DOROTEO	18964694	AFINIDAD
AMARILLA ARISTIMUNO	34234994	INTEGRACION
AMOIN MARQUEZ, CARLOS ALBERTO	12796061	AFINIDAD
AMORIN MONTANS, JORGE LUIS	9092054	REPUBLICA
AMRILLO DE SOUZA, HEBER RAMON	18840311	INTEGRACION
ANSELMI PERDOMO, SARA RAQUEL	39564455	AFINIDAD
ARANDA TEXEIRA, CELESTE	28735289	AFINIDAD
ASCURREIN ACOSTA, RUBEN	16854976	REPUBLICA
BALBI BACCI,DANIEL ELISEO	39031573	AFINIDAD
BARBOZA FERREIRA, MARISA NELLY	26831421	REPUBLICA
BARREIRO CRIZ, AIDA TERESA	19293975	INTEGRACION
BARRERA GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	12327599	REPUBLICA
BARTABURU MEDERO, LAURA	34332459	REPUBLICA
BAUZA ZENONE, RUBEN OMAR	14298566	INTEGRACION
BENITEZ DELGADO, RAUL DANILO	18989991	REPUBLICA
BENTANCOR SOSA, MARIA GRACIELA	25039181	REPUBLICA
BERIO SANTOS, JOSE LUIS	34527234	REPUBLICA
BERRUTTI MENENDEZ, MARIA ELENA	37547700	REPUBLICA
BERTO BERTO MONTELONGO, EDUARDO BERNARDO	26669666	REPUBLICA
BERTOCCHI, SUSANA	37183021	REPUBLICA
BETANCUR RODRIGUEZ, JULIO	32673095	REPUBLICA
BONILLA GONZALEZ,MARIEL	17931379	REPUBLICA
BORDA SIERRA, JUAN EDUARDO	11767225	REPUBLICA
BORGES DELGADO, MARIA ELENA	34278221	UNION CAPITAL
BRUM MIRAGLIA, DIONISTO	35762297	REPUBLICA
BRUN CABRERA, JUAN CARLOS	13938555	INTEGRACION
BUFFA GARCIA, LIDIA RENEE	34350764	REPUBLICA
BUSTAMANTE FONTES, NELSON GUSTAVO	26442323	REPUBLICA
CABRERA BUENO, LUIS EDGARDO	39825663	REPUBLICA
CABRERA PITTAMIGLIO, ENRIQUE ALBERTO	30845541	REPUBLICA
CANCELA COELHO, CARLOS JESUS	36933617	REPUBLICA
CARBALLERO RODRIGUEZ, HILARIO	15397662	INTEGRACION
CARDOZO OLIVERA,ALMEDORINO	17933054	AFINIDAD
CARRASCO FALCONN, LUIS MARIA	13226237	AFINIDAD
CASALES SOSA, LUIS ALBERTO	37776715	AFINIDAD
CASURIAGA LORENZO, ROBERTO	38464979	REPUBLICA
CAYAFFA PACHECO, CARLOS LIDEMAR	31815355	REPUBLICA
CHANIENKO YASCHINSKY, JUAN CARLOS	35794915	AFINIDAD
CHAVES MADERA, ROSE	26778902	AFINIDAD
CHICO CLAVERO, STELLA OLIVER	40765844	UNION CAPITAL
CHIJANI SANJURJO, EDUARDO MANUEL	12655176	REPUBLICA
CHURI HERNANDEZ, MILCA LIBERTAD	35985089	REPUBLICA
CLAVERO GRAUPERA, MARIA DEL CARMEN	13226312	REPUBLICA
COLANGELO CUVIELLO, DONATA	12959037	REPUBLICA
COLMAN ABALOS, HIGO	19113195	REPUBLICA
CONDE ORTIZ, ALFREDO AMANDIO	13995012	AFINIDAD
COPRREA CHAPARRO, ROMAN JOSE	38372922	REPUBLICA
CORDOBEZ SUAREZ, GLADYS MABEL	12737829	INTEGRACION
CORRALES IBARRA, HECTOR	13873276	INTEGRACION
CORREA RODRIGUEZ, NERY ROSARIO	35858165	AFINIDAD
CORUJO GATTONI, RUBEN WASHINGTON	13858929	AFINIDAD
COSTA DELGADO, VICTOR HUGO	34925507	REPUBLICA
COSTA GARAYALD, CARLOS LEONARDO	27184469	AFINIDAD
COTELO ELBIO	17487469	REPUBLICA
CRDOZO DORNELLES, ANGEL	36010332	AFINIDAD
CRESTAR CHIOVINO, GRACIELA MATILDE	12866804	REPUBLICA
CURBELO NIEVES, MARIA	39600293	AFINIDAD
CURI GARCIA, WILBER MARIA	45939179	UNION CAPITAL
DA ILVA RODRIGUEZ, ENEDINA	20133714	REPUBLICA
DAPUETO ANGELILLO, LILIAN	14510447	INTEGRACION
DAROSA ZIPITRIA, SYLIA RITA	10546941	REPUBLICA
DE FREITAS, DARCY SEVERIANO	34129660	INTEGRACION
DE L,EON CLAVIJO, MARIA ISABEL	32370194	INTEGRACION
DE LEON SOCA, ALBA BEATRIZ	12300056	REPUBLICA
DE LOS SANTOS MENEZES, VITALINO	16486414	REPUBLICA
DE SOUZA BUENO LEMOS, GLORIA JANETTE	34849955	REPUBLICA
DE SOUZA FERNANEEZ, JUAN	40267488	REPUBLICA
DE URTUBEY ARTEAGA, AGUSTIN OSCAR	8004286	AFINIDAD
DELUCA LATORRACA, GUSTAVO ALFREDO	37281401	INTEGRACION
DIAZ CONTINHO, LIRES	12140399	INTEGRACION
DICANDIA CANESSA, ROLANDO	13002598	REPUBLICA
DOMINGUEZ TROCHE, SUSSY ADRIANA	33918470	AFINIDAD
DOS SANTOS DOSANTOS, WILSON REY	28965317	REPUBLICA
ENEBU CROTTOGINI, IRMA YOLANDA	35738292	REPUBLICA
ESNAL DA LUZ, LUIS	33759193	REPUBLICA
EVORA BARRETO, GRISSEL	34288804	INTEGRACION
FAIRA, RAMON HECTOR	12961141	REPUBLICA
FEREITA ACOSTA, ARILDO	18960660	UNION CAPITAL
FERNANDEZ BUENO, CARLOS ROBERTO	14321597	REPUBLICA
FERNANDEZ FAJARDO, ANGEL RAYMUNDO	37795143	REPUBLICA
FERRARI GRENNO, CARLOS	29008740	REPUBLICA
FERRARI SUAREZ, DINORA	35410157	REPUBLICA
FERREIRA CUELLO, OSCAR	27401889	REPUBLICA
FERREIRA ETCHEVERRY, CARLOS ALBERTO	25852204	REPUBLICA
FERRERO FERNANDEZ, MARTA CRISTINA	38645404	REPUBLICA
FERSTARI BEISS, RODOLFO	13233733	INTEGRACION
FIGUEROA GONZALEZ, ALFREDO DOGOMAR	27092804	AFINIDAD
FONTES NAN, OSVALDO EDISON	26026074	REPUBLICA
FRANCHINI BUENO, LILIAN EDITH	37631777	AFINIDAD
FRANCIA CABALLERO, ISABELINO	37070698	INTEGRACION
FRANCO TORRES, EUSEBIO	37452046	UNION CAPITAL
FREITAS VALEGA, MARIA FATIMA	34828115	REPUBLICA
GABARD SOUST, ZULMA ELENA	13888768	REPUBLICA
GALEANO BORBA, MARIA CATALINA	30964664	REPUBLICA
GALVAN DA SILVAGUILLERMO TIMOTEO	37399088	AFINIDAD
GIMENEZ LAGUNA, GRACIELA CRISTINA	32510554	AFINIDAD
GODOY GUIMARAENS, NESTOR HUGO	33561623	AFINIDAD
GOMEZ MEZA, ALICIA MARIA	39890517	AFINIDAD
GOMEZ TABEIRA, VIOLETA	27576127	REPUBLICA
GOMEZ VIERA, MANUEL FRANCISCO	39635907	UNION CAPITAL
GONZALEZ CORREA, WULLIAM EDGARDO	27203281	REPUBLICA
GONZALEZ MACHADO, JUAN	25026095	REPUBLICA
GOURDO COSIMINI, ARECIA MILDRED	32022668	UNION CAPITAL
GRACES PARDAL, ENRIQUE	10965872	REPUBLICA
GRANADA SANTIAGO, ALCIDES	32252752	UNION CAPITAL
GUERRA FONT, RAUL FERNANDO	10428844	AFINIDAD
GUERRERO OLIVA, JOSE LUIS	12595881	REPUBLICA
GUILLEN RODRIGUEZ, MARIA ROSA	10767694	REPUBLICA
GUIMARAENS ACQUISTAPACE, MARIA ELEONORA	27323461	UNION CAPITAL
GUTIERREZ MARCEL, WILSON BELISARIO	37297367	AFINIDAD
GUTIERREZ TEJERA, ROGER ALBERTO	36631431	REPUBLICA
HEGOBURU FIGUERAS, WALTER FRANCISCO	26425040	UNION CAPITAL
HENDERSON TEJEIRA, EDUARDO JOAQUIN	35525776	REPUBLICA
HERNANDEZ ALVARERZ, BLANCA ROSA	12621002	INTEGRACION
HERNANDEZ FAINHA, LUIS WALTER	38352045	REPUBLICA
HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO	34628490	UNION CAPITAL
IGUINI CROSSA, JOSE AMADO	12122852	REPUBLICA
ILVA MACHADO, GLORIA ANA	14096780	AFINIDAD
KERDJIAN YANGOCHIAN, YANET	13780281	REPUBLICA
LARROA NOGUEIRA, ALFREDO MIGUEL	13336646	AFINIDAD
LARROSA LARROSA, MIGUEL	28580309	AFINIDAD
LEMA MARTIRENA, MARIA ESTER	37896923	REPUBLICA
LOPEZ MOLINA , NELSON ARIEL	11126192	UNION CAPITAL
LOPEZ SANTANA, MAURO SOLEDAD	35445253	REPUBLICA
LUCA LUCAS, MARIA LUISA	19037139	UNION CAPITAL
LUCAS SILVEIRA, RAMON	31756387	REPUBLICA

Continúa en la siguiente página



DESAFILIACIONES A LAS AFAP (continuación)

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP	APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
LUZARDO GONZALEZ, RUBEN SANTOS	26304195	REPUBLICA	PIREZ RODRIGUEZ, MILITA	26420567	INTEGRACION
MACHIARENA PAISAL, SELMA	15904740	REPUBLICA	POMBO CALVO, EMILIA YASMIR	12985024	REPUBLICA
MAGARIÑOS LEA, ANA MARIA	37677319	AFINIDAD	PONCE ACLAN D, OSVALO SAMUEL	33731098	REPUBLICA
MAIOCCHI GODOY , RICARDO	13488732	UNION CAPITAL	PONCE RODRIGUEZ, ALBERTO MIGUEL	35505297	REPUBLICA
MARGENAT GUILLAMON, CARLOS DANIEL	9350903	UNION CAPITAL	PONS BARROZO, LUJAN NICOLA	33152052	UNION CAPITAL
MARIÑO VIGNOLO, MARIO ENRIQUE	13960336	REPUBLICA	PORCIUNCULA MUSO, ADOLFO OMAR	34405460	REPUBLICA
MARQUEZ MENEZ, EPIFANIO	35418262	AFINIDAD	RAMIREZ SOSA, JUAN CARLOS	16052693	REPUBLICA
MARQUEZ PICON, GERARDO ALBERTO	35708077	INTEGRACION	REBELLATO CESPEDES, MAXIMO	29924704	REPUBLICA
MARQUEZ, EDIR	19105582	REPUBLICA	REYES PAEZ, CARMELO HUGO	33864574	REPUBLICA
MARRERO ICASURIAGA, EDGARDO ENRIQUE	30055366	REPUBLICA	RIAL, FERNANDO	12597083	REPUBLICA
MARROCHE CAMPOS, LOSE LUIS	13582586	UNION CAPITAL	RIEGER MULLER, WALÑTER ENRIQUE	29904134	REPUBLICA
MARTINEZ SUAREZ, IRMA	11209128	REPUBLICA	RISSO VARELA, ALVARO	11108382	REPUBLICA
MARTYINEZ FONTANA, INES	32344088	REPUBLICA	RIVAS VALDEZ, LUIS ENRIQUE	34175089	REPUBLICA
MATTEU VIVAS, MARIO DANIEL	33794208	REPUBLICA	RODRIGUEZ ACOSTA,VICTOR NICOLAS	33108437	INTEGRACION
MATTOS LEON, CONO IVER	35037216	REPUBLICA	RODRIGUEZ ALVEZ, AMALIA	44931643	INTEGRACION
MAUBRIGADE ESPINOSA, CARLOS SERGIO	17931391	REPUBLICA	RODRIGUEZ CABRERA, JORGE	13605906	REPUBLICA
MEDICI MARTINEZ, MIGUEL	36326971	REPUBLICA	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, ANA	34355811	REPUBLICA
MEDINA SIERRA, MARY MABEL	27420273	UNION CAPITAL	RODRIGUEZ VERDIAS, JOSE PEDRO	26095300	REPUBLICA
MERELES MONTERO, JULIA ELSA	38196798	REPUBLICA	RODRIOGUEZ CABRERA, AMABILIA ETHER	38424397	REPUBLICA
MESA ROMERO, JUAN DANIEL	35451620	REPUBLICA	RONSAN VILA, ALEJANDRO MILTON	11056014	AFINIDAD
MESUTTI TORTEROLO, JOSE ANTONIO	34714443	REPUBLICA	ROSA, PABLO	12858398	INTEGRACION
MILAN ALVARADO, MARIA JESIUS	34829608	REPUBLICA	SANCHEZ MARTINEZ, ANGEL EDUARDO	41597105	UNION CAPITAL
MILAN VILLALBA, JOSE MARIA	37631670	INTEGRACION	SANCRISTOBAL MUNGAY, JOSE PEDRO	31252488	INTEGRACION
MILANESE BRITOS, BEATRIZ MARIA	13215309	UNION CAPITAL	SANTOS ARAUJO, BLANCA ALICIA	38441084	AFINIDAD
MILLAN GOMEZ, HECTOR ALFONSO	16116144	AFINIDAD	SASTRE PEREZ, JOSE PEDRO	37804291	REPUBLICA
MOLINA MAUTONE, RAMON ANGEL	25977224	INTEGRACION	SAUCEDO OLIVERA, MIRTA CATALINA	27516878	REPUBLICA
MOLINA SILVA ARIEL	31818131	INTEGRACION	SEOANE SUAREZ, LUIS	14483608	REPUBLICA
MONTAÑES CONTI, CARMEN MARIA	35571662	REPUBLICA	SERGIO AGFUIAR, SILVIA ELENA	12381894	REPUBLICA
MORATO, MATILDE LUISA	43289344	UNION CAPITAL	SERRON GUERRA, RUBEN DARIA	32757940	REPUBLICA
MOREIRA BURGOS, ADHEMAR	25954210	AFINIDAD	SICCO MENTOU, JULIO CESAR	30935625	REPUBLICA
MOREIRA FERREIRA, FRANCISCO	36350512	UNION CAPITAL	SILVA BERRONDO, ANTONIO RAMON	25247312	REPUBLICA
MOUIIÑO CIOZZA, ROSNA SISANA	36334603	INTEGRACION	SILVA GARCIA, CARLOS ALBERTO	25246512	REPUBLICA
MUNIZ CARDOSO, LEONOR PETRONA	27206910	REPUBLICA	SILVA MUÑOZ, ELIZABETH	33179733	INTEGRACION
NARANJA RODRIGUEZ, IRIS DEL ROSARIO	38387878	REPUBLICA	SILVA SILVA, STELLA MARIS	34520593	REPUBLICA
NAVARRO PEREZ, LUIS ALBERTO	27341607	AFINIDAD	SILVA, ELSA ESTHER	25822346	REPUBLICA
OCAMPO, JOSE ALBERTO	35464186	REPUBLICA	SILVEIRA DE LOS SANTOS, ANTON IO	17206382	REPUBLICA
OHACO DELGADO, DARWIN JULIAN	41112620	INTEGRACION	SIOSA BERNASCONI, JUAN	36025426	INTEGRACION
OLIVERA MARTINEZ, INVENTOR ULISES	28398219	INTEGRACION	SOCA PALOMEQUE, MARIA	17431642	INTEGRACION
OLIVERO FRNACO, OMAR HUMBERTO	40522448	REPUBLICA	SOLER FIGUEIRA, ANA ESTHER	14180876	INTEGRACION
ORTIZ DA SILVA, LUIS ALBERTO	27591985	REPUBLICA	SORIA LORENZUT, ANA MARIA	31501140	REPUBLICA
OSORES CABALLERO, MIGUEL ANGEL	26116170	INTEGRACION	SOSA FERNANDEZ, TERESA RAQUEL	32908620	REPUBLICA
OXANDABARAT OLIVERA, JULIO CESAR	35453214	REPUBLICA	SOSA, LUIS ALBERTO	38987187	REPUBLICA
PALLANTE CHIARAVALLO, ROCCO	28254316	REPUBLICA	SUAREZ ALEMAN, MARIA ESTHER	36909446	REPUBLICA
PALOMEQUE MARTINEZ, JORGE GABRIEL	31892852	REPUBLICA	TARIGO SANSEVIERO, CARLOS WALTER	28145086	REPUBLICA
PANIZZA GARCIA, JOSE RAFAEL	19813315	REPUBLICA	TELIS RODRIGUEZ, OLGA MABEL	37246857	REPUBLICA
PARDIÑAS RODRIGUEZ, CESAR MIGUEL	11262651	AFINIDAD	TOROSSIAN LUSSARARIAN, JUAN AMADO	10735590	REPUBLICA
PATERNOSTRO ESCURRA, ALICIA MABEL	17500839	REPUBLICA	TORTEROLO CORREA, JOSE MARIA	29010092	REPUBLICA
PAULA MANZZI, NELSON RAMON	27017866	REPUBLICA	TREZZA MARTINEZ, MARTHA	39998919	REPUBLICA
PEÑA MAYA JUAN ANGEL	15390501	REPUBLICA	URRUTIA CABALLERO, ISKANDER ARIEL	35576888	REPUBLICA
PERAZA DE ARMAS, ROBERO	13816032	REPUBLICA	URRUTIA PIEDRABUENA, CONO ALBERTO	29358337	REPUBLICA
PEREYRA MONTES DE OCA, OLGA FELICIA	35835195	REPUBLICA	VALSANGIACOMO VISPO, PABLO	14970647	REPUBLICA
PEREYRA ROMERO, NELSON HUGO	12628072	REPUBLICA	VARELA LATORRE, VICTOR	25373486	AFINIDAD
PEREYRA VEGA, JESUS MARIA	32031457	INTEGRACION	VARGAS SANTOS , MARIO OMAR	37809956	REPUBLICA
PEREZ GONZALEZ, SUSANA	30220559	AFINIDAD	VAVARRO LUCERO, SERGIO	35396335	INTEGRACION
PETRUNGARO HAGOPIAN, FRANCISCO	12756843	REPUBLICA	WILKINS FERREIRA, MARY BEATRIZ	28130663	REPUBLICA
PIÑEIRO CURBELO, NELLY	13911880	REPUBLICA	WILKINSONBANDERA, JUAN ANTONIO	31292935	UNION CAPITAL
PINTOS DE ALMEIDA, SILVIA ALBA	40040719	REPUBLICA			
PIREZ AGUINAGA, LUIS EDUARDO	18618188	REPUBLICA			

27) (Cta. Cte.) 3/p 29794 Nov 16- Nov 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

NOMBRE, CÉDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
María Loriente, 4.083.725-9, 3240-010348-09;
Adriana Pedreita, 3.868.849-2, 3240-010348-09;
Sandra Díaz, 3.429.029-7, 3240-010348-09;
Beatriz Lopez, 1.245.444-1, 3240-010348-09;
Olga Cardozo, 3.381.297-9, 3240-010348-09;
María Paperan, 3.572.477-6, 3240-010348-09;
Pedro Gorlach, 1.083.352-2, 3240-010348-09;
Hevelyn Godoy, 2.537.357-7, 3240-010348-09;
Silvia Ferreira, 1.514.681-3, 3240-010348-09;
Victor Curbelo, 1.989.080-6, 3240-010348-09;
Carla Pini, 2.832.626-0, 3240-010348-09;
Irma Gonzalez, 1.701.379-3, 3240-010348-09;
Edgardo Pradil, 3.099.477-6, 3240-010348-09;
María Robaina, 1.323.169-4, 3240-010348-09;
Gloria Pimienta, 3.640.150-7, 3240-010348-09.

Se notifica la Resolución N° 525 de 22/10/2009.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29494 Nov 13- Nov 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo civil de 2° turno, en los autos "Correa Del Puerto, Daniel c/ Cristi Beatriz y otros: Acción Simulatoria" (Ficha 2-31045/2009), por Auto N° 1813 del 30/7/2009, se ha dispuesto la citación y emplazamiento a Beatriz Irene Cristi Mendez a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, se cita y emplaza por 90 días.
Montevideo 4 de noviembre de 2009. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 29061 Nov 10- Nov 23

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en autos caratulados "First Data Cono Sur S.A - Cancelación de Acciones", expediente ficha 2-53549/2008, se hace saber que por auto 3011/2009 de fecha 2/10/2009, se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de 79 títulos representativos de acciones ordinarias al portador Nros. 1 al 67.319.000 por un valor de $U 0,001 c/u de la sociedad MASTERCARD URUGUAY S.A por un monto total de $U 67.319, librados por First Data Uruguay S.A. Montevideo 3 de noviembre de 2009.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1500 3/p 29674 Nov 16- Nov 18

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de 1a. instancia en lo Civil de 7o. Turno, dictada en autos: "MARVEI LTDA. Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada", Ficha 2-19497/2009, se NOTIFICA a BERNARDINO AVELINO RIVEIRO BUELA la solicitud de Disolución judicial de MARVEI LTDA. por la causal vencimiento de plazo (art. 159 Ley 16.060).- Montevideo, 30 de octubre de 2009.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 28961 Nov 10- Nov 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er. Turno dictada en autos "CAMBRE y CIA S.A. c/ PURA ANGÉLICA FERREIRA O FERRERÍA y otra s/ JUICIO EJECUTIVO", Ficha N° 23-49/2003 se comunica a las Sras. PURA ANGELICA FERREIRA O FERRERÍA y EMILIA BRUSSONI o BRUZZONI, que por escritura pública otorgada por la Escribana Paola Recchia Gonzalez el 7 de setiembre de 2009 se cedieron los derechos litigiosos del referido expediente judicial a favor de CAMBRE y CIA S.A. - EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el 30 de octubre de 2009.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 29492 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "MUJICA CASTILLO JORGE JESUS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-46503/2008", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto N° 5040/2009 de fecha 30/09/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ROMINA GUTIERREZ SOSA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el nueve de Octubre de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 29331 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVANDEIRA, PAOLA ALICIA - LEY 18246 - UNION CONCUBINARIA" Fa: 2-13897/2009, se cita, llama y emplaza a HUGO ESPINDOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 03 de noviembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 29280 Nov 12- Nov 25

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MACHADO, AMARANTO, ACCION DE ESTADO CIVIL, Ficha 2-35485/2008", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de AURISTELA MACHADO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Octubre 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 28800 Nov 09- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "CUELLO FABIAN C/ CUELLO ALFREDO ALBERTO -Otros Desconocimiento de paternidad. Proviene del Jdo. de Familia de 23º Turno IUE 2-39124/2008" se cita, llama y emplaza al Sr. Alfredo Alberto Cuello a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Montevideo, 28 de setiembre del 2009.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 28635 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "LOURO FRAGA JOSE. OTROS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-11789/2008, SE INTIMA, a los sucesores a cualquier título de la Sra. MARIA CAMPOS LAGOS que puedan verse afectados por el reconocimientos de la unión concubinaria entre JOSE LOURO FRAGA y MARIA CAMPOS LAGOS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de octubre de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 28395 Nov 04- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° turno, dictada en autos caratulados: "DGI - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ WALGON LIMITADA Y OTROS - PROCESO EJECUTIVO", FICHA 2-52054/2008, se cita, llama y emplaza a WALGON LIMITADA, por noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 04 de noviembre de 2009.- Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 29720 Nov 16- Nov 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en autos caratulados "COMISION ADMINISTRADORA DEL COMPLEJO HABITACIONAL CH 53 C/ SUCESORES DE CIOCCA BARRETO, IRMA Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO", Expediente Nº 2-36729/2006, según auto Nº 3499/2007 del 5 de diciembre de 2007, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Irma CIOCCA BARRETO y de Hugo Humberto SAN MARTIN CIOCCA, por el término de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse de Defensor de Oficio.
Montevideo, 25 de setiembre de 2009. NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
27) $ 4999 10/p 29431 Nov 13- Nov 26

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por decreto de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, No. 1877/2009 de fecha 11 de Agosto de 2009, dictado en autos

caratulados: "D.G.I. c/ BESOZZI LOPEZ, Carlos Enrique" - Juicio Ejecutivo" - i.u.e. 2-50083/2005, previo a la subasta del bien inmueble padrón 87.402/003 se DISPUSO EMPLAZAR AL SR. EDUARDO DANIEL BESOZZI LOPEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS. Montevideo, ocho de octubre de dos mil nueve. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28658 Nov 06- Nov 19

VARIOS

COMUNICADO
PESQUERIAS BELNOVA S.A.
BUQUE "CONBAROYA IV"

Esta Dirección resolvió autorizar cambio de nombre del buque pesquero "CONBAROYA IV", matrícula de cabotaje 8341, Puerto de Montevideo; por "RIO SOLIS II". Montevideo, 27 octubre 2009. C/N (CG) Carlos Butteri. Director Registral y Marina Mercante.
Por Director Registral y Marina Mercante: C/N (CP) Javier Bermúdez. Secretario.

27) $ 2499 10/p 28575 Nov 05- Nov 18

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se cita, llama y emplaza en forma especifica a KEVIN JOEL CARDOZO SERRANO, en la persona de sus representantes legales a comparecer ante esta Sede a estar a derecho en los autos caratulados: "CARDOZO VIERA, PEDRO RAMÓN -SUCESIÓN-" IUE: 157-242/2008 por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designación de curador de bienes. Bella Unión, 6 de octubre de 2009.- Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.

27) $ 4166 10/p 29344 Nov 12- Nov 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "VIERA RIVERO, MILTON Y OTRA C/A COLLAZO UBILLA, LIL MABEL Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZADA. IUE. 468.322/2009", se cita y emplaza, a estar a derecho por el plazo de noventa días a las personas SYLVIA MIREYA y ALBERTO EDUARDO TOMASTE o THOMASSET COLLAZO, CARMEN ESTEVEZ ACOSTA y /o sucesores; herederos y/o sucesores de: LIL MABEL COLLAZO UBILLA, MARÍA JOAQUINA COLLAZO REBOLLO, ALEJANDRO EDUARDO TOMASTE o THOASSET, LUIS ALBERTO COLLAZO REBOLLO, CARLOS MARÍA, MARÍA ESTHER y MARÍA BLANCA COLLAZO REBOLLO, así como cualquier otra persona que se considere con derecho, a comparecer ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 28 de octubre de 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO 3°, 4° Y 5° TURNO.

27) $ 5832 10/p 29552 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ESCUDERO ROSANO, Zuly Nair y Julis Mabel en rep. de sus menores hijos Leticia, Hugo y Eder y ESCUDERO ROSANO, Claudia Jaquelin C/ ORTIZ GARCIA, Natalia Elizabeth.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- FICHA 241-253/2009 según providencia Nº 3505/2009 de fecha 22/06/2009, SE EMPLAZA a la Sra. Natalia Elizabeth ORTIZ GARCIA como sucesora de Américo Holmedo ORTIZ CORNEJO y a todos los que se consideren con derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirá el proceso- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados e Pobreza por decreto Nº 4958/2009 del 01/09/2009.- Durazno, 28/09/2009.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 28881 Nov 09- Nov 20

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ESCUDERO ROSSANO, Julis Mabel C/ ORTIZ GARCIA, Natalia Elizabeth.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE CONCUBINATO Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 241-252/2009 según providencia Nº 3442/2009 de fecha 10/08/2009, SE CITA y EMPLAZA a Natalia Elizabeth ORTIZ GARCIA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 3176/2009 de fecha 27/07/2009.- Durazno, 14/08/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 28882 Nov 09- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SZULC FRYDMAN, MARY HAYDEE - SOLICITA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 301-695/2009, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estas acciones, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 23 de Octubre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 28847 Nov 09- Nov 20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

PUERTO ASIS S.A.

Asamblea del 13/10/2009 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 3.158.084.905,93 (pesos uruguayos tres mil ciento cincuenta y ocho millones ochenta y cuatro mil novecientos cinco con 93/100). Documentación en Juncal 1305 Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14729 10/p 28697 Nov 06- Nov 19

ENALUR S.A.
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2009, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de la última publicación.
Documentación en: Plaza Independencia 755 piso 10, Montevideo.

28) $ 14729 10/p 28945 Nov 10- Nov 23

SADDLE CORP. S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por US$ 6.916.423,00. Se convoca a acreedores en Sarandí 693 piso 3, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 29114 Nov 10- Nov 23

ARDOINO S.A.
Art. 294 ley 16060

Asamblea: 30/10/2009
Reducción Voluntaria de Capital Integrado y Capitalización de Rubros Patrimoniales
Interesados deducir oposiciones
Plazo: 30 días en Br. Artigas 2889.

28) $ 9820 10/p 29290 Nov 11- Nov 24

TIMONSUR S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA Y DERECHO A ACRECER

Se convoca a los accionistas de Timonsur S.A. a ejercer el derecho de preferencia y el derecho a acrecer en el aumento de capital integrado por $ 7.070.000 en los términos de los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060 de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General extraordinaria de accionistas del 26 de septiembre de 2007. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la de la última publicación y el derecho a acrecer en los 30 días subsiguientes.
El directorio.

28) $ 7365 3/p 29758 Nov 16- Nov 18

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JOSE SILVA MATOS (FICHA 2-46749/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29859 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

ELADAIS ANA UMPIERREZ IRIGOIN (FICHA 2-45641/2009).
Montevideo, 22 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29811 Nov 17- Nov 30

RAMON CARMELO MAXIMO SANCHEZ REYES (FICHA 2-44499/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29868 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

JORGE LUIS CASTAÑO OTERO y MARIELA ESTHER CASTAÑO MARABOTTO (IUE 2-43254/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29887 Nov 17- Nov 30

JOSÉ LUIS BRAGA CAPUOZZOLO (FICHA 2-45597/2009).
Montevideo, 11 de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29906 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

LARROSA FABEIRO HUGO MILTON (IUE 2-46319/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29885 Nov 17- Nov 30

ANGEL LUIS o LUIS ANGEL DE SANTIS BONFANTE o BONFANTTE o BONFANTTI (FICHA 2-29790/2009).
Montevideo, 11 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29904 Nov 17- Nov 30

ANA GRUNSPAN WEISSER (IUE 2-41971/2009).
Montevideo, octubre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29922 Nov 17- Nov 30

QUINTO TURNO

MENDEZ DE LEON, OTTO CISNEROS (FICHA 2-41405/2009).
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29902 Nov 17- Nov 30

SEPTIMO TURNO

HECTOR MARIO OJEDA MAYA (FICHA 2-42083/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29822 Nov 17- Nov 30

EDUARDO HECTOR ARMANINO ACUÑA (FICHA 2-48303/2009).
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29872 Nov 17- Nov 30

LORELEY NORMA OROMI ITURBURUA (FICHA 2-47535/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29891 Nov 17- Nov 30

JORGE EDUARDO GARCIA PERALTA (FICHA 2-48019/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29909 Nov 17- Nov 30

OCTAVO TURNO

JOSE o JOSEPH ROLFO COZZO (FICHA 43-448/1995).
Montevideo, 9 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29857 Nov 17- Nov 30

BLANCO ATILIANO ACOSTA OSANO (FICHA 2-37572/2009).
Montevideo, 25 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29864 Nov 17- Nov 30

NOVENO TURNO

MAGDALENA WOHLMANNSTETTER o WOHMANNSTTER (FICHA 2-39882/2009).
Montevideo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29875 Nov 17- Nov 30

WALDEMAR SEJAS GALLO (FICHA 2-49133/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29896 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

TERESA MARIA ROBAINA DIAZ o TERESA MARIA AUXILIADORA ROBAINA DIAZ (FICHA 2-42676/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29867 Nov 17- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

ILSI MARTHA KNUSER de MANSILLA o KNUSER BONJOUR (FICHA 2-32056/2009).
Montevideo, 5 de octubre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29855 Nov 17- Nov 30

JOSE MATO FERNANDEZ (FICHA 2-38022/2009).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29908 Nov 17- Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN GOMEZ (FICHA 2-45366/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29812 Nov 17- Nov 30

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS MONGOMERY DA ROSA SACIA o SALIA (EXPEDIENTE 2-44648/2009).
Montevideo, 13 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29823 Nov 17- Nov 30

OSCAR SALDUN SANDOVAL (EXPEDIENTE 2-27613/2009).
Montevideo, 10 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29856 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

LUCIA ADELAIDA DOTTI MASTROPIERRO (EXPEDIENTE 2-48792/2009.

Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29879 Nov 17- Nov 30

JOSE ANTONIO ALONSO FARIÑA y MARIA AMPARO ALVAREZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-43280/2009).
Montevideo, 2 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29882 Nov 17- Nov 30

JULIO CASTRO URES (EXPEDIENTE 2-48294/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29912 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARMELO DI SISTO IAMICELI (FICHA 2-46861/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29876 Nov 17- Nov 30

DECIMONOVENO TURNO

BENITO RICARDO RIAL CASARETTO (FICHA 2-47167/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29861 Nov 17- Nov 30

IRIS OLGA SALDARINI LAMIQUE (FICHA 2-44229/2009).
Montevideo, 6 de octubre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29865 Nov 17- Nov 30

VIGESIMO TURNO

JULIO ERNESTO BATISTA ALEMAN (FICHA 2-46081/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29780 Nov 17- Nov 30

PAULINO GIORDANI BOUSSARD (FICHA 2-47325/2009).
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29813 Nov 17- Nov 30

RIVEL GONZALEZ VALES (FICHA 2-49966/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29905 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELLY ELBA APARICIO CHALA (IUE 2-38669/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29894 Nov 17- Nov 30

HILDA SATURNINA BOBE (IUE 2-30074/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29917 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SARA PADRONE UVIEDO (IUE 2-47542/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29858 Nov 17- Nov 30

JOSÉ ANGEL CANAPARO GABARRIN (IUE 2-44040/2009).
Montevideo, 20 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29870 Nov 17- Nov 30

SALVADOR GUALA RAVERA (IUE 2-45182/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29907 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOTERCER TURNO

GLENDA GONZALEZ MENDOZA y RUTILO VICENTE SANTANGELO de LIMA (FICHA 2-26075/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29862 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

PASCUALA o PASCUALINA NATALIA COSTENARO PARISE o PARISI (FICHA 2-34748/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29869 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

HIGINIO GALLEGO COELLO, MATILDE MODESTA SEARA CARBALLO y JOSE GALLEGO SEARA (FICHA 2-45454/2009).
Montevideo, 9 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29781 Nov 17- Nov 30

ALEJANDRO ACEVEDO BERNARDI (FICHA 2-56015/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29890 Nov 17- Nov 30

ROGELIO MOREIRA o MOREYRA HERNANDEZ y MARCELINA NELSA SPARANO FOLIADOSO (FICHA 2-42780/2009).
Montevideo, 1 de octubre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29910 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARISEL ELVIRA MARTINEZ GABARRIN (FICHA 2-46297/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29952 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

AURA MARGARITA GRANERO (FICHA 2-44017/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29826 Nov 17- Nov 30

MARTHA HELENA ANGELERI LAMAS (FICHA 2-46188/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29874 Nov 17- Nov 30

SERGIO LUIS RODRIGUEZ LIGUERA o LIGÜERA (FICHA 2-46008/2009).
Montevideo, 30 de octubre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29888 Nov 17- Nov 30

NEVIO AGUSTIN SOSA PREGLIASCO y DOMINGA RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-51168/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29911 Nov 17- Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA NEGRI FARIÑA (IUE 168-495/2009).
Canelones, 15 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29814 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

IVON DALI RETAMOSA GALLO (FICHA 176-786/2009).
Pando, 7 de octubre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29881 Nov 17- Nov 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIA AÍDA MARTINEZ VIDAL (IUE 241-466/2009).

Durazno, 13 de octubre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29817 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

OFRONIO RODRIGUEZ ALVEAR (IUE 242-613/2009).
Durazno, 29 de octubre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29816 Nov 17- Nov 30

ANDRÉS MILLER HERRERA (IUE 242-580/2009).
Durazno, 16 de octubre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29818 Nov 17- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOLÁS SARAVIA DUARTE (FICHA 261-636/2009).
Florida, 5 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 29769 Nov 17- Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

CLARA GARCIA FERNANDEZ y CLARA MARIA LOPEZ (FICHA 286-697/2009).
Maldonado, 29 de octubre de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29790 Nov 17- Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DERBY URQUHART LOPEZ (FICHA IUE 329-223/2009).
Rivera, 6 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29793 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA MARGARITA VELAZQUEZ IRIARTE (FICHA 341-526/2009).
Rocha, 30 de octubre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 29796 Nov 17- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA GIORDANA VENER RIGOS (IUE 381.603/2009).
Mercedes, 23 de octubre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29775 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

CELIA NELYS GUERRA MÉNDEZ (IUE 431-526/2006).
Mercedes, 27 de octubre de 2009.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29776 Nov 17- Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA YOLANDA GUARISCO SARRACINO y JOSE MARIA GUARISCO (FICHA 396-200/2009).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29800 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

ALDO CARLOS MOLLI BUTTINI (FICHA 469-339/2009).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 29802 Nov 17- Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ATAHUALPA NOGUEIRA y MARIA DELIA SANCHEZ MAZZAROTTI (FICHA 286-685/2009).
Maldonado, 3 de noviembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 29789 Nov 17- Nov 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Según Decreto número 3644/2009, de fecha 27 de agosto de 2009, expedido en Autos caratulados "Aparicio Amarante, Nereida Loreley.- Sucesión" IUE 2-37293/2009, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 4° Turno, se declaró judicialmente abierta la sucesión de Nereida Loreley Aparicio Amarante, fallecida el 18 de agosto de 2007.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1815 10/p 29892 Nov 17- Nov 30

CONVOCATORIAS

ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el Viernes 4 de diciembre de 2009 a las 12 horas en el local social de la calle Rincón 467, piso 2, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Otorgamiento del contrato de prenda de acciones de Galofer S.A. a favor del Banco República.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, los mismos deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en el local indicado para la realización de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 29772 Nov 17- Nov 19

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS ("ANDA")
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria, que el día 9 de diciembre de

2009 a las 19.00 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Colonia en el local de "Costa del Plata", calle Alfredo Zitarroza s/n esquina Rambla Costanera, para tratar el siguiente Orden del Día.
1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2-Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1/10/2008 y el 30/09/2009 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3-Presupuesto para el Ejercicio 1.10.2009 al 30.09.2010.
4-Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5-Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6-Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.
1º) De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2009.
Miguel Gabay
Secretario.
03) $ 10997 12/p 29842 Nov 17- Dic 02

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento del Capital Social
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 29843 Nov 17- Nov 19

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (SACCJA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: Viernes 04 de diciembre de 2009.
Lugar: Colonia 1730 Primer Piso - Montevideo (Salón de fiestas de COMAG)
1° Convocatoria: 19.00 horas
2° Convocatoria: 21.00 horas
Orden del Día
1. Emisión de obligaciones negociables, participaciones subordinadas, especiales o con interés y/u otros valores negociables (Art. 56 num. 3 del Estatuto y Art. 34 num. 7 Ley 18.407).
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta
Consejo Directivo SACCJA.
03) $ 1000 3/p 29848 Nov 17- Nov 19

COPERPAY
Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria

- Primer llamado: hora 19.30
- Segundo llamado: hora 20
Día: Miércoles 25 de Noviembre de 2009
Lugar: Sede de AUTE -Sarandi 930
Orden del día
1-Lectura y aprobación del acta anterior
2-Memoria, Informe del balance cerrado 30 de Junio de 2009, e informe de la Comisión Fiscal.
3-Informe sobre reforma de estatutos en el marco de Ley General de Cooperativas
4-Designación de la Comisión Escrutadora y fijación de la fecha de elecciones
5-Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.
03) $ 2083 5/p 29849 Nov 17- Nov 23

HALSON SOCIEDAD ANONIMA
Avda. 8 de Octubre No. 3225
Montevideo - Uruguay

Se convoca a los señores accionistas de Halson S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el lunes 7 de diciembre del 2009 a la hora 15, en la Avda. 8 de Octubre No. 3225 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1o.) Nombramiento de Presidente, Secretario y dos Accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva.
2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2009.
3o.) Aprobar la gestión del Directorio (Art. 392 de la ley No. 16.060).
En el caso de no contar con el quórum suficiente, se convoca a los señores accionistas para la segunda convocatoria, que se realizará el jueves 17 de diciembre del 2009 a la hora 15, en el mismo lugar y con igual Orden del Día.
NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, desde el quinto día hábil anterior, en el horario de 13 a 17 hs. Los que deseen hacerse representar en la Asamblea, deberán presentar carta poder por lo menos 3 (tres) días antes del fijado para la misma.
03) $ 2999 3/p 29850 Nov 17- Nov 19

CONVOCATORIA
COTAM

En la Villa Tambores, del departamento Paysandú, el día 27 de Noviembre de 2009, se realizará la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COOPERATIVA ARTESANAL TAMBORES, en el local de la cooperativa sito en 18 de Julio s/n, Villa Tambores, para tratar el orden del día que se detalla más abajo.
La asamblea comenzará a las 8:00 horas en primer llamado con la presencia de la mitad mas uno de los socios presentes y en segundo llamado a las 8:30 horas con el número de socios presentes.
ORDEN DEL DÍA
1. Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria anual.
4. Estudio de Balance.
5. Elecciones.
6. Varios.
03) $ 500 1/p 29851 Nov 17- Nov 17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CACFIMM

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, convoca para el día 4 de Diciembre de 2009, a las 18.30 hs en primer llamado y a las 19.30 hs en segundo llamado en las instalaciones del Gimnasio del Campus Municipal, calle 3 de Febrero entre Acuña de Figueroa y Chiossi, Maldonado, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta.
2) Designación de Comisión Electoral, (Art. 64 Estatutos).
3) Fijación de la fecha de elecciones, horario y lugares de recepción de votos, (Art. 63 Estatutos).
4) Solicitud de autorización para invertir en predio para la construcción de un complejo para eventos culturales y sociales; (Art. 36 Estatutos).-
5) Lectura y Aprobación del Informe de: Comisión Fiscal, y Comité de Crédito.-
6) Aprobación de Memoria Consejo Directivo y Balance por el ejercicio 01/07/2008 al 30/06/2009.-
7) Condiciones de Reingreso de Socios.-
8) Modificaciones al Reglamento de Crédito.-
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2249 3/p 29956 Nov 17- Nov 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

COMUNICADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
FUERZA AEREA URUGUAYA

La Fuerza Aerea Uruguaya, comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Municipal, se procederá a la cremación de los restos que se hallan depositados en el Sepulcro Nro. 742 del Cementerio del Norte, cuya nómina fue detallada en publicaciones efectuadas en Diario Oficial y El País con fechas 7 y 8 de setiembre último. Las cenizas serán depositadas en el Sepulcro colectivo Nro. 788 de las Fuerzas Armadas, sito en el mismo Cementerio.- Expediente Nro. 4330-001670-09.- Noviembre 5 de 2009.-
Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 833 2/p 30001 Nov 17- Nov 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LORENZO JOSE FARIÑA RIBAS y LUZ MARIA MELGAR MASSA (FICHA 2-44522/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29877 Nov 17- Nov 30

OCTAVO TURNO

ELBIO DURAN DELFINO y MARIA DEL LUJAN BERTINI FERNANDEZ (FICHA 2-18488/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Esc. Adriana Nilda Iglesias Mendez, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 29926 Nov 17- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CARLOS BONILLA TOLEDO y PILAR CAROLINA DUFAUT MOLONEY (FICHA 2-44234/2009).
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29913 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCO NESTOR BORRAS GARCIA y GLORIA PAPALEO AYRES (FICHA 2-46692/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 29779 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS ANTONIO AMELA GARAYALDE y MARIA AMALIA URRUTY BONDANZA (FICHA 2-44516/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29880 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LAURA MARINA PERDOMO RODRIGUEZ y HERNES FERNANDO RODRIGUEZ CHANADARI (FICHA 2-31663/2009).
Montevideo, 3 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29883 Nov 17- Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

BEATRIZ VAEZA LESSA y HORACIO LAPIDO GOMEZ (IUE 180-733/2009).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 29886 Nov 17- Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROGELIO SACIAS y CRISTIAN GISELA ROZA (FICHA 396-239/2009).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 29799 Nov 17- Nov 30

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

VILSBIT S.A.
Disolución de Sociedad

Asamblea: 06/10/2008.
Inscripción: Nº 13.009 (13/10/2009).
06) $ 491 1/p 29871 Nov 17- Nov 17

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "TABARES ESPINDOLA, VIVIANA SOLEDAD C/ LEITES, NELSON JORGE - AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR CAUSAL, Fa. No. 342-525/2009", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 5731/2009 de fecha 16/10/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELSON JORGE LEITES, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término 90 días.-
Por Decreto Nro. 5481/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil nueve.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29798 Nov 17- Nov 30

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

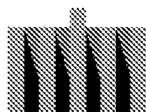
CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T. X. Pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono del cargo de la Sra. MARÍA DEL CARMEN ALFONSO

LINARES, Auxiliar gdo. 1/6, contratada, adscripta a la Escuela Nº 173 de Montevideo, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29803 Nov 17- Nov 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Noviembre de 2009
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Oscar Diego MACEDO MARIÑO, C.I. 1.877.757-6, para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29898 Nov 17- Nov 19

EXPROPIACIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decreto Nos. 2695/2009 y 2747/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c LAMOLLE, ERNESTO ALBERTO Y OTROS - EXPROPIACIÓN", ficha 110-9/2007, relativas al bien inmueble padrón 125.839, a Sofía Mercedes Lamolle, Jorge Antiga Lamolle y Delia Clara Escalada Lamolle y/o sucesores a cualquier título y a todos los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29835 Nov 17- Nov 30

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SAMIT, ARACELY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. N° 168-735/2006, se hace saber que por Resolución N° 7857 de fecha 21.11.2007 se declaró en estado de incapacidad a ARACELY SAMIT, designándose curadora de la misma a SORAYA CARDOZO SAMIT, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 02.06.2008.-
Canelones, 08 de Setiembre de 2009.
SE DEJA CONSTANCIA. Que por Resolución N° 8071 del 05.10.2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 29815 Nov 17- Nov 30

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, se hace saber que en autos caratulados "ESPIÑEIRA GARCIA, JUAN JOSE, Información de vida y costumbre" Ficha 2-46039/2007, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos, Sergio Ruben Radaelli Cabrera y Sandra Hernandez Salgado sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su incripción en el registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 2009.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
11) $ 1785 10/p 29914 Nov 17- Nov 30

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

Centro Hospitalario del Norte
G. Saint Bois

Primer Llamado Peridca Plaza
LICITACION PUBLICA CON REDUCCION DE PLAZOS
L. P. N° 5/2010 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSEJERIA
Apertura: 03/12/2009 Hora 10:00
Valor del Pliego: 3 U.R. Los pliegos se debran retirar de la Of. De Licitaciones y Compras de 08.00 a 13.00 hrs.
Las ofertas se recibiran en sobre cerrado en dicha Oficina hasta 10 minutos antes de la hora fijada para dicho acto
Direccion: Fauquet N° 6358
Tel. 322.80.80 int: 166/188/189.
12) (Cta. Cte.) 1/p 29915 Nov 17- Nov 17

Montevideo, 16 de noviembre de 2009
CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE LIMPIEZA PARA
CONTRATO Nº 002/2010 (Lic. Pública-Urgente).
APERTURA: 02/12/2009
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO-PERIODICA -PLAZA.
EL CENTRO PORTAL AMARILLO INVITA A COTIZAR PARA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIÓNES Y DETALLES QUE SIGUEN:
OBJETO DEL LLAMADO.
* Contratación de servicio diario de auxiliares de limpieza, tisaneros, conserjes, recepcionistas, ayudantes de cocina y limpiavidrios.
Para el Centro de Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo" U.E 078 de A.S.S.E, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones, sito en la calle Carlos María de Pena 5101.
* El servicio de auxiliares comprende todas las áreas del edificio, salvo indicación expresa de la Dirección del Porta Amarillo.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta hora 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS
PLIEGOS: Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Portal Amarillo, Carlos María de Pena 5101 los días hábiles en el horario de 8:30 a 14:30
TEL. 309.10.24 int. 112
EL COSTO DEL PLIEGO SE DEBERA

ABONAR EN LA TESORERIA DE A.S.S.E (Av. 18 de julio 1892, Planta Baja en el horario de 10:00 a 16:00)
LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN MONEDA NACIONAL
SISTEMA DE PAGO- SIIF FINANCIACIÓN 11
COSTO: 3 U.R (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 29965 Nov 17- Nov 17

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

TERCER PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/BIRF
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/09

País: República Oriental del Uruguay Préstamo Nº 7113-UR.
Descripción de los bienes: Obras de Infraestructura
1.- La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la realización de obras en el siguiente local escolar:
ESCUELA: Nº 114
LOCALIDAD: Salto
OBRAS A REALIZAR: Ampliación comedor y cocina. Adec. varias.
2.- Información adicional e inspección de Documentos de Licitación: Plaza Independencia 822 - Piso 10, o en www.mecaep.edu.uy.
3. Las ofertas deben entregarse en las oficinas del Tercer Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (Pza. Independencia 822 - Piso 10) hasta las 14 horas del día 16 de diciembre de 2009, o antes y deben ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto de: - U$S 1.750.- (un mil setecientos cincuenta dólares)
VENTA DE PLIEGOS: Mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1.000.- (mil pesos uruguayos) a nombre de A.N.E.P., en Tesorería de CO.DI.CEN (Río Negro 1263/69 - Montevideo - Uruguay, de 14:00 a 16:00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 16 de diciembre de 2009 a las 14:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
APERTURA DE OFERTAS: 16 de diciembre de 2009 a las 14:00 horas, en Pza. Independencia 822 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay.
CONSULTAS: por escrito o por fax al 908.20.62, hasta 15 días antes de la apertura y se contestarán antes de los 10 días de la apertura.
Telefonos: 900.31.04 - 908.15.16 - 900.29.57
Fax: 908.20.62
Página web: www.mecaep.edu.uy
E-mail: proyecto@mecaep.edu.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 29809 Nov 17- Nov 17

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

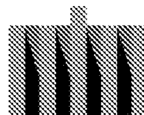
COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/09

Objeto: Contratación de empresas proveedoras de Profesionales y Técnicos de Desarrollo de Software y soporte Informático para el Consejo de Educación Secundaria.
Retiro de pliego: A partir del viernes 20 de noviembre de 2009, en Juncal 1395 - 2do. Piso - Of. 1, de 10:00 a 16:00 horas.
Costo de pliego: $ 500
Apertura: Lunes 14 de diciembre de 2009 a las 14:30 horas, en Juncal 1395 - 2do. Piso - Of. 1 (Comisión Asesora de Adjudicaciones).
12) (Cta. Cte.) 1/p 29808 Nov 17- Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

DIVISIÓN DE RR.MM.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SECTOR LICITACIONES
Se llama a la siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA HC Nro. 23/10
OBJETO: TRANSPORTE DE RESIDUOS CONTAMINADOS
FECHA APERTURA: 10/12/09 HORA 11:00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras del Hospital de Clínicas, Primer Piso, Ala Oeste, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.500,00 en la Sección Pagaduría.
12) (Cta. Cte.) 1/p 29938 Nov 17- Nov 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 17 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE NICOLAS ACOSTA, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en San Fuentes 2470 y MIRTA CRISTINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. China 1305 bis.
14) $ 253 3/p 29807 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 2

JAVIER BARROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero 2727/7 y MARIA JOSE PISANI, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Montero 2727/7.
14) $ 253 3/p 29768 Nov 17- Nov 19

HUGO ALEXANDRE FIGUEROA, 29 años, soltero, comercio, uruguayo, domiciliado en Buxareo 1116/101 y ERIKA VIVIANA MACHIN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buxareo 1116/101.
14) $ 253 3/p 29774 Nov 17- Nov 19

CARLOS RAFAEL BOROTRA, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1385/102 y ANALAURA ARIOLI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1385/102.
14) $ 253 3/p 29795 Nov 17- Nov 19

GUSTAVO GABRIEL FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yoffre 1028 y ALICIA FREIRE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yoffre 1028.
14) $ 253 3/p 29820 Nov 17- Nov 19

DANIEL OSCAR BARLETTA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4246 y ANA MARIA DA SILVA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Elba 4246.
14) $ 253 3/p 29827 Nov 17- Nov 19

SEBASTIAN FACELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1714 y MARIA FERNANDA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1714.
14) $ 253 3/p 29841 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 3

PAUL ROGER KENDALL, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fco. Araucho 1330 ap. 101 y MARIA IVETE RISUENHO, 58 años, soltera, jubilada, brasileña, domiciliada en Fco. Araucho 1330 ap. 101.
14) $ 253 3/p 29777 Nov 17- Nov 19

IVAN GABRIEL IVANOFF, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 5773/307 y YOEL ANTONELLA MONTES de OCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2641/6.
14) $ 253 3/p 29782 Nov 17- Nov 19

WALTER CASTRO, 40 años, viudo, policía, oriental, domiciliado en Darwin 3421 y SILVANA ANDREA GONZALVO, 33 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Darwin 3421.
14) $ 253 3/p 29783 Nov 17- Nov 19

MIGUEL ANTONIO CLARAMUNT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1332 y ANA BELEN DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodó 1818 Ap. 101.
14) $ 253 3/p 29791 Nov 17- Nov 19

ALBERTO DAMIAN CARPIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear 2484 y PATRICIA ALEJANDRA GONZALEZ, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Alvear 2484.
14) $ 253 3/p 29833 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 4

JOSE PABLO GAZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Nueva Aurora 2 y PATRICIA UMPIERREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Bautista Saá 1356.
14) $ 253 3/p 29767 Nov 17- Nov 19

JUAN IRENE LOPEZ, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2124 y TERESITA RODRIGUEZ, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 2124.
14) $ 253 3/p 29788 Nov 17- Nov 19

JORGE GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3481 y JULIA ELIZABETH PRESA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaviyú 3481.
14) $ 253 3/p 29824 Nov 17- Nov 19

JOSE LUIS GARCIA, 27 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Antillas 2260 y MARIELA CARMEN MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 9 de Abril 358.
14) $ 253 3/p 29825 Nov 17- Nov 19

MARCELO DANIEL GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4026/4 y ROSANA HERMIDA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4026/4.
14) $ 253 3/p 29831 Nov 17- Nov 19

DANIEL MARCELO GOMEZ, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Jacobo Varela 3930 Q y LUCIA FERNANDA ARAUJO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jacobo Varela 3930 Q.
14) $ 253 3/p 29953 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 5

VALDIR OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 3790 y NADIA GISEL LARRAURA, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 3790.
14) $ 253 3/p 29893 Nov 17- Nov 19

RODRIGO MARTIN TORT, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 2184 y ADRIANA INES ETCHEPARE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 2184.
14) $ 253 3/p 29895 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 6

DIEGO SCASSO, 29 años, soltero, lic. en dir. empresas, oriental, domiciliado en Murillo 6679 y CAROLINA BURGOS, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Figari 1607.
14) $ 253 3/p 29834 Nov 17- Nov 19

OFICINA No. 7

JINJIAN ZHENG, 40 años, soltero, comerciante, chino, domiciliado en Durazno 1173 y LOURDES BEATRIZ ODRIOZOLA, 29 años, soltera, moza, oriental, domiciliada en Durazno 1173.
14) $ 253 3/p 29785 Nov 17- Nov 19

LUIS SEBASTIAN VELAZQUEZ, 30 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Cagancha 2375/4 y ALESSANDRA IORIO, 27 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Cisplatina 1244 bis.
14) $ 253 3/p 29846 Nov 17- Nov 19

JESUS LEONCIO VELASQUEZ, 55 años, divorciado, mecánica ortodinesta, americano, domiciliado en Bernardino Guas 612 y ELBA ESTHER MIERES, 48 años, divorciada, astróloga, oriental, domiciliada en Bernardino Guas 612.
14) $ 253 3/p 29923 Nov 17- Nov 19

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de San Carlos dictada en autos "Silva Dutra Odalis y Machado Cristina - Prescripción adquisitiva"- Ficha 460-142/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos promoviendo acción de Prescripción adquisitiva treintenaria con relación al Padrón nro. 1367 con un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros con diez decímetros. El referido padrón esta ubicado en la 2º Sección del Departamento de Maldonado, zona urbana, por lo que se cita, llama y emplaza por 90 días a los sucesores de Doroteo Ruiz en su calidad de ultimo titular en plano catastral y a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se expide el presente en San Carlos, el 16 de Octubre de 2009. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7498 10/p 29787 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTOS: POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, SECCION CATASTRAL LA PALOMA, EN AUTOS CARATULADOS: "PEREYRA BILBAO JORGE RAMON", PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Nº DE FICHA: 351.178/08, EN PROVIDENCIA Nº 536 DE FECHA, 22/10/09, SE CITA Y EMPLAZA AL ÚLTIMO TITULAR Y A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PADRON Nº 41.891 DE "PARQUE BALNEARIO", CON RELACION AL MAYOR AREA (PADRON Nº 14.439), LA PALOMA, SOLARES 9 Y 10 Y A LOS LINDEROS POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACTOR LITIGA CON BENEFICIO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.- Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI, JUEZA DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 29804 Nov 17- Nov 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LAETITIA DE BELSUNCE D'AREMBERG, solicita la inscripción de la obra titulada: DISEÑO, de la cual se declaran autora.
Montevideo 10 de noviembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 29805 Nov 17- Nov 17

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "Branser SRL Concurso", Fa. 2-21355/2009, por auto N° 2227/2009 de fecha 10 de Noviembre de 2009 se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2115/2009 de fecha 29 de octubre de 2009, por el que se aprobó el convenio concursal presentado por Branser SRL en la Junta de Acreedores celebrada en dicha fecha. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones por tres días que serán sin costo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de dos mil nueve. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 29839 Nov 17- Nov 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CORBO INES Y HOFFMAN, WALTER." - RECTIFICACION DE PARTIDA de Matrimonio - Ficha: 2-24220/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

- De MATRIMONIO: HOFFMAN WALTER ARIEL y CORBI, INES JUANA, realizado el día 5 de noviembre de 1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nr. 5 del departamento de Montevideo, Acta Nr. 887 en el Sentido que donde dice "Inés CORBI" debe decir "Inés CORBO" por así corresponder.

Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 29884 Nov 17- Nov 30

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
TERCER TURNO

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gerez María Nela, contra Domingo S. Ghelfa S.A. y otros", EJECUCION DE HIPOTECA. IUE: 2-53888/2005", se hace saber que el día lunes 7 de diciembre de 2009, a la hora 14.30 en el local de la A.N.R.C.I., Avenida Uruguay N° 826, se procederá por intermedio del Martillero José María Martínez Gómez (Matrícula N° 415-RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 193, zona urbana de la Localidad Catastral Paysandú, departamento del mismo nombre, empadronado con el número CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (4.734), individualizado con el número 1 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú con el número 137, el 27 de noviembre de 1929, según el cual tiene una superficie de setecientos treinta metros, ochenta decímetros, y se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, 46 metros 93 centímetros al Este de frente a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la anteriormente nombrada; 25 metros 89 centímetros al Sur lindando con el padrón número 1303; y por el Oeste, línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 5 metros 72 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 25 metros, 75 centímetros, 2 metros 5 centímetros, y 16 metros 48 centímetros, corriendo la primera, tercera y última de Sur a Norte, la segunda de Oeste a Este y la cuarta de Este a Oeste, separando la primera de propiedad de Jaime Serralta o sucesores y las restantes del solar número 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo o letra de cambio, todo en dólares norteamericanos 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado, en el acto del remate y en efectivo 3) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea, el 1.22% más el 1% del Impuesto Departamental, o sea, el 2,22% del precio subastado. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como su situación tributaria, en especial con el B.P.S. y que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Edificio "Palacio de los Tribunales", peatonal Pasaje de los Derechos Humanos, piso tercero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de noviembre de 2009. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 8767 5/p 29925 Nov 17- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno, en autos: "BENGOCHEA MONTERO NELLY"- CONCURSO VOLUNTARIO (ficha 40-17/2003) se hace saber que el próximo martes 24 de noviembre desde las 15:00 horas, en POCITOS PLAZA HOTEL, Juan Benito Blanco 640, se procederá por el martillero MILTON FRANCO, matrícula 4555, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor EN UN SOLO LOTE, los siguientes bienes inmuebles: 23 solares de terreno y sus construcciones ubicadas en la 3ª sección judicial y catastral del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Sauce de Portezuelo, manzana catastral 781, señalados como solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23 ,24, 25 y 26 que según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 2871 el 6 de julio de 1962 están situados en la manzana 87 A y se describen: I) solar 1 padrón 16.645, tiene una superficie de 701 m 78 dm. con 13 m 56 cm de frente al norte a la calle de 17 m. y 42 m. 78 cm también de frente al este a calle de 17 m. por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 m de extensión, al sur lindando con solar 2 y al oeste lindando con solar 26. II) solar 2 padrón 16.646, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: al este 15 m. 40 cm. a la calle de 17 m., al norte linda con solares 1,26 y parte del solar 25, al oeste con solar 22 y por el sur con el solar No. 3. III) solar 3 padrón 16.647, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. al este a calle de 17 m., al norte con el solar dos, al oeste con el solar 21 y al sur linda con el solar No. 4. IV) solar 4 padrón 16.648, tiene un superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: al este 15 m. 40 cm. a la calle de 17 m., al norte linda con solar 3, al oeste linda con solar 20 y al sur con el solar 5. V) solar 5 padrón 16.649, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y al este tiene 15 m 40 cm. de frente a calle de 17 m., al norte linda con solar 4, al oeste linda con el solar 19 y al sur linda con el solar No. 6. VI) solar 6 padrón 16.650, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se describe: 15 m. 40 cm. de frente al este a calle de 17 m. y linda al norte con solar 5, al oeste con solar 18 y al sur con solar 7. VII) solar 7 padrón 16.651, tiene una superficie de 2.417 m. 1840 cm (según plano de fusión del Agrimensor Pereyra de León, de fecha mayo de 1978

inscripto en la D. G. Catastro 3 de julio 1978 con el número 212, en donde se fusionan los solares 7, 8, 16 y 17 del plano referido anteriormente) y se describe 30 m. 80 cm. con frente al este a calle Grito de Asencio, al norte linda con solares 6 y 18, al oeste 30 m. 80 cm. frente a la calle Bruno Mauricio de Zabala y al sur con los solares 15 y 9. VIII) solar 9 padrón 16.653, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y tiene 15 m. 40 cm. de frente a la calle de 17 m. al este, al norte linda con parte del solar 7, al oeste con el solar 15 y al sur con solares 10 y 11 y con parte de solar 12 IX) solar 10 padrón 16.654, tiene una superficie de 701 m. 78 dm. con 42 m. 78 cm. con frente al este a calle de 17 m., al sur en 13 m. 56 cm. también a calle de 17 m. por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 m. de extensión, al norte linda con parte del solar 9 y al oeste linda con solar 11. X) solar 11 padrón 16.655, con una superficie de 704 m. 3 dm. con frente de 15 m. 70 cm. al sur a calle de 17 m., lindando al oeste con solar 12 y al norte con parte del solar 9 y al este con solar 10. XI) solar 12 padrón 16.656, tiene una superficie de 704 m. 3 dm. y tiene 15 m. 70 cm. de frente al sur a calle de 17 m., lindando al oeste con solar 13, al norte con parte del solar 9 y parte del 15 y al este con solar 11. XII) solar 13 padrón 16.657, tiene una superficie de 704 m. 3 dm. y se deslinda. 15 m. 70 cm. de frente al sur a la calle de 17 m., al oeste con el solar 14, al norte con parte del solar 15 y al este con el solar 12. XIII) solar 14 padrón 16.658, tiene una superficie de 702 m. 68 dm., y se deslinda: al sur 13 m. 58 cm. de frente a calle de 17 m., al oeste 42 m. 78 cm. a calle de 17 m. por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de tres metros, al norte linda con parte del solar 15 y al este con solar 13. XIV) solar 15 padrón 16.659, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. se deslinda: 15 m. 40 cm. al oeste a calle 17 m., al norte linda con solar 7, al este linda con solar 9 y al sur linda con parte del solar 12 y con solares 13 y 14. XV) solar 18 padrón 16.972, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. al oeste a calle de 17 m. al norte con solar 19, al este con el solar 6 y al sur con parte del solar 7. XVI) solar 19 padrón 16.973, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. de frente al oeste a calle de 17 m. al norte linda con solar 20, al este con solar 5 y al sur con solar 18. XVII) solar 20 padrón 16.974, tiene una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. al oeste de frente a calle de 17 m., al norte linda con solar 21, al este linda con solar 4 y al sur con el solar 19. XVIII) solar 21 padrón 16.975, con una superficie de 604 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 40 cm. al oeste a calle de 17 m. al norte linda con solar 22, al este con solar 3 y al sur con solar 20. XIX) solar 22 padrón 16.976, con una superficie de 604 m. 30 dm. y linda: 15 m. 40 cm. al oeste a calle 17 m., al norte linda con solares 23,24 y parte del solar 25, al este con solar 2 y al sur con solar 21. XX) solar 23 padrón 16.977, tiene una superficie de 702 m. 68 dm. y se deslinda: 42 m. 78 cm. de frente al oeste a calle de 17 m. con 13 m. 58 cm., al norte también de frente a calle de 17 m. por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de tres metros de extensión, al este con solar 24 y al sur con parte del solar 22. XXI) solar 24 padrón 16.978, con una superficie de 704 m. 3 dm. con frente a norte de 15 m. 68 cm a calle de 17 m., al este linda con solar 25, al sur con parte del solar 22 y al oeste con solar 23. XXII) solar 25 padrón 16.979, con una superficie de 704 m. 3 dm. y tiene 15 m 68 cm. al norte de frente a la calle de 17 m., al este con solar 26, al sur con parte del solar 2 y con parte del solar 22 y al oeste con solar 24. XXIII) solar 26 padrón 16.980, tiene una superficie de 704 m. 3 dm. y tiene 15 m. 68 cm. de frente al norte a calle de 17 m., al este con solar 1, al sur con parte del solar 2 y al oeste con solar 25. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el que se liquidará en moneda nacional a la cotización del dólar interbancario tipo comprador al día anterior al de la subasta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que los bienes se remataran en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada a estos autos. 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien 7) Que sobre la titulación existe pronunciamiento de la Sede en la interlocutoria Nro. 2906/06 del 23/10/2006. 8) Qué los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en sede judicial, de la calle San José 1132 Montevideo 9) Existe deuda de contribución inmobiliaria al día 4/11/2009 de pesos uruguayos 2:078.000 la que podrá ser descontada del valor subastado hasta la fecha del remate, se desconoce si existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria, que para el caso de existir se podrá descontar del precio hasta la fecha de remate. Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones, Montevideo, 5 de noviembre de 2009. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria adjunta.

20) $ 5598 1/p 29830 Nov 17- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 35° Turno dictada en autos caratulados: "EDIFICIO CITY HALL C/ SUCESORES PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ - CREDITO HIPOTECARIO - " Ficha: 2-30331/2004 se hace saber que el próximo 24 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero, GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, en moneda nacional, sin base del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 1005 (ley 10.751) la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Oscar Nelson Gepo de junio de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/10/77 con el N° 84.345, está señalada como unidad 1005, se ubica en el 10° piso a cota vertical más 31 mts. 68 cmts., está empadronada con el 7.963/1005 y consta de una superficie de 41 mts. 58 dmts. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 1ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz N° 7.963 (antes 7.963 y 7.964), el que según plano referido consta de una superficie de 704 mts. 20 dmts., con 21 mts. 78 cmts. de frente al S a la Avenida 18 de Julio y 32 mts. 38 cmts. al E también de frente por ser esquina a la calle Germán Barbato.. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo, el saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva -o sea- el 3,66% del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva -o sea- el 1,22% del precio de remate. 4°) Que si existen adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador. 5°) Que el mejor postor, previo a la escrituración, deberá inscribir el certificado de resultancias de autos, de acuerdo a las resultancias de estas actuaciones 6°) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, Piso 4°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Noviembre de 2009. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.

20) $ 4451 3/p 29924 Nov 17- Nov 19

SEGUNDAS COPIAS

PODER JUDICIAL
TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO
EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "GOIRIENA, TOMAS ABAYUBA. EXPEDICION DE NUEVAS COPIAS-IUE 399-289-2007, por auto Nº 1815 del 12-09-08, se hace saber que se han extraviado títulos (acciones) del Frigorífico Tacuarembó: Nos. 2159, 2160, 2161, 2162, 1315, 1316 y 1317 por valaor $ 1000 (mil pesos uruguayos) cada una; Nº 532 por valor de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos), Nº 5089 y 5090 por valor de $ 20 (veinte pesos uruguayos) cada una; Nº 6327 por valor de $ 200 (doscientos pesos uruguayos) cada una; propiedad del Sr Tomás Abayubá Goiriena con documento de identidad Nº 3.471.218-8, domiciliado en 25 de mayo 134, de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones. Tacuarembó, veintiseis de agosto de dos mil nueve. NILDA SASIAS, Juez de Paz Dptal. 1º turno (subrogante).

21) $ 3214 10/p 29832 Nov 17- Nov 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FOCLADEO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 12/04/2002
INSCRIPCION: 3087 - 19/04/2002
CEDENTES: Daniel Víctor JODAL ELICHEIX (40 cuotas)
José Antonio JODAL GALLARDO (10 cuotas)
CESIONARIO: Eduardo Héctor LAGRECA CEREIJO (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 29771 Nov 17- Nov 17

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Sociedad - ROCC SRL
Cedente - Ricardo Orestes Cirio, CI Argentina 12.599.861
Cesionario - LARIMAR INVESTMENTS SA, RUC 100474440016
Cuotas - 99 cuotas de $ 200 cada una
Precio - $ 60.000
Modificación - La Administración y representación corresponderá a LARIMAR INVESTMENTS SA y el domicilio social se fija en parada 14 de la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco y calle Atlántida, Chalet Brava, de Punta del Este
Inscripción - Nº 14108 el 4/11/09.
22) $ 1964 1/p 29792 Nov 17- Nov 17

ALCÁZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CESIÓN Y MODIFICACIÓN

Contrato: 31 agosto 2009.
Inscripción: 15 setiembre 2009. N° 11837.
Cedente: Arturo Torro Chisvert (180 cuotas).
Cesionarios: Pearle Latam B.V (180 cuotas).
Integración: Pearle Latam B.V (180 cuotas).
Masvisión Uruguay S.A. (20 cuotas).
22) $ 1473 1/p 29844 Nov 17- Nov 17

ALCÁZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 10 setiembre 2009.
Inscripción: 15 setiembre 2009. N° 11838.
Se resolvió modificar la cláusula sexta del contrato social, designándose Administrador al señor: Christophe Fond.
22) $ 982 1/p 29845 Nov 17- Nov 17

NAKATOMI S.R.L.

Contrato: 17.09.09
Inscripción: 12.209/2009
Socios: IGNACIO ALEJANDRO ALCURI DURÁN, SALVADOR BANCHERO MONGE, GONZALO DAMIÁN CAMMAROTA PEREZ (Administrador)
Capital $ 60.000 - 40 cuotas cada socio
Objeto: confección, intermediación, producción, fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria, accesorios, y en general de todo tipo de articulo, bien o servicio
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 29853 Nov 17- Nov 17

HUGAN LTDA.
Modificación

Contrato: 14/09/2009.
Inscripción: Nº 12018 (18/09/2009).
Plazo: 30 años a partir del 14/09/2009.
22) $ 491 1/p 29873 Nov 17- Nov 17

SHIPYARD URUGUAY S.R.L.

CONTRATO: 3.8.09
INSCRIPCION: No. 12960
SOCIOS: ALEJANDRO PEREYRA (18 cuotas)
ANA CURBELO (2 cuotas)
CAPITAL $ 40.000
OBJETO: Industria Metalúrgica en general. Todo acto civil y comercial
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION; Alejandro Pereyra.
22) $ 982 1/p 29878 Nov 17- Nov 17

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO
Ley 2904. Gonzalo Andrés Mesorio Brandt y Rodrigo Oscar Vidal Aguadé prometieron vender a Andrea Cecilia Roveda Rodríguez almacén Don Alejo, en Prudencio Vázquez y Vega 1040, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 29778 Nov 17- Dic 14

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "MADRUGA FERNANDEZ, PATRICIA LOURDES C/ GANCIO, WILLIAM, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 2-48315/2009", se cita, llama y emplaza a WILLIAM JAVIER GANCIO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 6 de NOVIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29916 Nov 17- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

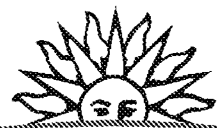
EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "RORIGUEZ VEIGA, SILVIA CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. No. 341-419/2009", por Decreto No. 5153 de fecha 15/10/2009; Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS CHAPPORES, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 4588 de fecha 17/09/2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29797 Nov 17- Nov 30

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Por resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, el Ministerio de Economía y Finanzas llama a interesados a integrar lista para la contratación en régimen de Contrato a Término Asesores Profesionales en:
Economía
Bases en www.mef.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29959 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa LOS CIPRESES S.A.- Solicitud de autorización para explotación de servicios de transporte aéreo público nacional e internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Punta del Este - Porto Alegre - Punta del Este con hasta 3 (tres) frecuencias semanales en baja temporada y 7 (siete) frecuencias semanales en alta temporada; Colonia - Córdoba - Colonia con hasta 7(siete) frecuencias semanales; Colonia - Rosario - Colonia con hasta 5 (cinco) frecuencias semanales; Colonia - Mar del Plata - Colonia con hasta 3 (tres) frecuencias semanales; Salto - Porto Alegre - Salto con hasta 2 (dos) frecuencias semanales y la ruta nacional Colonia - Rivera - Colonia. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del "Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) DANIEL OLMEDO.".

27) $ 2000 3/p 29951 Nov 17- Nov 19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)

Montevideo, 13 noviembre de 2009.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
WALTER LATEULADE DOMINGUEZ
OBJETO: SE NOTIFICA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL AREA ADMINISTRATIVA SITA EN SARANDI 450, 1ER. PISO A EFECTOS DE COMPLETAR DECLARACIÓN JURADA Y DOCUMENTACIÓN SO PENA DE TENÉRSELE DESISTIDO DE SU DESIGNACIÓN AL CARGO DE BAILARIN ESC. D, GRADO 9, EN UN PLAZO DE 3 DIAS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 29897 Nov 17- Nov 17

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Richard Eduardo ALZAMENDI MACIEL (C.I. 2.648.408-8) y al Sr. Danilo Claudio VALENZUELA CABRERA (C.I. 4.499.069-7), la vista conferida en expediente N° 003/180/2008, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que los mencionados, infringieron el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlos con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
Los notificados disponen de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.

27) (Cta. Cte.) 1/p 29928 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Juan Fernando CORREA TONNA (C.I. 4.208.991-3) y al Sr. Juan Carlos GONZALEZ GOMEZ (C.I. 4.514.645), la vista conferida en expediente N° 003/39/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que los mencionados, infringieron el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlos con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
Los notificados disponen de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.

27) (Cta. Cte.) 1/p 29929 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Marcos José BENEGAS LYNCH (C.I. 11478095N), la vista conferida en expediente N° 001/2177/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.

27) (Cta. Cte.) 1/p 29930 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Néstor Fabián IBAÑEZ SALDAÑO (C.I. 3.604.614-7), la vista conferida en expediente N° 003/600/2006, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.

27) (Cta. Cte.) 1/p 29931 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Hugo Daniel NALERIO HERNADEZ (C.I. 2.874.757-5), la vista conferida en expediente N° 003/151/2007,

conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29932 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Ricardo José MOYANO BENEDETTI (C.I. 4.562.387-5), la vista conferida en expediente N° 003/237/2008, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29933 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Walter SILVA SILVERA (C.I. 4.372.168-9) y al Sr. Luis Darío SILVERA GARCIA (C.I. 3.611.718-8), la vista conferida en expediente N° 003/296/2008, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que los mencionados, infringieron el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlos con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
Los notificados disponen de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29934 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Carlos Rafael LOCKWOOD BONFRISCO (C.I. 3.971.618-9), la vista conferida en expediente N° 003/36/2009, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29935 Nov 17- Nov 17



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se notifica al Sr. Diego Martín LABORDA OLIVERA (C.I. 4.349.735-9), la vista conferida en expediente N° 003/803/2005, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. Surge de estas actuaciones, que el mencionado, infringió el art. 1° del decreto N° 164/96 del 2 de mayo de 1996, el cual prohíbe la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres, por lo que corresponde sancionarlo con multa y decomiso del producto en infracción, así como de los implementos utilizados para la caza.
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación. Esta notificación se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 6 de noviembre de 2009.- Departamento Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29936 Nov 17- Nov 17

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,814000
BRASIL	REAL	1000	1,722500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,669400
JAPON	YEN	3600	89,550000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,011400
UNION MONET.EURO	EURO	1111 U$S	1,492300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,679	5,679
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,569	11,569
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,660	20,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,650	20,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,650	20,650

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29960 Nov 17- Nov 17

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS
Unidad Descentralizada de Atención Integral
SAN JOSÉ

San José, 11 de noviembre de 2009.

"CITACION" se cita a los sucesores de las personal que se dirá a efectos de notificarse de la Vista de Determinación Tributaria, en 25 de Mayo Nº 463-San José, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro, Empresa, Motivo;
M0103520, STRACKE WILDT TEODORO,

Actuación Nº 386955, Actuación Nº 440424. Cr. Federico Viñoly, Gerente de Sucursal, UDAI- SAN JOSÉ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29903 Nov 17- Nov 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Exp. No. 011000-003487-09
RECTORIA

El Consejo Directivo Central la Universidad de la República en sesión de fecha 29 de setiembre de 2009, adoptó la siguiente resolución No. 13
Atento a lo propuesto por el Instituto Superior de Educación Física y a lo informado en consecuencia por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido N° 653/09:
I - Interprétase que el artículo 8° de la Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física, que establece la calidad que deben tener los candidatos a la Dirección del mismo, incluye a los docentes del Escalafón J efectivos de Grado 3 o superior.
II - 1) Modifícase el artículo 8° de la Ordenanza del Instituto Superior de Educación Física, que en consecuencia, quedará redactado de la siguiente forma:
"DEL DIRECTOR Artículo 8° - El Director del I.S.E.F. deberá ser docente efectivo del Escalafón G, de Grado 3 o superior, con cargo docente en el Instituto Superior de Educación Física. Será propuesto al Consejo Directivo Central por la Asamblea del Claustro en sesión especialmente convocada a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones vigentes para las elecciones de Decano. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación será necesario que hayan transcurrido a cuatro años, como mínimo, desde la fecha de su cese. En caso de vacancia del cargo, impedimento o ausencia temporal del Director, desempeñará la función el docente efectivo Grado 3 o superior con más antigüedad en dicho cargo, que sea miembro de la Comisión Directiva, hasta tanto se designe un nuevo Director por el período complementario o se reintegre el titular.
La remuneración correspondiente al cargo de Director del I.S.E.F. será equivalente a un cargo docente Esc. G, G° 3 de 40 horas con Dedicación Compensada.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 29918 Nov 17- Nov 17

Solicitud No. 21-09 CDC
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
Exp. No. 150011-015725-09
RECTORIA

El Consejo Directivo Central la Universidad de la República en sesión de fecha 29 de setiembre de 2009, adoptó la siguiente resolución No. 14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN I
VISTO: La necesidad de lograr una más eficiente prestación de los servicios universitarios;
RESULTANDO: Que la Ley 18.381 que regula el Derecho de Acceso a la Información Pública, asigna al "jerarca máximo del organismo o quien ejerza facultades delegadas", la competencia de decidir las peticiones formuladas en el marco de la referida norma.
CONSIDERANDO: I.- Que la Ley 18.381 impone a la administración la obligación de pronunciarse respecto de las peticiones que se formulen, en el plazo de veinte días hábiles, prorrogables por una sola vez.
II.- Que de no existir pronunciamiento dentro de los referidos plazos, consagra el instituto del "silencio positivo", lo que importa, tener por admitida la solicitud de acceso a la información.
III.- Que a los efectos de facilitar la tramitación administrativa y especialmente agilitar la resolución respecto de solicitudes de acceso a información pública, es conveniente encargar la resolución de los asuntos del tipo referido en el RESULTANDO a una instancia de cogobierno de integración más reducida y por ende de funcionamiento más ágil.
IV.- Que la delegación de atribuciones es el medio adecuado para lograr la finalidad perseguida.
V.- Que por Ordenanza de fecha 12 de setiembre de 1995, el Consejo Directivo Central creó un Consejo Ejecutivo Delegado, integrado por el Rector y representantes de los órdenes y de los Servicios en el cual delegara atribuciones con la finalidad de hacer más ágil el funcionamiento del cogobierno en el máximo órgano de conducción universitaria.
VI.- Que la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990, que faculta a la "autoridad máxima" de los Organismos a que refiere el artículo 220 de la Constitución de la República a "delegar, por resolución fundada, las atribuciones que les asignan las normas legales, cuando lo estimen conveniente para la regular y eficiente prestación de los servicios a su cargo".
VII.- Que la facultad del Consejo Directivo Central de delegar atribuciones que le corresponden en virtud de normas legales, estatutarias, ordenanzas o reglamentaciones, es de principio.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, (distribuido N° 652/09).
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
1) Incorpórese al final del art. 1 de la Ordenanza de delegación de atribuciones en el Consejo Ejecutivo Delegado, la siguiente disposición: "VIII. Derecho de acceso a la información pública: Resolución de las peticiones formuladas al amparo de las previsiones contenidas en la Ley 18.381."
PROYECTO DE RESOLUCIÓN II
VISTO: La petición de acceso a información pública, formulada por los Sres. Isabel FIGARI y Hugo MASI, al amparo de lo previsto en la Ley 18.381.
RESULTANDO: La petición, solicita se brinde la siguiente información: el padrón de funcionarios no docentes del Hospital de Clínicas, por servicio, con las características completas del cargo, nombre y apellido, escalafón, grado, rubro del presupuesto, número de cargo, de tarjeta y servicio; y la nómina por servicio de los funcionarios no docentes con certificaciones médicas prolongadas y quienes figuran con tareas limitadas.
CONSIDERANDO: I.- Que conforme se dispone en el art. 2 de la Ley 18.381, es información pública aquélla que emane o esté en posesión de cualquier organismo público.
II.- Que el mismo art. 2 excluye de tal calificación -"información pública"-, a las excepciones o secretos establecidos por ley, las informaciones reservadas o confidenciales.
III.- Que el art. 10 de la referida norma legal cataloga de información confidencial, entre otras, "Los datos personales que requieran previo consentimiento informado".
IV.- Que la Ley 18.331 refiere a la "Protección de datos personales y Acción de habeas data". El art. 4 de esta ley define como dato sensible los "datos personales que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e informaciones referentes a la salud o a la vida sexual."
V.- Que respecto de los datos sensibles, se establece la imposibilidad de obligar a quien los posea a brindarlos, salvo que medie consentimiento expreso y escrito del titular de tales datos; admitiéndose únicamente su utilización con fines estadísticos o científicos cuando se disocien de sus titulares (art. 18 Ley 18.331).
VI.- Que sin perjuicio de lo anterior, el art. 19 de la Ley 18.331, consagra el secreto respecto de los datos relativos a la salud.
VII.- Que por lo precedentemente expuesto, corresponde acceder a lo peticionado, en cuanto a brindar la información pública, que no revista la característica de dato sensible o secreto; y que en todos los casos, corresponde proporcionar la información de que se disponga, sin que se imponga la obligación de crear o producir información con la que no se cuente (art. 14 Ley 18381).
ATENTO: a las normas citadas precedentemente, a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 18.381, y a lo informado por la Dirección General Jurídica; (distribuido N° 652/09)
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
1) Acceder a brindar la información relativa al padrón de funcionarios no docentes del Hospital de Clínicas, por servicio, con las características completas del cargo, nombre y apellido, escalafón, grado, rubro del presupuesto, número de cargo, de tarjeta y servicio. Teniendo presente que en todos los casos, la información por servicio se brindará siempre que se cuente con ella.
2) No acceder a brindar la nómina por servicio de los funcionarios no docentes con certificaciones médicas prolongadas y quienes figuran con tareas limitadas, por tratarse de datos sensibles.
3) Que de resultar viable a juicio de las autoridades del Hospital de Clínicas, se brindará información disociada de tipo estadística, sin ninguna referencia a sus titulares, en relación con el número de funcionarios con certificaciones médicas prolongadas y con tareas limitadas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29919 Nov 17- Nov 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



COMUNICADO DE INTERES
CONCURSO EXTERNO 0005/09

LLAMADO PUBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL ZAFRAL EN

DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL
Se comunica que por Resolución de Directorio N° 1604/09 de fecha 12/11/09, se dispone la ampliación de puestos Zafrales a contratar, agregando en los siguientes Servicios:
Mercedes 4 puestos
Dolores 3 puestos
Atlántida 2 puestos.
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29937 Nov 17- Nov 17

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO
Ref. ING 03/09

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos:
* Perfil 1: Ingeniero en Computación destino División Servicios Fijos
* Perfil 2: Ingeniero Electricista perfil Telecomunicaciones destino División Técnicas de Explotación
Las bases del llamado se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del jueves 19/11/09 hasta la hora 8 del jueves 03/12/09.
Los inscriptos, deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el lunes 14/12/09 al miércoles 16/12/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
La empresa de telecomunicaciones de los uruguayos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29899 Nov 17- Nov 17

RECURSOS HUMANOS LLAMADO PÚBLICO EXTERNO
Ref. DA 09/09

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos con destino Divisiones Gestión de Clientes y Servicios Móviles (antes División ANCEL):
* Asistente Comercial Especializado I - Gestión de Clientes (Maldonado)
* Asistente Comercial - Servicios Móviles (sector Atención Personalizada)
* Asistente Comercial - Servicios Móviles (sector Fuerza de Ventas)
* Asistente Comercial - Servicios Móviles (sector Ventas)
* Ejecutivo de Venta Junior - Servicios Móviles (sector Fuerza de Ventas)
* Auxiliar de Facturación I - Servicios Móviles (sector Cajas)
* Auxiliar de Facturación I - Servicios Móviles (sector Archivo)
* Administrativo I - Servicios Móviles (sector Fact. y Gestión Deudores)
* Analista en Marketing PRO (Est. Ing. Elect.) - Servicios Móviles (sector Desarrollo de Productos)
* Analista en Marketing VA IV - Servicios Móviles (sector Valor Agregado)
* Analista en Marketing VA V - Servicios Móviles (sector Valor Agregado)
* Técnico en Comunicaciones Celulares I - Servicios Móviles (sector Operaciones de Red)
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del jueves 19/11/09 hasta la hora 8 del jueves 03/12/09.
El sorteo se realizará, el día miércoles 09/12/09 a las 14:00 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, Nivel 4, Salón 402, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página Web de Antel el día jueves 10/12/09.
Los postulantes sorteados, deberán presentar la documentación solicitada, en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el lunes 14/12/09 al miércoles 16/12/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
La empresa de telecomunicaciones de los uruguayos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29900 Nov 17- Nov 17

Ref. TEC 03/09
RECURSOS HUMANOS LLAMADO PUBLICO EXTERNO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE para el siguiente puesto con destino División Técnica de Desarrollo:
Técnico en Electrónica
Las bases del llamado se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del jueves 19/11/09 hasta la hora 8 del jueves 03/12/09.
Los inscriptos, deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el lunes 14/12/09 al miércoles 16/12/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
La empresa de telecomunicaciones de los uruguayos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29901 Nov 17- Nov 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-005065-06, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Eduardo Oscar y Gerardo Francisco García Pereira y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Santiago Rivas, número 1636/104w, Barrio Municipal número 29 Buceo, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 8 de junio de 2009, se remitirá el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a los efectos de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda referida, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29836 Nov 17- Nov 19

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-010116-00, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Orosman Lázaro, Norma Imperio, Luis Alberto y Sandra Beatriz Aguirre Gimeno y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Pasaje Central, número 4501, Barrio Municipal número 31 Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 23 de octubre de 2009, se remitirá el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29837 Nov 17- Nov 19

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-009901-00, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a las señoras María Célica Do Canto y María Esther Apesetche o Apecetche y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Pasaje 4, número 2116, Barrio Municipal número 31 Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 23 de octubre de 2009, se remitirá el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29838 Nov 17- Nov 19

Intendencia Municipal de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-006135-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar al señor Domingo Da Silva y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Pasaje Central número 4465, Barrio Municipal número 31 Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 29 de octubre de 2009, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda; debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29840 Nov 17- Nov 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 351
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, cinco de octubre de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "SIBILS FLANGINI, ANA MARÍA C/ BARREIX, RAFAEL - OBSERVACIONES DEL INVENTARIO - CASACIÓN", FICHA 57-33/2006.
RESULTANDO:
1) Por Sentencia N° 228/2008 de fecha 3 de setiembre de 2008, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, falló: "Confírmase parcialmente la sentencia apelada, en el sentido que deberá ser incluido en el inventario, los inmuebles de Montevideo y Maldonado, la deuda por préstamo del B.H.U, los vales, según lo establecido en el considerando II) in fine. Lo que refiere a los pagos por final de obra, estése a lo expresado en el considerando III) de esta sentencia. Revócase en lo demás, sin especial sanción procesal. Y oportunamente, devuélvase a la Sede de procedencia" (fs. 126-129).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado N° 155/2007 de 9 de noviembre de 2007, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimosexto Turno, había fallado: "Deberán incluirse en el inventario: A) bienes inmuebles, Padrón N° 149.362/101 de Montevideo y N° 925 del departamento de Maldonado, Playa Verde; B) arrendamientos percibidos por la finca de Playa Hermosa por las temporadas 2002 a 2006, estando a lo expresado en el numeral IV; C) muebles que alhajan las fincas; D) como pasivos de la sociedad conyugal, vales no pagos y préstamo del B.H.U y E) como recompensa a favor del demandado, vales pagos, cuotas efectuadas al B.H.U. desde la disolución de la sociedad al presente y lo pagado por final de obra de la casa de Playa Verde. Consentida o ejecutoriada cúmplase y oportunamente archívese. Honorarios profesionales fictos $ 10.000 para cada parte" (fs. 86-96).
2) Que el representante de la parte actora a fs. 131 interpuso recurso de casación enunciando como normas infringidas los arts. 1.296, 1.955 inc. 4, 1.964, 1.974 y 1.991 del Código Civil e invocó errónea valoración de la prueba.
Al desarrollar los motivos concretos de la casación, indicó que en cuanto a la apreciación del fraude en sentido amplio, estando presentes todos los elementos de la simulación emergente de introducir al pleito particionario, por inserción en la vía de las observaciones al inventario, el Tribunal aceptó como buenos vales absurdos y no causados, aparentes y no reales, sin constatar debidamente la prueba de autos. Resultando absurdo el criterio del Tribunal de incluir como sujetos de recompensas las pagos efectuados durante la vigencia de la sociedad conyugal, sin prueba alguna que se haya hecho con dineros propios, o con algún supuesto de subrogación. Precisó que más allá de lo dispuesto en los arts. 1.969 y 1.974, la trascripción de Vaz Ferreira, "fraus omnia corrumpit", hacía hincapié y advertía, frente al conjunto de maniobras descriptas de tiempos inmemoriales, se daban en la especie en estas observaciones al inventario, con todos los elementos típicos de la simulación y el fraude que su parte denunció y probó. Atribuyó al Tribunal de Familia un error "in iudicando" en la recepción de la validez de los títulos valores falsos y creados ad hoc, que no eran sino una maniobra que de no advertirse, generarían un error in iudicando de máxima proporción.
Manifestó que otro error "in iudicando" en que habría incurrido el Tribunal, fue que no podían dejar de apreciarse las rentas, frutos civiles de la casa de Playa Verde, que fueran apropiados indebidamente por el demandado, tal como lo reconoció el juez "a quo". Resultando un error absoluto el partir de la compensabilidad entre los frutos civiles de un bien que naturalmente produce renta, con el derecho de habitar el hogar conyugal por uno de los cónyuges con los hijos menores, prestación que era necesaria y de naturaleza alimenticia, y derivada necesariamente, de la separación de cuerpos. Destacando, además, que de hecho la otra parte recorre el camino de la liquidación conyugal, a fin de obtener su mitad de gananciales sobre el inmueble asiento del ex hogar conyugal, esa prestación no tenía un precio, un alquiler o un fruto civil.
3) Que la contraparte evacuó el traslado del recurso de casación, por los fundamentos que expuso, solicitó la desestimación del recurso interpuesto (fs. 138-143).
4) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, integrada y por unanimidad, casará parcialmente la sentencia recurrida en cuanto no incluyó en el inventario los arrendamientos devengados por la finca sita en la Playa Verde en las temporadas 2003, 2004, 2005 y 2006 y, en su lugar, incluirá el 50% de lo percibido por ese concepto por Rafael Barreix, como recompensa a favor de la actora y cuyo monto se deberá determinar en el proceso de liquidación de la sentencia.
II) Con relación al agravio ejercitado respecto al pago de los vales efectuado durante la vigencia de la sociedad conyugal, el mismo se encuentra fuera del campo revisivo de la presente instancia, debido a que resultó un aspecto confirmado en segunda instancia y sin discordia, por lo que conforme a lo dispuesto en el art. 268 in fine del C.G.P. en la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243.
III) En cambio, le asiste razón a la recurrente en que procedía incluir en el inventario de bienes los arrendamientos por temporada durante los años 2003 a 2006 del inmueble de Playa Verde, lo que determina la solución anulatoria, confirmando en su lugar lo dictaminado por el primer grado de mérito, con la salvedad que no se debió incluir los frutos civiles del año 2002.
Al efecto, cabe precisar que de acuerdo a la prueba producida en autos, la parte actora logró probar la verdad de sus asertos, es decir los hechos determinantes de su reclamación ejercitada (en el ocurrente, que la finca fue alquilada durante las temporadas indicadas) conforme a lo dispuesto en el art. 139 del C.G.P., "conforme con las reglas propias del principio dispositivo que, es el que gobierna a nuestro sistema procesal civil (art. 1 C.G.P.)..." (Sent. N° 69/04).
Al respecto, enseña GUASP que "la carga de la prueba no consiste sino en el riesgo que corre el litigante de que el Juez no se convenza de ciertos datos procesales, por consecuencia, el perjuicio sólo puede sufrirlo la parte a quien favorezca el convencimiento del Juez sobre tal dato".
"En efecto, cada una de las partes tiene, por igual, la carga de alegar los datos de hecho que le interesan y la carga de probarlos. Esto equivale, en definitiva, a afirmar que cada parte soporta la obligación de probar los datos de hecho que ha invocado y que constituyen el supuesto fáctico de la norma o de las normas que le son favorables (v. Tarigo, "Lecciones de Derecho Procesal Civil según el nuevo Código", Tomo II, pág. 18)".
Corresponde señalar que como el demandado expresó al contestar la demanda a fs. 12 que "no corresponde la inclusión en el inventario de un crédito a favor de la contraria, basado en un hipotético alquiler de la casa de Playa Verde en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, estimando cada uno de los mismos en U$S 6.000 por año, lo que haría un total de U$S 24.000; porque ello no es correcto y la contraria deberá probar la existencia de los mismos y los montos establecidos para que esta Sede Judicial pueda incluirlo, de lo contrario se deben excluir", en aplicación al principio dispositivo y del análisis de la prueba diligenciada en autos, emerge que el demandado percibió los alquileres reclamados, obteniendo un provecho para su uso exclusivo, a pesar de ser un bien de naturaleza ganancial.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CASASE PARCIALMENTE LA RECURRIDA EN CUANTO NO INCLUYÓ EN EL INVENTARIO LOS ARRENDAMIENTOS DEVENGADOS POR LA FINCA SITA EN LA PLAYA VERDE EN LAS TEMPORADAS 2003, 2004, 2005 Y 2006 Y, EN SU LUGAR, SE DEBERÁ INCLUIR EL 50% DE LO PERCIBIDO POR ESE CONCEPTO POR RAFAEL BARREIX, COMO RECOMPENSA A FAVOR DE LA ACTORA Y CUYO MONTO SE DEBERÁ DETERMINAR EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SENTENCIA.

PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA COTRE DE JUSTICIA; DR. JONNY SILBERMANN, MINISTRO; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cuatro fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SIBILS FLANGINI, ANA MARIA C/ BARREIX, RAFAEL - OBSERVACIONES DEL INVENTARIO - CASACIÓN." FICHA 57-33/2006 actualmente en trámite ante esta Corporación. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día seis de noviembre de dos mil nueve. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 29920 Nov 17- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados: "BROU C/ Henry Pezzolo, Ma. del Carmen y otros" IUE 35-348/2003, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de JULIO MARIO DALLA ROSA Y TERESA VIARENGO, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, octubre 28 de 2009. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 29889 Nov 17- Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

Montevideo, 9 de octubre de 2009
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11 Turno de Montevideo, dictada en autos Alvarez Olloniego, María Elena C/ Sociedad Civil Gomensoro e Hijos y otros, Intimación, Ficha 2-33978/2009, se hace saber que se dispuso, por auto 1741/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, la intimación y publicación por 90 días a los Sres.: Sra. Maria Elisa Lamolle Scotto en la persona de sus sucesores; Gomensoro e hijos Sociedad Civil en la persona de sus representantes; Sres. Juan Enrique Gomensoro Lamolle, Haroldo Andrés Gomensoro Lamolle, Juan Enrique Gomensoro Piñeyro, José Luis Gomensoro Piñeyro.-
Dicha intimación corresponde a la deuda generada por la suma de U$D 156.500 por concepto de capital y U$D 304.750 por concepto de intereses devengados a la fecha según escritura pública de reconocimiento de adeudo e hipoteca de fecha 20/11/2000.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
27) $ 6665 10/p 29810 Nov 17- Nov 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos "PEREZ SEVERO, LUIS C/ FENASOL S.A. - IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEAS Fa. 2-43121/2009 en cumplimiento de la providencia N° 3235 del 28.9.2009, se cita y emplaza a comparecer en autos a los interesados en la sociedad FENASOL S.A. por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo a los veintinueve dias del mes de Octubre del año dos mil nueve. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 29854 Nov 17- Nov 30

VARIOS

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE SEGÚN DENUNCIA POLICIAL SE EXTRAVIARON LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD "VIVIR S.A.", POR LO QUE EMPLAZO A QUIENES SEPAN DE ELLAS, POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS CORRIDOS A CONTAR DEL SIGUIENTE A ESTA PUBLICACION, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EN CONSTITUYENTE 1467/1302 PARA SU CONOCIMIENTO Y REINTEGRO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES.-
EL DIRECTORIO.
27) $ 667 2/p 29770 Nov 17- Nov 18

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION INTIMACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Diaz Rothermel Marcelo c/ Farina Montaño Tabare y Eventuales Sucesores. Notificación de Cesión de Derechos e Intimación. IUE 274-532/2009 se ha dispuesto NOTIFICAR a Tabaré Farina Montaño y a sus sucesores a cualquier titulo o interesados, de las cesiones de derechos de promitente comprador sobre los bienes inmuebles sitos en la 6ta. sección judicial de Lavalleja padrón 13786 fracción Uno; padrón 13787 y padrón nro. 13788 correspondientes a la Sra. Amalia Gregoria Blanco Gonzalez según contrato de compromiso de compraventa de fecha 8/11/84 inscripto el 8/1/85 con el nro. 241 al Fo. 998 del libro 170 a favor de Maria de los Angeles Oyenard Maich y de ésta a favor de Marcelo Diaz Rothermel en los términos de los art. 768 inc. 2, 1757, 1758 y 1759 del Código Civil.
Asimismo se ha dispuesto INTIMAR al Sr. Tabaré Farina Montaño y a los eventuales sucesores o interesados a cualquier título el otorgamiento de la escritura de compraventa de los referidos bienes inmuebles a favor de Marcelo Diaz Rohermel, en cumplimiento al art. 15 Ley 8733 y la 4ta. clausula del compromiso de compraventa inscripto el 8/1/85 con el nro. 241 al folio 998 del libro 170; por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, emplazandose a que se presenten dentro del plazo de 90 días.
Minas, 27 de octubre de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) $ 10831 10/p 29847 Nov 17- Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra, Jueza de Paz Dptal. de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "COMTA C/ SUCESORES DE DIAZ RODRIGUEZ, SERVANDO RICARDO-INTIMACION DE PAGO" IUE 400-335-2007, por auto Nº 1941 del 06-10-09 SE INTIMA a los HEREDEROS del Sr. SERVANDO RICARDO DIAZ RODRIGUEZ al pago de pesos uruguayos noventa y nueve mil quinientos catorce más ilíquidos, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento. A los efectos legales se realizan estas publicaciones.
Tacuarembó, 14 de octubre de 2009.- NILDA SASIAS SUAREZ, Juez de Paz Subrogante, OFICIAL DE ESTADO CIVIL.
27) $ 1250 3/p 29801 Nov 17- Nov 19



JARAMILLO S.A.

14635, 13 de noviembre 2009

Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 29828 Nov 17- Nov 17

SILVER COIN S.A.

14633, 13 de noviembre 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 29829 Nov 17- Nov 17

Empresa Constructora Belfi S.A. Sucursal Uruguay

Objeto: Proyecto y Construcción de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, vialidad y aeropuertos, regadio, obras sanitarias e hidráulicas, captaciones subterráneas, pavimentos, construcciones de puentes, puertos, muelles y túneles, y en general cualquier clase de Obras Civiles y de Arquitectura.
Capital: U$S 15.000.-
Domicilio: Montevideo.
Registro: 21/10/09, Nº 13496.
28) $ 1473 1/p 29860 Nov 17- Nov 17

NEOZU S.A.

Montevideo.
100 años.
$ 1.600.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaría, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operan ramos preindicados.
Inscripción: Nº. 13.507 (21/10/2009).
28) $ 2455 1/p 29863 Nov 17- Nov 17

ZUNIR S.A.

Montevideo.
100 años.
$ 1.600.000
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, sevicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaría, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operan ramos preindicados.
Inscripción: N°. 13.508 (21/10/2009).
28) $ 2455 1/p 29866 Nov 17- Nov 17

REFORMAS

CRISANTY COMPANY S.A. REFORMA DE ESTATUTO.

Asamblea Extraordinaria: 7/11/2008
ARTICULO 1. Ley 16.060 (antes Ley 11.073). ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto principal es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música; obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. ARTICULO 3. CAPITAL: $ 2.366.000.
Inscripción: No. 14580 del 12/11/09.
28) $ 3928 1/p 29773 Nov 17- Nov 17

CADOFIR S.A.

Asamblea, fecha 17/08/09, resolvió reformar Estatuto, Art. 3°.
ACCIONES NOMINATIVAS
14353, 09/11/09.
28) $ 491 1/p 29821 Nov 17- Nov 17

URUKOR S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 23/9/2008, 31/08/09
Reformas:
Art. 1°: PLAZO: 100 años desde: 4/03/1997
Art. 2°: OBJETO: - Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, cajas de corrugado, cartón corrugado y micro corrugado, papeles, cartulinas, cartones sólidos, reciclaje de papeles y cartones, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; - Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; - Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto bienes rurales; - Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Quedan excluídas del objeto social las actividades a que refiere la Ley 18.092.
Art. 3°: CAPITAL: $ 50:000.000
Inscripción: N° 12.567 - 1°/octubre/2009.
28) $ 4419 1/p 29852 Nov 17- Nov 17

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 173.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**
Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS
Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA
Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección
Nacional
de Impresiones
y Publicaciones
Oficiales

IMPO

más información, más ciudadanía

NO DISCRIMINACIÓN

"... Independientemente de tus características, tus posibilidades, aunque hables distinto idioma, vivas en un país diferente, tengas distinto color de pelo y/o piel, seas gordo o flaco, alto o bajo, no importan las diferencias. Eres un niño/niña y por ningún motivo debes ser discriminado".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 2 - 30

NO VIOLENCIA

"... A ser protegido para que nadie te hiera, te lastime, en tus sentimientos y en tu cuerpo".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 19 - 22 - 24 - 32 35 - 36 - 37 y 38

FAMILIA

"... A vivir en una familia que te quiera y te proteja".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 19 - 22 - 24 - 32 35 - 36 - 37 y 38

IDENTIDAD

"... Tener un nombre que te identifique como persona y como ciudadano de un país con tradiciones y creencias que deben ser cuidadas y respetadas".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 7 - 8 - 16

PARTICIPACIÓN

"... Formarte un juicio, a ser escuchado, a opinar libremente, a tener libertad de asociarte y celebrar reuniones con tus pares".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 12 - 13 - 14 - 15

SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, CAPACIDADES DIFERENTES

"... A crecer sano, de cuerpo y de espíritu".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 23 - 24 - 25 26 - 27 y 33

JUEGO Y RECREACIÓN

"... Participar en actividades culturales, artísticas, recreativas y de esparcimiento".

Convención sobre los Derechos del niño Art: 31

EDUCACIÓN

"... A recibir educación y a que te den la posibilidad de aprender".

Convención sobre los Derechos del niño Arts: 28 - 29